



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Juan de Miraflores, 26 OCT. 2020

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 20-012632-001, que contiene el Memorandum N° 1390-2020-OEPE-HMA, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital María Auxiliadora, la Resolución Secretarial N° 258-2020/MINSA, emitido por el Secretario General del Ministerio Salud, y demás antecedentes, mediante la cual se aprueba la "Modificación V.02 del Plan Operativo Institucional Anual 2020 del Hospital María Auxiliadora";

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ministerial N° 1168-2019/MINSA, de fecha 26 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, asimismo, el numeral 13.1 del Artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: "El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN";

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional y sus modificatorias, instrumento normativo que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, con Resolución Ministerial N° 1173-2019-MINSA, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2020 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 0011: Ministerio de Salud; disponiéndose, en su artículo 2°, que el POI 2020 del Ministerio de Salud, podrá ser modificado durante su proceso de ejecución física y presupuestal a propuesta de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud, de conformidad a la normatividad vigente;

Que, de conformidad con el numeral 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional y el numeral 7.5.3 del acápite 7 de la Directiva Administrativa N° 262-2019-MINSA/OGPPM, Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional del Pliego 011: MINSA, aprobada por Resolución Ministerial N° 343-2019/MINSA, la modificación del POI Anual en ejecución se realiza por: a) Cambios en la

programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización, y b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI."

Que, mediante **Resolución Directoral N° 634-2019-HMA-DG**, de fecha 31 de diciembre del 2019, se aprueba el "Plan Operativo Institucional 2020, del Hospital María Auxiliadora";

Que, mediante **Resolución Directoral N° 298-2020-HMA-DG**, de fecha 04 de setiembre del 2020, se aprueba la primera "Modificación del Plan Operativo Institucional 2020, del Hospital María Auxiliadora";

Que, mediante **Oficio Múltiple N° 082-2020-OGPPM-OPEE/MINSA**, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio Salud, informa que se deberá realizar la elaboración del Plan Operativo Institucional Anual 2020, Modificado V.02 del Pliego 011: Ministerio de Salud, con su respectivo registro de las actividades operativas en el Aplicativo CEPLAN V.01 de la Unidad Ejecutora del Hospital María Auxiliadora;

Que, mediante **Resolución Secretarial N° 258-2020.-MINSA**, de fecha 19 de octubre del 2020, se aprueba el Plan Operativo Institucional 2020, Modificado V.02 del Pliego 011: Ministerio de Salud, el mismo como Anexo forma parte integrante de la mencionada Resolución Secretarial;

Que, mediante **Memorándum N° 1390-2020-OEPE-HMA**, de fecha 21 de octubre del 2020, el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital María Auxiliadora, solicita la aprobación mediante Resolución Directoral, de la "Segunda Modificación del Plan Operativo Institucional 2020 del Hospital María Auxiliadora";

Que, estando a la propuesta de los documentos de vistos, y contando con opinión favorable, resulta necesario expedir el acto resolutorio correspondiente;

Con las facultades conferidas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital "María Auxiliadora, aprobado por Resolución Ministerial N° 860-2003-SA/DM;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, la "SEGUNDA MODIFICACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL ANUAL 2020, DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA", el mismo que en documento adjunto, Anexo B-5: Plan Operativo Institucional Física y Financiera (Seguimiento-Aprobado) Año 2020, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°: NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Dirección de Redes Integradas de Lima Sur, Ministerio de Salud y a las Oficinas Orgánicas de nuestra entidad.

Artículo 3°: ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación del instrumento aprobado y la presente resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

DISTRIBUCIÓN:

- () Ministerio de Salud
- () Dirección Ejecutiva de Administración
- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Personal
- () Archivo

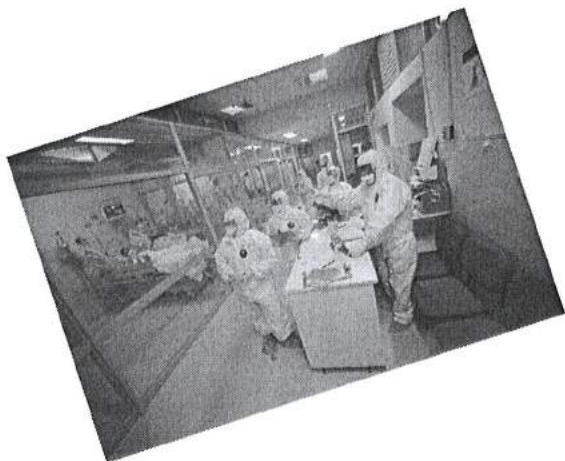
SJOK/OBV/ytg

24 OCT. 2020

10-55



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
DIRECCIÓN GENERAL
MC. SUSANA J. OSHIRO KANASHIRO
DIRECTORA GENERAL (a)
CMP 014662 IRNE 005672



POI ANUAL 2020
MODIFICADO V.02



HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
GOBIERNO FEDERAL
DR. JOSÉ ANTONIO GARCÍA

L. RONQUILLO S.

Juntos en la lucha contra el COVID 19



OFICINA EJECUTIVA DE
PLANEAMIENTO
ESTRATEGICO



PERÚ

Ministerio
de Salud

Secretaría General

Oficina General de
Planeamiento, Presupuesto
y Modernización



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

OFICIO MULTIPLE N° 082 -2020-OGPPM-OPEE/MINSA

Lima, 24 AGO. 2020

Señores

DIRECTORES GENERALES

Unidades Ejecutoras del Pliego 011 – Ministerio de Salud

Presente.

Asunto : Proceso de Elaboración del POI 2020 Modificado V.02 y registro en el Aplicativo CEPLAN V.01 (julio a diciembre).

Referencia : Directiva Administrativa N°262-MINSA/2019/OGPPM

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez manifestarle que en el marco de la Directiva Administrativa N° 262-MINSA/2019/OGPPM, Directiva para la elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional del Pliego 011: MINSA, aprobada con Resolución Ministerial N° 343-2019/MINSA y siguiendo con los procesos que señalan en la misma, deberán realizar la elaboración del POI Anual 2020 modificado V.02 (julio a diciembre), con su respectivo registro de las actividades operativas en el Aplicativo CEPLAN V.01.

Por otro lado, señalar que el proceso detallado en el párrafo precedente estará habilitado el Aplicativo CEPLAN V.01, desde el 24.08.2020 hasta el 14.09.2020, debiendo ajustarse a los techos presupuestales de cierre del PIM del día 15 de agosto del presente año.

Es importante indicar que una vez finalizada la modificación del POI Anual 2020 Modificado V.02, deberán remitir comunicación mediante correo institucional a su sectorista confirmando la culminación del proceso.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial deferencia.

Atentamente,

Lic. Adm. SARA HURTADO CRISTOBAL
Directora General
Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
MINISTERIO DE SALUD



SLHC/AVO/BPG



Resolución Secretarial

Lima, 19 de OCTUBRE del 2020



Visto, el Expediente N° 20-088515-001, que contiene el Proveído N° 1124-2020-OGPPM-OPEE/MINSA en el Informe N° 251-2020-OPEE-OGPPM/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y la Nota Informativa N° 778-2020-OGAJ/MINSA, emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ministerial N° 1168-2019/MINSA, de fecha 26 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2020 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD y modificatorias aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, instrumento normativo que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, la Resolución Ministerial N° 1173-2019/MINSA aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2020 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 011: Ministerio de Salud, disponiéndose, en su artículo 2, que el POI Anual 2020 podrá ser modificado durante su proceso de ejecución física y presupuestal, a propuesta de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud, de conformidad a la normatividad vigente; siendo que con Resolución Secretarial N° 096-2020/MINSA del 13 de julio de 2020, se aprobó el Plan Operativo Institucional Anual 2020 Modificado V.01 del Pliego 011: Ministerio de Salud;



Que, la Resolución Ministerial N° 343-2019/MINSA aprueba la Directiva Administrativa N° 262-2019-MINSA/OGPPM, Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional del Pliego 011: MINSA;

Que, de conformidad con el numeral 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional y el numeral 7.5.3 del acápite 7 de la Directiva Administrativa N° 262-2019-MINSA/OGPPM, la modificación del POI Anual en ejecución se realiza por: *"a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización, y b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI"*;



V. BOCANGEL



L. SUAREZ

Que, el literal d) del artículo 30 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias, establece que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Planeamiento y Estudios Económicos es la responsable de coordinar, formular y actualizar el Plan Operativo Institucional, con los órganos del Ministerio de Salud y organismos públicos adscritos, así como realizar su seguimiento y evaluación;



L. CUEVA



S. HURTADO

Que, mediante el Proveído N° 1124-2020-OGPPM-OPEE/MINSA en el Informe N° 251-2020-OPEE-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que la propuesta del Plan Operativo Institucional Anual (POI) Anual 2020 Modificado V.02. del Ministerio de Salud, que ha sido elaborado de acuerdo a los lineamientos metodológicos establecidos en el numeral 7.5.3 de la Directiva Administrativa N° 262-MINSA/2019/OGPPM, se justifica en cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones y a la incorporación de nuevas actividades operativas e inversiones producto de la COVID-19 en base a las transferencias de recursos y modificaciones presupuestarias que fueron generadas para la implementación de las acciones que derivaron de la atención de la Emergencia Sanitaria, por lo que emite opinión técnica favorable para la aprobación de la referida propuesta;

Que, asimismo, el citado Informe señala que se cuenta con la validación de la propuesta del Plan Operativo Institucional Anual 2020 Modificado V.02 del Ministerio de Salud, efectuada por la Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Salud, para el proceso de planeamiento institucional y operativo, constituida por la Resolución Ministerial N° 256-2018/MINSA, acorde con lo previsto en el numeral 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional y los numerales 7.5.9 y 7.5.10 del acápite 7 de la Directiva Administrativa N° 262-2019-MINSA/OGPPM;



D. CÉSPEDES

Que, el literal b) del numeral 2.3 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA y modificatorias, delega en el/la Secretario/a General durante el Año Fiscal 2020, la facultad, entre otros, de: "Aprobar las modificatorias al Plan Operativo Institucional del Ministerio de Salud, siguiendo los procedimientos establecidos para dicho fin";

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias;



Resolución Secretarial

Lima, 19 de OCTUBRE del 2020



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional Anual 2020 Modificado V.02 del Pliego 011: Ministerio de Salud, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial, de acuerdo al siguiente detalle:

Unidades Ejecutoras del Pliego 011: Ministerio de Salud
000117: ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA
000121: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
000123: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS
000124: INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
000125: INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
000126: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
000127: INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL
000132: HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
000133: HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
000136: HOSPITAL SERGIO BERNALES
000137: HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
000141: HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA
000143: HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
000144: HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
000145: HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA
000146: HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA
000147: HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
000148: HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA
000149: HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME
000522: HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
001138: HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"
001216: HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
001217: HOSPITAL VITARTE
001345: CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS DE RECURSOS ESTRATEGICOS DE SALUD
001655: PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
001512: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
001528: HOSPITAL DE HUAYCAN





Unidades Ejecutoras del Pliego 011: Ministerio de Salud
001670: HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
001683: DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
001684: DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
001685: DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
001686: DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
001726: HOSPITAL EMERGENCIA ATE VITARTE



Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Planeamiento y Estudios Económicos, realice las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Secretarial.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Secretarial en el portal institucional del Ministerio de Salud (www.minsa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



DANILO PEDRO CÉSPEDES MEDRANO
Secretario General (e)



PRESENTACIÓN

Para la elaboración del presente documento, se tomó en cuenta el numeral 6.3 (e) y el numeral 7.5.3, del acápite 7 de la Directiva Administrativa N° 262-2019-MINSA/OGPPM. Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional del Pliego 011: MINSA, aprobada por Resolución Ministerial N°343-2019/MINSA, la Modificación del POI Anual en ejecución se realiza por: a) Cambios en la Programación de Metas Físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionadas al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización, b) Incorporación de nuevas actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI.



Esta modificación V.02, se justifica debido al Decreto de Urgencia N°032-2020, que aprobó medidas extraordinarias destinadas a garantizar la respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el COVID-19, y establece ."cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones y a la incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones producto del COVID-19."

No podemos dejar mencionar que la pandemia de coronavirus COVID-19 llegada en el mes de Marzo 2020, es la crisis de salud global que define nuestro tiempo y el mayor desafío que hemos enfrentado, en el Perú esta pandemia ha desnudado la falencia del sistema de salud pública y queda en las autoridades realizar mejoras en el sistema de salud y en la importancia que es la investigación científica. Esto con el objetivo que el país se encuentre preparado ante cualquier crisis sanitaria futura.

INDICE

PRESENTACIÓN.	2
1. RESUMEN EJECUTIVO DEL DIAGNÓSTICO SITUACIONAL	4
2. POLITICA INSTITUCIONAL	34
Misión del MINSA	35
Objetivos y Acciones Estratégicos Institucionales	35
3. ORGANIGRAMA FUNCIONAL	
Organigrama	38
Funciones Generales	39
4. PROGRAMACION DE ACTIVIDADES	39
Programación Financiera	39
Formato de Apicativo CEPLAN V.01	41
Anexo B-3: POI Modificado con Programación Física	
Anexo B-4: POI Modificado con Programación Financiera	



I. RESUMEN EJECUTIVO (Diagnóstico situacional)

El Hospital María Auxiliadora es una Institución prestadora de salud de Nivel III-1, ubicado en la Av. Miguel Iglesias N° 968 del Distrito de San Juan de Miraflores; funciona como hospital de referencia para toda la población de Lima Sur y provincias; Establecimiento de atención recuperativa y de rehabilitación, prioritariamente y altamente especializado en atención integral de niño, adolescente, salud sexual y reproductiva de la mujer, adulto y adulto mayor. Incorporando sistemas de mejoramiento continuo, a fin de cumplir con los objetivos, contemplados dentro de los lineamientos de política Nacional de Salud; para lo cual tiene una estructura orgánica integrada por órganos de dirección, de control, asesoramiento apoyo y de línea.

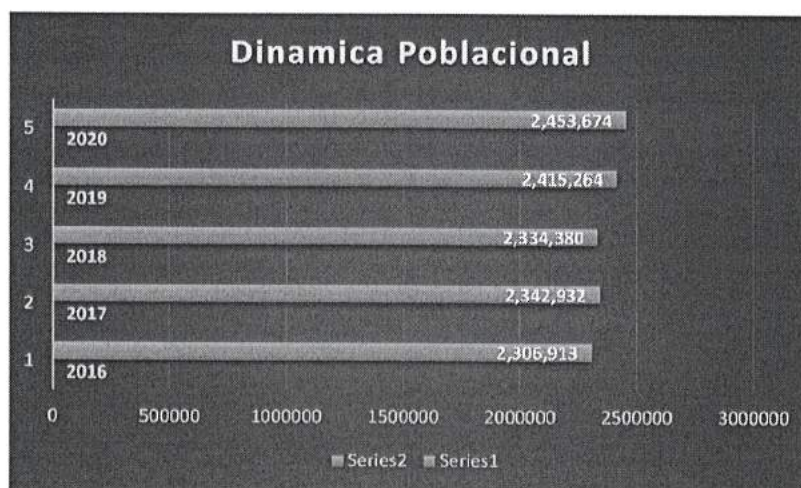
A demás es líder en la formación de recursos humanos, contribuyendo a la ciencia con investigación en salud.

1. Análisis a nivel de Demanda.

Población

El Hospital María Auxiliadora, atiende a toda la población de todo el cono Sur, que tiene una característica heterogénea ya que comprende zonas urbanas, urbano-marginales, rurales y balnearios, cuya población en el año 2018 fue de 2 334 380 habitantes, y para el año 2020, se proyecta con un incremento del 2%; siendo 2 381 068 habitantes.

El Hospital María Auxiliadora no tiene población programada y asignada en su jurisdicción, es decir atiende a pacientes por referencia de los distritos de la región Lima Sur y de diferente procedencia del país. La dinámica poblacional en los últimos años fue.



OFICINA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN – MINISTERIO DE SALUD.

La dinámica poblacional de los últimos 5 años ha permitido apreciar que del 2016 al 2017 la población se ha incrementado en un 1.5%; sin embargo para el 2020 se aprecia un aumento del 1.56% en relación al 2019.

DISTRITO	POBLACION	% Por Distrito
TOTAL DIRIS	2,453,674	
BARRANCO	32385	1.32%
CHORRILLOS	351584	14.33%
LURIN	91934	3.75%
PACHACAMAC	140005	5.71%
PUCUSANA	18405	0.75%
PUNTA HERMOSA	8214	0.33%
PUNTA NEGRA	8564	0.35%
SAN BARTOLO	8309	0.34%
SAN JUAN DE MIRAFLORES	436310	17.78%
SANTA MARIA DEL MAR	1733	0.07%
SANTIAGO DE SURCO	371804	15.15%
VILLA EL SALVADOR	500018	20.38%
VILLA MARIA DEL TRIUNFO	484409	19.74%

El mayor porcentaje de población en esta zona lo tiene VES con un 20.38%, con relación al total de población, seguidos por VMT con un 19.74%, y SJM, con un 17.78%, la menor densidad poblacional lo tiene el Distrito de Santa María del Mar con 0.07%.



DISTRITO	EDADES ESPECIALES			NACIMIENTOS	POBLACION FEMENINA TOTAL	POBLACION FEMENINA			GESTANTES ESPERADAS
	28 DIAS	0-5 MESES	6-11 MESES			10 - 14	15 - 19	20 - 49	
TOTAL DIRIS	13,882	73,828	71,751	146,090	4,768,549	358,309	400,314	2,305,073	188,557
BARRANCO	24	158	154	318	16,077	955	1,038	7,194	424
CHORRILLOS	408	2,582	2,454	5,042	172,277	13,163	14,100	85,736	6,547
LURIN	138	887	871	1,765	45,020	3,955	4,207	20,779	2,272
PACHACAMAC	238	1,446	1,366	2,817	69,204	6,743	6,339	34,188	3,607
PUCUSANA	50	193	192	391	9,093	888	763	3,881	500
PUNTA HERMOSA	15	67	75	145	4,025	333	344	1,767	189
PUNTA NEGRA	13	62	58	125	4,215	373	302	1,853	159
SAN BARTOLO	2	55	55	118	4,131	355	579	1,858	148
SAN JUAN DE MIRAFLORES	520	3,307	3,185	6,495	221,797	16,969	18,604	105,068	8,424
SANTA MARIA DEL MAR	1	3	5	13	843	56	43	243	38
SANTIAGO DE SURCO	213	1,913	1,779	3,695	185,006	10,834	13,190	94,603	4,852
VILLA EL SALVADOR	645	4,421	4,186	8,611	246,151	21,014	21,873	119,078	11,085
VILLA MARIA DEL TRIUNFO	615	4,136	3,946	8,088	239,878	19,569	20,381	116,597	10,443

Fuente: Sistema de Información OEI HMA..

1.1. Procedencia de los Pacientes:

La procedencia de nuestros pacientes del Hospital María Auxiliadora, durante el 2019, corresponden principalmente a los distritos del cono Sur, siendo el con mayor afluencia San Juan de Miraflores con un 43%, seguido de un 29% que son del distrito de Villa María del Triunfo. Cabe precisar que el Hospital María Auxiliadora, también atiende paciente del interior del país, que son referidos a nuestro Establecimiento. Se debe tener en cuenta que a la fecha no se recibe referencias del distrito de Villa el Salvador, por contar éste, con el Hospital de Emergencias (HEVES).

1.2. Demanda por vía de atención.

En atenciones y atendidos en consulta externa tenemos una producción diaria de alrededor de 2593 pacientes que hacen un anual de 933,314, el promedio de atenciones por persona en el año es de 2.7

INFORMACIÓN CONSOLIDADA HOSPITALARIA SEGÚN VÍA DE ATENCIÓN Y/O INGRESO							
AÑO 2019							
Vía de Atención	PERIODOS						
	1er Trim	2do Trim	1er Sem	3er Trim	4to Trim	2do Sem	2019
Población Referencial	0	0	0	0	0	0	0
Consulta Externa							
Atenciones							
Médicos y Otros Prof.	164,833	165,754	330,587	163,592	161,474	325,066	655,653
Inmunizaciones	4,753	6,203	10,956	5,465	6,059	11,524	22,480
Atendidos (Entre Servicios)							
Médicos y Otros Prof.	69,567	52,830	122,397	58,365	56,439	114,804	237,201
Inmunizaciones	4,167	5,110	9,277	4,377	4,326	8,703	17,980
Emergencia	24,920	23,463	48,383	23,847	24,834	48,681	97,064
Hospitalización							
Egresos	4,673	4,699	9,372	4,505	4,009	8,514	17,886
Permanencias	29,116	28,906	58,022	27,652	26,202	53,854	111,876
Nacimientos	1,493	1,562	3,055	1,513	1,184	2,697	5,752
Intervenciones Qx (SOP)	2,134	2,105	4,239	1,965	1,987	3,952	8,191
Mortalidad Hospitalaria	101	103	204	103	82	185	389
Mortalidad en Emergencia	173	176	349	183	193	376	725

Fuente: Sistema de Información OEI-HMA. *Sistema de registro del Certificado de Nacido Vivo en Línea, Registros Históricos

1.3. Consulta Externa.

En Atenciones en Consulta Externa del 2015 al 2019, hay un incremento promedio de 29%, en Pacientes Atendidos en el mismo periodo tenemos un incremento del 21%.

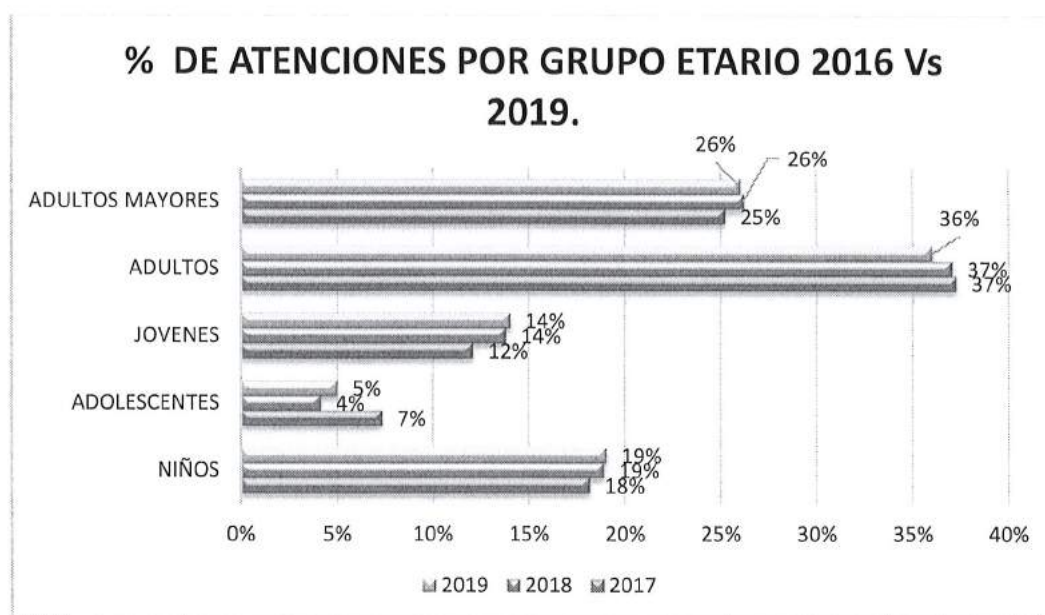

L. RONQUILLO S.



Fuente: Sistema de Información OEI HMA., proyección noviembre y diciembre 2018.



Si consideramos las edades de nuestros pacientes atendidos, durante el 2018; se aprecia que un 37% son adultos, seguido de un 26% adulto mayor, 19% niños, Jóvenes 14% y sólo el 4% de nuestras atenciones son a niños. Lo que conlleva a dotar de Infraestructura física, de equipos de diagnóstico y detección con alta sensibilidad y especificidad, para la atención en especial de la población Adulta y Adulto mayor.



Fuente: Sistema de Información OEI HMA.,

1.4. Morbilidad: Consulta Externa.

Considerando que las principales y primeras causas, motivo de consulta externa dentro del Hospital María Auxiliadora durante el año 2019, son enfermedades no transmisibles y transmisibles, dado ello a los cambios de hábitos nutricionales, costumbres, actitudes y estilos de vida poco saludables; sumando a ello los factores sociales y económicos tienen impacto en la salubridad y el estado de salud y enfermedad.
 Durante el 2019 las principales causas de atención fue en Hipertensión esencial Primaria con un total de 12 248, que representa el 5% seguido de gastritis, hiperplasia de próstata con 2%.

MORBILIDAD POR SEXO DE CONSTULTA EXTERNA 2019

N°	Codig o	Descripcion	Sexo	Total	0-28 D	29D-11M	1-4	5-9	10-11	12-14	15-17	18-19	20-29	30-49	50-59	60 +
1	I10X	I10X - Hipertension Esencial	M	4335	0	0	0	9	1	2	4	4	47	279	589	3400
			F	7913	0	0	0	8	3	8	6	7	85	676	1174	5946
2	K297	K297 - Gastritis, no Especificada	F	3739	1	1	6	12	6	19	52	55	288	1123	958	1218
			M	1477	0	2	3	6	7	21	26	17	138	358	322	577
3	N40X	N40X - Hiperplasia de la Prostata	M	4542	0	0	0	0	0	0	0	1	18	89	536	3898
4	M199	M199 - Artrosis, no Especificada	F	2957	0	0	0	0	0	0	0	2	7	218	564	2166
			M	903	0	0	0	0	0	1	1	1	6	45	81	768
5	K802	K802 - Calculo de la Vesicula	M	896	0	1	5	4	1	11	8	9	78	272	149	358
	K802		F	2944	0	0	8	4	9	6	24	35	394	1174	593	697
6	E149	E149 - Diabetes Mellitus, no	F	2422	0	1	5	1	3	13	0	4	24	314	585	1472
			M	1353	0	0	7	2	0	11	3	2	17	165	348	798
7	M545	M545 - Lumbago no Especificado	M	1206	0	0	0	0	4	6	13	13	59	312	284	515
			F	2545	0	0	0	0	5	10	27	9	150	746	699	899
8	H527	H527 - Trastorno de la	M	973	0	3	29	126	56	56	47	21	72	126	146	290
			F	2021	0	1	43	140	40	54	56	21	136	492	463	575
9	J00X	J00X - Rinofaringitis Aguda,	F	1308	36	453	440	148	42	20	3	2	18	57	34	54
			M	1443	52	571	503	180	35	27	4	4	13	23	11	19
			F	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
10	G442	G442 - Cefalea debida a Tension	M	652	0	1	0	17	2	8	35	23	90	175	95	206
			F	2062	0	1	0	12	6	9	48	41	222	674	402	647



Morbilidad en Emergencia Año 2019

Nº	Descripción de morbilidad CIE10	Cantidad
1	R104 - Otros dolores Abdominales y los no Especificados	8769
2	R509 - Fiebre, no Especificada	3528
3	J459 - Asma no Especificado. Asma de Aparicion Tardia. Bronquitis Asmatica/Sob Sibilancia, Hip	3491
4	O471 - Falso Trabajo de Parto a las 37 y Mas Semanas Completas de Gestacion	3117
5	J00X - Rinofaringitis Aguda, Rinitis Aguda	3054
6	R11X - Nausea y Vomito	3028
7	S009 - Traumatismo Superficial de la Cabeza, parte no Especificada	2797
8	K529 - Colitis y Gastroenteritis no Infecciosas, no Especificadas	2251
9	R51X - Cefalea	1988
10	E146 - Diabetes Mellitus, no Especificada, con otras Complicaciones Especificadas	1793
11	R074 - Dolor en el Pecho, no Especificado	1722
12	T009 - Traumatismos Superficiales Multiples, no Especificados	1239
13	I10X - Hipertension Esencial (Primaria)	1211
14	O479 - Falso Trabajo de Parto, sin otra Especificacion	1161
15	J068 - Faringo Amigdalitis Aguda	1057



Morbilidad Egresos		
Hospitalación Enero a Diciembre 2019		
N°	Diagnostico	Cantidad
1	O829 - Parto por Cesarea, sin otra Especificacion	3028
2	O809 - Parto Unico Espontaneo sin otra Especificacion	2718
3	K358 - Otras apendicitis agudas y las no especificadas	704
4	P228 - Otras dificultades Respiratorias del Recien Nacido	474
5	K802 - Calculo de la Vesicula Biliar sin Colectistitis	300
6	N40X - Hiperplasia de la Prostata	237
7	J219 - Bronquiolititis sin Especificar, Bronquiolititis Aguda	226
8	P599 - Ictericia Neonatal, no Especificada	201
9	N390 - Infeccion de Vias Urinarias, Sitio no Especificado	190
10	K409 - Hernia Inguinal Unilateral o no Especificada, sin Obstruccion ni Gangrena	164
11	J129 - Neumonia Viral, no Especificada	157
12	O030 - Aborto Espontaneo, Incompleto, Complicado con Infeccion Genital y Pelviana	156
13	L031 - Celulitis de otras partes de los Miembros	153
14	P369 - Sepsis Bacteriana del Rn, no Especificada	136
15	O230 - Infeccion del Rnon en el Embarazo	124



1.5.Promedio de permanencia hospitalaria por servicios.

SERVICIOS	PROMEDIO DE PERMANENCIAS 2019	INTERVALO DE SUSTITUCIÓN
TOTAL	6.14	1.23
GINECO-OBSTETRICIA	3.53	0.61
PEDIATRÍA	4.76	1.88
NEONATOLOGÍA	8.72	1.57
CIRUGÍA GENERAL	7.66	2.40
MEDICINA	10.37	0.92
ONCOLOGÍA	8.07	1.49

FUENTE: Censos Diarios de Hospitalización (*) A partir de noviembre centro obstétrico no ha tenido egresos hospitalarios

El departamento con mayor permanencia hospitalaria, es de medicina con un promedio de 10.98, seguido de oncología con un promedio de 10.37.

SERVICIOS	INGRESOS HOSPITALARIOS	INGRESOS POR TRANSF. ENTRE SERVICIOS	EGRESOS HOSPITALARIOS	EGRESOS POR TRANSF ENTRE SERVICIOS
TOTAL	17,069	4203	18,218	3242
GINECO-OBSTETRICIA	7413	2068	7741	1746
OBSTETRICIA NORMAL	1640	1276	2837	86
OBSTETRICIA PATOLOGICA	2180	559	1774	961
PUERPERIO INMEDIATO (*)	2227	14	1707	533
GINECOLOGÍA	1366	219	1423	166
PEDIATRÍA	1691	91	1720	74
PEDIATRÍA A	836	56	850	37
PEDIATRÍA B	855	35	870	37
NEONATOLOGÍA	1708	1384	2146	877
INTERMEDIOS 1	321	384	17	683
INTERMEDIOS 2 A	845	583	1280	79
INTERMEDIOS 2 B	153	309	391	78
REFERIDOS	389	108	458	37
CIRUGÍA GENERAL	3602	397	3458	269
CIRUGÍA GENERAL A	2169	120	2009	176
CIRUGÍA ESPECIALIDADES B	1320	266	1332	86
CIRUGIA PEDIATRICA	113	11	117	7
MEDICINA	2156	223	2488	231
MEDICINA	1938	136	1985	188
GASTROENTEROLOGIA	61	36	207	20
CARDIOLOGIA	83	43	221	17
CENEX - NEUMOLOGÍA	74	8	75	6
ONCOLOGÍA	499	40	665	45

Fuente: Sistema de Información OEI HMA.



1.6. Mortalidad General.

En el Histórico de mortalidad, se aprecia que en el 2019, en emergencia se obtuvo 727 muertes, de los cuales 182 llegaron cadáver, en Hospitalización se tuvo 389 muertes.

OBITOS : 85				
EMERGENCIA	Permanencia			
HOSPITALIZADOS	Total	-24 Hs.	24-48 Hs.	+48 Hs.
	388	0	97	291
TOTAL GENERAL				
EMERGENCIA	727	339	97	291
Llego cadáver	182			
Fuente : Registro de las H.C.de Pacientes Egresados y servicio de Patología				
Elabo. : Of.Estad. e Inf.				
JFI/rch.				

MORTALIDAD SEGÚN TIEMPO DE PERMANENCIA				
AÑO 2019				
SERVICIOS	TOTAL	Permanencia		
		-24Hs	24-48Hs	+48Hs
MEDICINA	140	1	5	134
NEUMOLOGIA	15	0	1	14
ONCOLOGIA	30	0	1	29
CIRUGIA	16	0	0	16
PEDIATRIA	0	0	0	0
UCI PEDIATRIA	6	0	0	6
NEONATOLOGIA	4	1	0	3
UCI NEONATOLOGIA	76	19	10	47
INTERMEDIOS	32	0	0	32
UCI	69	1	5	63
CARDIOLOGIA	1	0	0	1
GINECOLOGIA	0	0	0	0
TOTAL HOSPITALIZACION	389	22	22	345

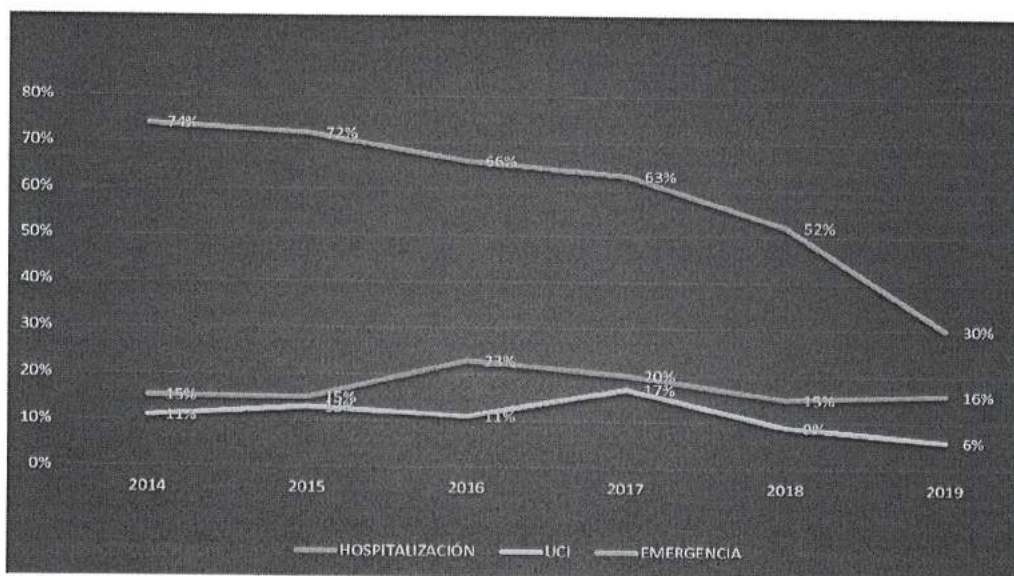


MORTALIDAD POR AÑOS

	2014	2015	2016	2017	2018	2019
<i>Hospitalización</i>	233	188	305	239	224	389
<i>UCI</i>	161	161	138	204	125	151
<i>EMERGENCIA</i>	1127	913	859	740	755	727

Fuente: Sistema de Información OEI HMA, Año 2019

Al analizar la distribución porcentual histórica de la muerte general según vía de atención, se aprecia que desde el 2014 el porcentaje de muertes en emergencia ha ido disminuyendo, siendo en el 2019 un 35%, la más baja en los últimos 6 años.



Fuente: Sistema de Información OEI HMA. 2019

1.7. Intervenciones quirúrgicas.

Dentro del Histórico de las intervenciones quirúrgicas, se aprecia que en el año 2018 se ha tenido un incremento de 1928 intervenciones más que el Año 2019. Debiéndose que el Centro Obstétrico en los últimos meses del año 2019 se encontraba inoperativo por el mantenimiento y remodelación que fue objeto ese servicio.



Fuente : Registro de Sala de Operaciones y Centro Quirúrgico Obstétrico

* Leg. Uterino en Centro Obst.

Elab. : Ofic. Estad. e Inf.

JFI/rch.

PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS REALIZADOS	
EN : * CENTROS QX. DE CONSULTORIOS EXTERNOS	
* CENTRO QUIRURGICO DEL 2DO PISO	
	2019
	Total
OFTALMOLOGIA	370
OTORRINOLARINGOLOGIA	174
CURUGIA CABEZA Y CUELLO	547
CIRUGIA PLASTICA	398
CIRUGIA TORAX Y CARDIO VASC	103
GINECOLOGIA 2do PISO	127
ONCOLOGIA 2do PISO	51
TOTAL	1770

Fuente : Registro de Sala de Operaciones y Centro Quirúrgico Obstétrico

* Leg. Uterino en Centro Obst.

Elab: Ofic. Estad. e Inf.

1.8. Histórico de Recetas Atendidas:

Nuestro Hospital mediante el Departamento de Farmacia atiende recetas ya sea mediante venta; el mismo que se viene disminuyendo respecto a los años 2015 al 2017; sin embargo al 2018 se aprecia un incremento, es decir se atendieron 2 339 recetas más que en el 2018, igualmente en el año 2019 tenemos un incremento en la venta de 4,054.

RECETAS ATENDIDAS	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019
VENTA	79,683	89,094	44,332	40,023	42,362	46,416
SIS	247,925	351,434	395,366	413,493	405,408	466,562
SOAT	5,198	5,110	4,555	4,286	3,130	2,401
INTERVENCIONES SANITARIAS	27,226	28,250	30,403	34,399	39,911	51,281
TOTAL	360,032	473,888	474,656	492,201	490,811	566,660

Fuente: Departamento de Farmacia.

1.9. Producción Oficina de Seguros:

La Oficina de Seguros del Hospital entre sus funciones tiene la tarea de coordinar los procesos de atención de los pacientes asegurados, mediante el proceso de referencia y contrarreferencia, cuyo comportamiento en los últimos años es:

ACTIVIDAD.	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019
Cantidad de referencias enviadas a establecimientos	4,761	4,318	9,234	6636
Cantidad de referencias recibidas de establecimientos	13,003	60,583	38,048	48590
Cantidad de contrarreferencias enviadas a establecimientos	28,167	24,591	24,256	146
Total	45,931	89,492	71,538	55,372
Fuente: Sistema Web Refcon 2018: Enero a octubre, proyección noviembre y diciembre.				

Las referencias recibidas de pacientes, son coordinadas a través del sistema REFCON, mientras que las referencias enviadas de enero a setiembre 2019, eran enviadas directamente con el paciente, sin embargo a partir de octubre a diciembre 2019, se comenzó a coordinar a través del sistema REFCON.

En cuanto a las contrarreferencias enviadas a partir del mes de noviembre y diciembre 2019 se comenzó a contrarreferir vía sistema REFCON.

A) OFERTA.

A. ANÁLISIS DEL COMPONENTE ESTRUCTURAL

Desde el punto de vista estructural el Hospital está compuesto por módulos estructuralmente independientes, separados uno de ellos por juntas de dilatación variable entre 2 y 5cm. Del

análisis de su configuración estructural basada en Pórticos de concreto armado y muros de albañilería se puede concluir que es necesario el reforzamiento de varios sectores o edificios que constituyen partes importantes del Hospital, por presentar una vulnerabilidad sísmica elevada.

En particular los **02 edificios de 07 niveles y sótano**, que albergan la mayor parte de las áreas críticas del Hospital y que presentan un **riesgo de impacto entre ambos edificios** ante las ocurrencias de un sismo severo e interrupción de los servicios que se brindan en los mismos.

Referente al **tanque elevado** ubicado en el séptimo nivel del edificio principal **se recomienda su demolición y ser reemplazado** por un sistema alternativo de abastecimiento de agua (**Sistema de presión constante y velocidad variable**), para eliminar la transferencia parcial de peso considerable del tanque hacia las columnas del último piso, que ha ocasionado deflexiones y grietas observadas en las vigas adyacentes del último piso.



Figura 1: Se observa la junta de dilatación de 5cm insuficiente entre ambos edificios. Se señala el tanque elevado el cual recomiendan demoler.



La alternativa de solución para reducir la vulnerabilidad sísmica estructural es mediante el reforzamiento con la incorporación de Muros de Corte (Tipo Placa), para que en conjunto con las columnas se incremente la rigidez lateral de los pórticos en las dos direcciones horizontales principales de los edificios, con el propósito de garantizar la funcionalidad de los servicios prestados, inmediatamente después de que ocurra un sismo moderado o severo, así también otra alternativa sería la incorporación de Amortiguadores Viscosos (Disipadores de Energía), Mantas de refuerzo de Fibra de Carbono o Arriostramiento Metálico, por lo cual se constituiría como una solución Mixta.

B. ANÁLISIS DEL COMPONENTE NO ESTRUCTURAL

En el aspecto del componente No Estructural (Tabiquería, Cielo raso, puertas, ventanas, equipos de iluminación, mobiliario, etc.), el hospital presenta problemas que en general tienen que ver con la circulación vertical dentro de las edificaciones, debido a la insuficiencia de rutas de acceso/evacuación a nivel vertical, las dimensiones reducidas de las escaleras existentes y la falta de áreas de refugio para los niveles superiores ante eventos de emergencia, donde se encuentran las áreas de recuperación y/o hospitalización. Asimismo para cumplir con el Reglamento Nacional de Edificaciones, se ha venido dotando paulatinamente al hospital de Vidrios de Seguridad en ventanas, puerta, mamparas, etc.

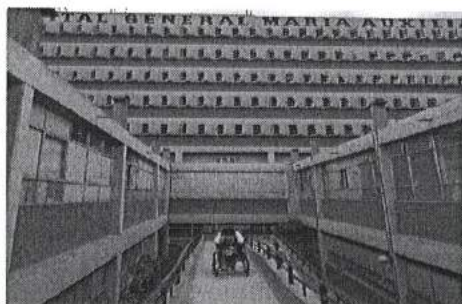


Figura 2: Insuficiencia de Rutas de Acceso/Evacuación en edificio de consultorios externos y Hospitalización.

C. ANÁLISIS DEL COMPONENTE DE LÍNEAS VITALES

En el aspecto de Líneas Vitales, se observa una serie de defectos encontrados en las Instalaciones Sanitarias, en particular un deterioro elevado por efectos de corrosión en tuberías de desagüe cuya composición es de Fierro Fundido (F° F°), tuberías de agua fría de Fierro Galvanizada (F° G°), así como falta de conexiones flexibles y anclaje adecuado de equipos. Todo ello debido a la antigüedad de las instalaciones que ya cumplieron con su vida útil (mayor a 20 años), lo cual representa un problema recurrente por la presencia de filtraciones lo que ha obligado al hospital a efectuar continuas reparaciones y cambios de material (PVC), constantes atoros en la red de desagüe, insuficiente presión de agua en los niveles superiores. Ante ello se debe incorporar como IOARR "El Mantenimiento y adecuación Integral de las Instalaciones Sanitarias del Hospital María Auxiliadora."

Adicionalmente en para el 2020 se ha propuesto el Mantenimiento Integral de los Servicios Higiénicos de Personal Asistencial y administrativo de Hospitalización, como complemento al Expediente Técnico para el "Mantenimiento de los Servicios Higiénicos de Público y Pacientes del HMA".

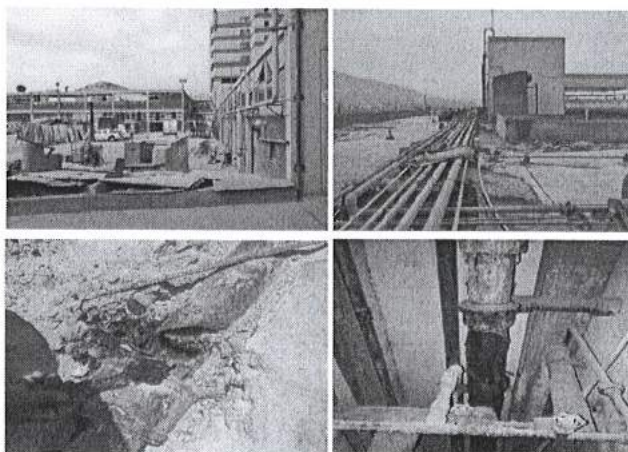


Figura 3: Líneas Vitales y Sistemas de Energía del HMA los cuales han superado su tiempo de vida útil (20-25 años).

D. Cartera Priorizada de las Acciones de Mantenimiento para el período 2020 – 2022.

De acuerdo a las conclusiones de la evaluación, se requiere realizar 16 actividades de mantenimiento de la infraestructura que representa el monto de S/. 5, 821,122.63 (Cinco

millones ochocientos veintidós mil ciento veintidós con 63/100 nuevos soles), el cual se encuentra distribuido de la siguiente manera (ver cuadro adjunto):

ITEM	NOMBRE DEL EESS	CATEGORIA DEL EESS	UPSS/UPS	AMBIENTE	COSTO TOTAL ESTIMADO (S/.)	PRIORIDAD MULTIANUAL (1:2020, 2:2021, 3:2022)	ORDEN DE PRELACIÓN
1	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA	III_1	HOSPITALIZACION	NEONATOLOGIA-OBSTETRICIA. SECTORES A Y B.3 ER PISO HOSPITALIZACION OBSTETRICIA	568,850.00	1	1
2	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA	III_1	HOSPITALIZACION	HOSPITALIZACION 4TO PISO. CIRUGIA GENERAL Y DE ESPC. SECTORES A Y B.	480,000.00	1	2
3	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA	III_1	HOSPITALIZACION	HOSPITALIZACION 5TO PISO MEDICINA GENERAL, ONCOLOGIA Y GINECO SECTORES A Y B.	480,000.00	1	3
4	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA	III_1	CONSULTA EXTERNA	UROLOGIA	120,000.00	1	4
5	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA	III_1	ANATOMIA PATOLOGICA	MANTENIMIENTO INTEGRAL	200,000.00	1	5
6	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA	III_1	EMERGENCIA	LABORATORIO DE EMERGENCIA	72,272.63	1	6
7	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA	III_1	HOSPITALIZACION	CENEX	250,000.00	2	7
8	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA	III_1	NUTRICION Y DIETETICA	MANTENIMIENTO INTEGRAL	600,000.00	2	8
9	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA	III_1	MEDICINA DE REHABILITACION	MANTENIMIENTO INTEGRAL	600,000.00	2	9
10	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA	III_1	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIOS - SOTANO	600,000.00	2	10
11	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA	III_1	SERVICIOS GENERALES	MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD DE LAVANDERIA, ROPERIA Y COSTURA	600,000.00	2	11
12	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA	III_1	SERVICIOS GENERALES	MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DE TALLERES Y OFICINAS DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO	280,000.00	2	12
13	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA	III_1	SERVICIOS GENERALES	MANTENIMIENTO DE LA RESIDENCIA MEDICA DEL HMA.	250,000.00	3	13
14	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA	III_1	INTEGRAL	MANTENIMIENTO DEL INGRESO PRINCIPAL DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA	280,000.00	3	14
15	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA	III_1	INTEGRAL	MANTENIMIENTO DE RAMPAS Y ACCESOS PARA SECTOR DE MED. ALTERNATIVA Y CUNA - JARDIN	220,000.00	3	15
16	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA	III_1	INTEGRAL	MANTENIMIENTO DE ESCALERAS INTEGRADAS Y DE EVACUACION DEL EDIFICIO DE HOSPITALIZACION	220,000.00	3	16
TOTAL					5,821,122.63		


 I. RONQUILLO S.

PRIORIZACION DE LAS NECESIDADES DE LA INFRESTRUCTURA

De acuerdo a las Líneas de Intervención y Prioridades del Plan de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento se detalla la priorización a tener en cuenta:

NOMBRE DEL EESS	PRIORIDAD AÑO 1		PRIORIDAD AÑO 2		PRIORIDAD AÑO 3	
	Nº PROYECTOS	MONTO S/.	Nº PROYECTOS	MONTO S/.	Nº PROYECTOS	MONTO S/.
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA	6	1,921,122.63	6	2,930,000.00	6	970,000.00

EQUIPAMIENTO BIOMEDICO Y AUXILIAR

El Hospital María Auxiliadora desarrolla atención asistencial usando diversidad de equipos biomédicos así como equipos auxiliares de apoyo los que diariamente son usados en los diversos pacientes atendidos según los reportes de demanda y oferta, así mismo estos están sujeto a desgaste y deterioro por el uso, estando en condición de reparación correctiva o preventiva, lo que se sujeta al plan que se está realizando para la sostenibilidad de funcionamiento de todos los equipos en un periodo de 3 años.

ELABORACION DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD EJECUTORA 0025 HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

1. META FISICA Y FINANCIERA.

1.1. INFRAESTRUCTURA

De acuerdo a las conclusiones de la evaluación, se requiere realizar para el año 1, seis (06) actividades de mantenimiento de infraestructura que representa el monto de S/ 5,821,122.63. Para el año 2, seis (06) actividades de mantenimiento de infraestructura que representa el monto de S/. 2'930,000.00. Para el año 3, seis (06) actividades de mantenimiento de infraestructura que representa el monto de S/. 970,000.00

1.2. EQUIPAMIENTO

De acuerdo a las conclusiones de la evaluación, se requiere realizar 841 actividades de mantenimiento de equipamiento que representa el monto de S/ 3'067,446.58

DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DEL EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD - UPSS

1. PRIORIZACIÓN DEL EQUIPAMIENTO

En base al Plan de Equipamiento del Hospital María Auxiliadora, se ha actualizado y priorizado la reposición y compra de equipamiento nuevo para el año 2020 como el de mayor prioridad.

El financiamiento del plan de equipamiento se realizará principalmente con los siguientes programas presupuestales:

- Articulado Nutricional,
- Salud Materno Neonatal,
- Prevención y Control de la Tuberculosis y VIH/SIDA,
- Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis,
- Enfermedades No Transmisibles,
- Prevención y Control del Cáncer,
- Control y Prevención en Salud Mental,
- Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad y
- Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas

Habiendo la posibilidad de que puedan ser atendidos, de acuerdo a las diversas categorías presupuestales: programas presupuestales (Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres y otros); acciones centrales, APNOP; con otras fuentes de financiamiento (Donaciones y Transferencias, Recursos Determinados).

2. IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO

De acuerdo a la aplicación de los criterios contemplados en los Lineamientos Técnicos para la Elaboración de los Planes de Equipamiento se han identificado que se requiere equipamiento para reposición y nuevos.

EQUIPAMIENTO POR REPOSICIÓN

Se han identificado que en el Hospital María Auxiliadora, se requiere la reposición de 100 equipamiento, de los cuales 96 (96.00%) son Equipos, y 4 vehículos (4.00%).

NECESIDADES DE EQUIPAMIENTO POR UNIDADES EJECUTORAS

ETIQUETA DE FILA	CANT. EQUIPO	CANT. MOBILIARIO	CANT. VEHICULOS	Total	%
1 ARTICULADO NUTRICIONAL	37			37	37%
2 SALUD MATERNO NEONATAL	35			35	35%
3 PREVENCION Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y EL VIH/SIDA	3			3	3%
4 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS				0	
5 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	1			1	1%
6 PREVENCION Y CONTROL DE CANCER	6			6	6%
7 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	5			5	5%
7 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	9		4	13	13%
PREVENCION Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD					
CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL					

Fuente: Formato N° 08 del PEES

El programa presupuestal de Articulado Nutricional es el que requiere la reposición del mayor número de equipamiento (37.00%), seguido de Salud Materno Neonatal (35.00%), como se muestra en la tabla adjunta.

EQUIPAMIENTO NUEVO

Se han identificado que en el Hospital María Auxiliadora se requiere de 399 equipamiento nuevo, de los cuales 321 (80.45%) son Equipos y 78 (19.55%).

NECESIDADES DE EQUIPAMIENTO NUEVO POR PROGRAMAS PRESUPUESTALES

Etiquetas de fila	CANT. EQUIPO	CANT. MOBILIARIO	CANT. VEHICULOS	Total	%
1 ARTICULADO NUTRICIONAL	62	6		68	17,04%
2 SALUD MATERNO NEONATAL	79	42		121	30,33%
3 PREVENCION Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y EL VIH/SIDA	28	2		30	7,52%
4 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS				0	0,00%
5 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	21			21	5,26%
6 PREVENCION Y CONTROL DE CANCER	23	19		42	10,53%
7 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	68	9		77	19,30%
PREVENCION Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1			1	0,25%
CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL	39			39	9,77%
Total	321	78		399	100,00%

Fuente: Formato N° 03 del PEES

3. METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS DEL PLAN

De acuerdo al Listado de Priorización de Equipamiento de Reposición y Nuevo se requiere reponer 499 activos que representa el monto de S/.29'153,360.00 que está distribuido de la siguiente manera: 377 equipos por la suma de S/.25'905,560.00, mobiliarios de 78 por un monto de S/.425,600.00, y 4 vehículos por el monto de S/.838,000.00.

NECESIDADES DE EQUIPAMIENTO POR REPOSICION, NUEVOS Y COSTO

Equipamiento	Reposición		Nuevo		Total	
	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto
1 BIOMEDICO	71	S/. 5.793.900,00	306	S/. 20.111.660,00	377	S/. 25.905.560,00
2 MOBILIARIO			78	S/. 425.600,00	78	S/. 425.600,00
3 ELECTROMECHANICO	25	S/. 691.200,00	15	S/. 1.293.000,00	40	S/. 1.984.200,00
4 VEHICULOS	4	S/. 838.000,00			4	S/. 838.000,00
Total	100	S/. 7.323.100,00	399	S/. 21.830.260,00	499	S/. 29.153.360,00

Fuente: Formatos Anexo N° 03 y 08 del PEES

4. PROGRAMACION DEL GASTO POR PLIEGO, UNIDAD EJECUTORA, PROGRAMA PRESUPUESTAL CALENDARIZADO EN TRES AÑOS

A partir del orden de prelación del Listado de Priorización del Equipamiento se ha determinado que dado el requerimiento de equipamiento por reposición y nuevo, así como el monto de la actualización del plan que tendrá una programación de 02 años, en las cuales se detalla la programación de acuerdo al tipo de equipamiento, Unidad Ejecutora y Programa Presupuestal; para el primer año se indicará el monto transferido en el año 2016.

NECESIDADES DE EQUIPAMIENTO POR REPOSICION Y COSTO ANUAL POR UPS

Unidad Ejecutora	Año 2020 (transferencia 2020)		Año 2021		Año 2022	
	Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto
UPS CASA DE FUERZA					1	S/. 110.000,00
AREA DE TRANSPORTE					4	S/. 838.000,00
UPSS MANTENIMIENTO					20	S/. 550.000,00
UPSS CENTRO OBSTETRICO	4	S/. 239.500,00				
UPSS CENTRO QUIRURGICO	2	S/. 240.000,00	31	S/. 2.554.400,00	15	S/. 921.600,00
UPSS CUIDADOS INTENSIVOS(NEONATAL)	11	S/. 1.110.000,00				
UPSS CUIDADOS INTENSIVOS(PEDIATRIA)	6	S/. 605.600,00				
UPSS HOSPITALIZACION (PEDIATRIA)	6	S/. 154.000,00				
Total	29	S/. 2.349.100,00	31	S/. 2.554.400,00	40	S/. 2.419.600,00

Fuente: Formatos Anexo N° 08 del PEES

NECESIDADES DE EQUIPAMIENTO POR REPOSICION Y COSTO ANUAL POR PROGRAMA PRESUPUESTAL

Programa Presupuestal	Año 2020 (transferencia 2020)		Año 2021		Año 2022	
	Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto
1 ARTICULADO NUTRICIONAL	9	S/. 152.600,00	5	S/. 400.000,00	23	S/. 825.600,00
2 SALUD MATERNO NEONATAL	15	S/. 1.742.000,00	14	S/. 841.400,00	6	S/. 612.000,00
3 PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y EL VIH/SIDA	2	S/. 240.000,00	1	S/. 200.000,00		
5 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES					1	S/. 9.000,00
6 PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER	3	S/. 214.500,00	3	S/. 1.050.000,00		
7 ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS					5	S/. 25.000,00
10 Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas			8	S/. 63.000,00	5	S/. 948.000,00
Total	29	S/. 2.349.100,00	31	S/. 2.554.400,00	40	S/. 2.419.600,00

Fuente Formatos Anexo N° 08 del PEES

NECESIDADES DE EQUIPAMIENTO NUEVO Y COSTO ANUAL POR PROGRAMAS PRESUPUESTAL

Programa Presupuestal	Año 2020 (transferencia 2020)		Año 2021		Año 2022	
	Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto
1 ARTICULADO NUTRICIONAL	36	S/. 2.118.000,00	1	S/. 400.000,00	31	S/. 40.300,00
2 SALUD MATERNO NEONATAL	65	S/. 6.473.200,00	4	S/. 100.000,00	52	S/. 513.460,00
3 PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y EL VIH/SIDA	9	S/. 1.408.000,00			21	S/. 122.400,00

5 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	17	S/. 241.000,00	4	S/. 826.000,00		
6 PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER	9	S/. 1.400.000,00	14	S/. 4.728.000,00	19	S/. 67.000,00
8 CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL					39	S/. 15.600,00
9 Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad	1	S/. 180.000,00				
10 Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas	46	S/. 3.079.000,00			31	S/. 118.300,00
Total	183	S/. 14.899.200,00	23	S/. 6.054.000,00	193	S/. 877.060,00

Fuente: Formatos Anexo N° 03 del PEES

En la siguiente tabla se podrá apreciar la desagregación de requerimiento de presupuesto por Programa Presupuestal, Producto, Actividad, Finalidad, tipo de equipamiento, presupuesto requerido, meta financiera y periodicidad del gasto en tres años.

5. SOSTENIBILIDAD DEL PLAN DE EQUIPAMIENTO

La sostenibilidad del Plan de Equipamiento se sustenta en el adecuado mantenimiento que deben tener los equipos repuestos. Por ello, es necesario determinar cuál es el costo de mantenimiento que debe preverse.

De acuerdo al Diagnóstico del Sistema de Mantenimiento elaborado por el Programa de Fortalecimientos de Establecimientos de Salud, Ministerio de Salud. Se establece que el costo de mantenimiento se relaciona directamente con el valor nuevo del patrimonio a mantener estableciendo que el índice de mantenimiento de equipos esta entre el 3% al 8% DEL VALOR TOTAL DEL EQUIPAMIENTO.

Para la sostenibilidad de la reposición de equipos del Hospital María Auxiliadora se ha considerado un 4% del costo del equipamiento para el mantenimiento preventivo anual, lo que representa un monto de S/. 1.036.222,40 para el año 1, 2 y 3 para equipos biomédicos, S/. 17.024,00 para el año 1, 2 y 3 para mobiliario, S/. 79.368,00 para el año 1, 2 y 3 para electromecánico y S/. 33.520,00 para el año 1, 2 y 3 para vehículos.

SOSTENIBILIDAD DEL PLAN DE EQUIPAMIENTO

EQUIPAMIENTO	MONTO	% PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
1 BIOMÉDICO	S/. 25.905.560,00	4%	S/. 1.036.222,40	S/. 1.036.222,40	S/. 1.036.222,40
2 MOBILIARIO	S/. 425.600,00	4%	S/. 17.024,00	S/. 17.024,00	S/. 17.024,00
3 ELECTROMECAÁNICO	S/. 1.984.200,00	4%	S/. 79.368,00	S/. 79.368,00	S/. 79.368,00
4 VEHICULOS	S/. 838.000,00	4%	S/. 33.520,00	S/. 33.520,00	S/. 33.520,00

PRIORIZACION DE LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL AÑO 2020

De acuerdo a las Líneas de Intervención y Prioridades del Plan de Mantenimiento de la Infraestructura 2020- 2021 se detalla la priorización a tener en cuenta:

RESUMEN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

UNIDAD EJECUTORA	PRIORIDAD 10		PRIORIDAD 8		PRIORIDAD 7	
HMA	Nº PROYECTOS	MONTO S/.	Nº PROYECTOS	MONTO S/.	Nº PROYECTOS	MONTO S/.
	6	1,957,817.74	1	385,397.13	5	2,136,242.85

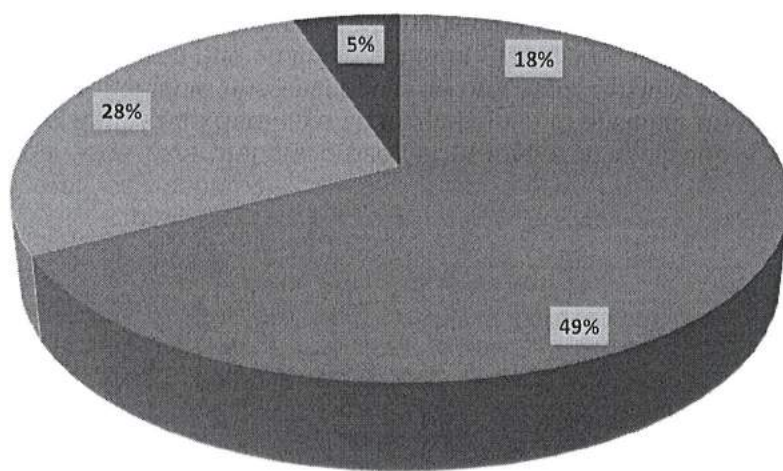
UNIDAD EJECUTORA	PRIORIDAD 5		PRIORIDAD 4		TOTAL	
HMA	Nº PROYECTOS	MONTO S/.	Nº PROYECTOS	MONTO S/.	Nº PROYECTOS	MONTO S/.
	1	420,000.00	9	3,717,856.24	22	8,617,313.96

1.1. Estado situacional de los Equipos.

El fortalecimiento de la capacidad resolutive y el acceso a los servicios de Salud de manera eficiente, en el Hospital María Auxiliadora, se ve afectado por la inoperatividad de los equipos médicos; ocasionando paradas imprevistas prolongadas de los servicios asistenciales, el cual se detalla a continuación la situación actual de los equipos.

	CANTIDAD
OPTIMOS	194
BUENOS	530
REGULAR	298
INOPERATIVOS	56
	1 078

ESTADO SITUACIONAL DE LOS EQUIPOS



■ OPTIMOS ■ BUENOS ■ REGULAR ■ INOPERATIVOS

De un total de 1 078 equipos el 18% se encuentra en optimo estado y 49%, se encuentran en estado bueno, que permite tener un índice de operatividad de 0,67. (Fuente Plan de Mantenimiento Programado 2018)
 Ello conlleva a que se implemente el Sistema de inspección y mantenimiento, el cual mediante una secuencia de procesos, análisis y una eficiente Gestión de Garantías se garantiza su funcionamiento eficiente durante todo el ciclo de vida, y de ésta manera preservar la inversión realizada y tener los equipos operativos y seguros.

1.2. Sistema Informático.

APLICATIVOS INFORMÁTICOS QUE CUENTA EL HOSPITAL

TEM	NOMBRE DEL APLICATIVO	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	PROPIO/EXTERNO	TIPO APLICACIÓN	FECHA ALTA
1	SISTEMA INTEGRADO HMA	SOFTWARE DESARROLLADO POR LA INSTITUCIÓN DESDE EL 2010; EL CUAL CUENTA CON 16 MÓDULOS; QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN OPERATIVOS. MÓDULOS SE ENCUENTRAN APROBADOS POR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 376-2013-HMA-DG. - N° 660-2013-HMA-DG - Módulo de Admisión. - Módulo de Citas. - Módulo de Archivo de Historias Clínicas. - Módulo de Farmacia. - Módulo de Caja. - Módulo de Servicio Social. - Módulo de Admisión Física. - Módulo de Patología. - Módulo de Neonatología. - Módulo de Operaciones y Mortalidad. - Módulo de Triage Emergencia. - Módulo de Seguros. - Módulo de Nutrición. - Módulo de Inmunización. - Módulo de Radiología. - Módulo de Soat.	PROPIO	ESCRITORIO	03/01/2010
2	SIGHMA v4.0	Módulo de Programación Médica Módulo de Registro de Citas Módulo de Identificación	PROPIO	WEB	01/01/2018
3	PORTAL WEB INSTITUCIONAL DEL HMA.	PORTAL INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA, DESARROLLADO POR LA UNIDAD DE INFORMÁTICA. APROBADO CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 024-2013-HMA-DG	PROPIO	WEB	27/01/2013
4	HIS 3.05	APLICATIVO DESARROLLADO POR EL MINSA; SE UTILIZA PARA EL REGISTRO DE LAS ATENCIONES EN CONSULTA EXTERNA.	EXTERNO	ESCRITORIO	01/01/1996
5	SISTEMA DE TRAMITE DOCUMENTARIO	APLICATIVO PERTENECIENTE AL MINSA; PARA LA GESTIÓN DOCUMENTARIA.	EXTERNO	WEB	05/01/2009
	SICON	SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIA. REGISTRO Y REPORTE DE LAS MARCACIONES	EXTERNO	ESCRITORIO	15/09/2016
	COBASINFINITY	SOFTWARE DE GESTIÓN DE LABORATORIO. (LIS) - EMPRESA ROCHE	EXTERNO	WEB SERVICE	16/05/2015
	LABCORE	SISTEMA DE GESTIÓN DE BANCO DE SANGRE - PROPORCIONADO POR LA EMPRESA ROCHEM.	EXTERNO	ESCRITORIO	23/03/2015
	SIGA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	EXTERNO	ESCRITORIO	01/01/2006
10	SIAF	SISTEMA INTEGRADO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	EXTERNO	ESCRITORIO	02/01/2007
11	CUENTAS CORRIENTES	SISTEMA DE CUENTAS CORRIENTES; REGISTRO DE CONSUMO Y CUENTA TOTAL DEL PACIENTE PAGANTE; YA SEA HOSPITALIZADO O POR EMERGENCIA.	EXTERNO	ESCRITORIO	-
	CUENTAS CORRIENTES	FACTURACIÓN ELECTRÓNICA	PROPIO	WEB	01/12/2017

Fuente: Oficina de Informática.

Los aplicativos con los que cuenta en la actualidad el Hospital María Auxiliadora hacen un total de 12, los mismos que tienen por objetivo principal de prestar servicio a los profesionales de salud para mejorar la calidad de la atención.

1.3. Camas por servicio.

DOTACION DE CAMAS ARQUITECTONICAS HOSPITALARIAS 2,018

Nº	SERVICIO	TOTAL CAMAS
1	PEDIATRÍA LACTANTES (CAMA CUNA)	22
2	PEDIATRÍA PRE ESCOLARES	18
3	CIRUGIA PEDIATRICA	4
4	MEDICINA	48
5	ONCOLOGIA	14
6	CIRUGIA "A" GENERAL	50
7	CIRUGIA "B" ESPECIALIDADES	39
8	OBSTETRICIA PATOLOGICO DE ALTO RIESGO	30
9	PERPERIO NORMAL	24
10	CENTRO OBSTETRICO	15
11	GINECOLOGÍA	22
12	NEO - HOSPITALIZACION II A (CUNAS)	23
13	NEO - HOSPITALIZACION II B (CUNAS)	15
14	NEO - REFERIDOS (CUNAS)	10
15	MODULO "B" DE HOSPITALIZACION CIRUGIA 1er PISO	13
16	MODULO "C" DE HOSPITALIZACION MEDICINA 1er PISO	13
17	CENEX	9
	TOTAL DE CAMAS ARQUITECTONICAS HOSPITALARIAS	369



L. RONQUILLO S.

DOTACION DE CAMAS DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS

EMERGENCIA :

	SERVICIO	TOTAL CAMAS
1	UNIDAD DE CUIDADOS CRITICOS (UVI)	6
2	OBSERVACION II - MEDICINA VARONES	10
3	OBSERVACION III - MEDICINA MUJERES	14
4	TRAUMA-SCHOCK	3
5	OBSERVACION PEDIATRICA (3 CAMILLAS y 5 CUNA-CAMA)	8
6	OBSERVACION G.OBSTETRICIA	3
	TOTAL DE CAMAS EN EMERGENCIA:	44

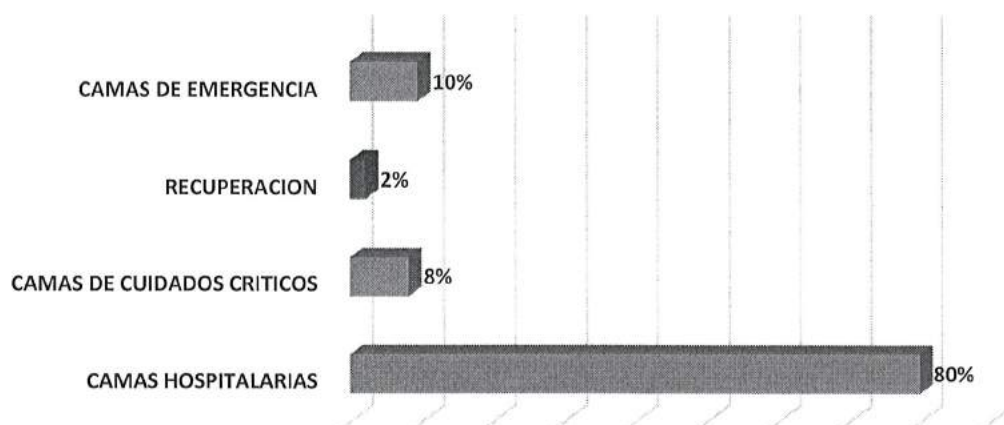
CUIDADOS CRITICOS

	SERVICIO	TOTAL CAMAS
1	UCI – PEDIATRÍA	6
2	NEO - UCI (INCUBADORA)	8
3	NEO - CUIDADOS INTERMEDIOS (INCUBADORA Y CUNA)	10
4	UCI – ADULTOS	6
5	CUIDADOS INTERMEDIOS ADULTOS (Ubicación física Módulo "A" primero piso)	8
	TOTAL DE CAMAS CUIDADOS CRITICOS	38
1	RECUPERACION	10

El Hospital a la fecha cuenta con un total de 461 camas, de las cuales un 80% son camas de Hospitalización, un 10% de emergencias, 8% de Unidad de Cuidados críticos y un 2% de recuperación.



CAMAS ARQUITECTÓNICAS Y LAS DE TRANSITO EN EL HOSPITAL

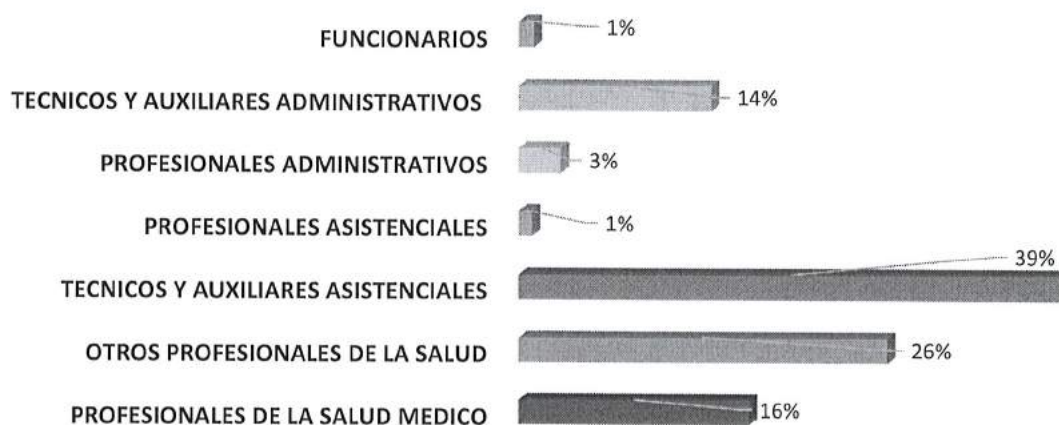


1.4. Recurso Humano.

El Hospital María Auxiliadora a noviembre del 2018, presenta una PEA de 1 913 personas, entre personal nombrado, contratado por D.L N° 276 y CAS; al que se suma la modalidad servicios profesionales que son 334; llegando a un total de 2 247 trabajadores; sin embargo existe un total de 165 plazas bloqueadas y vacantes con lo que se llegaría a 2 412 trabajadores.

RRHH	DL. N° 276				DL. N° 1057	SERVICIOS PROFESIONALES TERCEROS	TOTAL
	NOMBRADOS	CONTRATADOS	BLOQUEADAS	VACANTES	CAS		
PROFESIONALES DE LA SALUD MEDICO	243		11		54	71	379
OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD	466	2	2	29	79	42	620
TECNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES	694	25		71	81	71	942
PROFESIONALES ASISTENCIALES	6				2	13	21
PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	30	1	3	5	12	24	75
TECNICOS Y AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	120	6		26	68	113	333
FUNCIONARIOS	8		16	2	16		42
TOTAL	1567	34	32	133	312	334	2412

RECURSO HUMANO POR GRUPO OCUPACIONAL



El grupo ocupacional con mayor porcentaje es *Técnicos Auxiliares asistenciales*, que representa el 39%, seguido de un 16% que son *otros profesionales de salud*. Haciendo un total del 82% personal exclusivamente de *laboral asistencial*.

RECURSO HUMANO SEGÚN CONDICIÓN LABORAL



El personal nombrado, representa el 65% del total, sin embargo existe un 1%, que es 133 que están vacantes; lo cual conlleva a tomar acciones, a fin que las cantidades de plazas vacantes sea cero, la modalidad de servicios profesionales es el 14% mayor los por Contrato Administrativo de servicios.

1.5. Cartera de Servicio.

Aprobado mediante Resolución Directoral N° 006-2019-HMA-DG, del 08 de Enero 2019.



N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)/ ACTIVIDAD	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
1	CONSULTA EXTERNA	Consulta Ambulatoria por Médico Especialista en Medicina Interna, especialista en pediatría, cirugía, Ginecología y Obstetricia - Procedimiento, Especialista en Medicina Familiar, Anestesiología, Medicina de Rehabilitación, reumatología y ortopedia, Nefrología, Cardiología, Neurología, Neumología, Gastroenterología, Reumatología, Psiquiatría, Oftalmología, Urología, Otorrinolaringología, Dermatología, Endocrinología, Hematología, Enfermedades infecciosas y tropicales, Cirugía Torácica y Cardiovascular, Cirugía Plástica, Cirugía cabeza y cuello, Neurocirugía, Geriatria, oncología, cirugía pediátrica, Neonatología, Cirugía Oncológica, Psicología, Cirujano dentista - Especialista, Nutrición, Consulta Ambulatoria por Medico de otras Especialidades (Endocrinología Pediátrica, Neumología, oncoginecología, oncomedica, oncoquirurgica, Patología Mamaria, Neurología Pediátrica, Neumólogo Pediatra, Endocrinología), Atención por enfermera (o), Atención por profesional de salud (TBC, VIH, CRED, NUTRICIONISTA, PLANIFICACION FAMILIAR), Salud Mental, Trabajadora Social, Nutricionista, Atención en Tópico.
2	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de medicina interna, pediatría, Gineco y obstetricia, Cirugía general, traumatología y ortopedia, cardiología, neurocirugía, tórax y cardiovascular, psiquiatría, urología, oftalmología, otorrinolaringología, cirugía cabeza y cuello, nefrología, sala observación, vigilancia intensiva, shock trauma y reanimación, Atención en Tópico, neonatología, neurología.
3	CENTRO OBSTÈTRICO	Atención de parto vaginal por médico especialista en ginecología y obstetricia y obstetra, Atención inmediata del recién nacido por médico especialista en pediatría y enfermera, Atención inmediata del recién nacido por médico su especialista en neonatología, cirugía general.

4	CENTRO QUIRURGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en cirugía general, ginecología y obstetricia, oftalmología, otorrinolaringología, traumatología y ortopedia, urología, torácica y cardiovascular, cirugía plástica, cabeza y cuello, neurocirugía, neonatología, pediatría, con participación de Enfermera (o) capacitado en el Area de RN, oncología, Atención Sala de operaciones – Post Anestésica.,
5	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de adultos, medicina interna, cirugía general, pediatría, ginecología, neumología y obstetricia, monitoreo de gestantes con complicaciones
6	CUIDADOS INTENSIVOS	Atención en la unidad de cuidados Intensivos general, neonatal, pediátrico, adulto, otras especialidades médicas.
7	PATOLOGÍA CLINICA	Procedimientos de laboratorio clínico tipos III-I y anatomía patológica III-I y especializada.
8	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Radiología convencional, especializado, intervencionista, general y Doppler, mamografías, tomografía computada, resonancia magnética,
9	MEDICINA DE REHABILITACIÓN	Atención de la rehabilitación de Discapacidad leves y moderadas mediante terapia física, ocupacional, lenguaje
10	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Evaluación nutricional en hospitalización, regímenes dietéticos, fórmulas lácteas, enteras
11	CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	Provisión, Abastecimiento y preparación de unidades de sangre y hemoderivados
12	FARMACIA	Dispensación de medicamentos dispositivos médicos y productos Farmacéuticos, farmacia clínica, farmacotecnia.
13	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Desinfección de nivel intermedio, alto y por medios físicos, químicos en central de Esterilización
14	HEMODIALISIS	Hemodiálisis, diálisis peritoneal en nivel III.
15	RADIOTERAPIA	Atención con radioterapia interna (braquiterapia, teleterapia)
16	MEDICINA NUCLEAR	Atención de sustancias Radiactivas, Atención a pacientes con tratamiento radioisotopos
17	QUIMIOTERAPIA	Atención con quimioterapia ambulatorio parenteral, regional y atención de soporte contaminante a quimioterapia
18	RADIOLOGÍA	Tele radiología convencional simple
19	ATENCIÓN CON MEDICAMENTOS	Expendio de medicamentos dispositivos médicos y productos sanitarios
20	ATENCION EN TRIAJE	Atención Ambulatoria por enfermería/médico.



1.6. Gestión de la Calidad.

La calidad de los servicios constituye un factor importante en la gestión y desarrollo de las instituciones, es por ello que medir el grado de satisfacción de las personas hacia el servicio recibido, permite mejorar el servicio prestado, además de optimizar los resultados en la salud del usuario.

Es por ello que desde el 2010 la Dirección General de Salud de las Personas, a través de la Dirección de Calidad en Salud, implementó el estudio de la satisfacción del Usuario externo mediante la aplicación del cuestionario SERVQUAL, midiendo así las percepciones y expectativas por los servicios y productos recibidos del Hospital María Auxiliadora, en los Consultorios externos, Hospitalización y Emergencias (Realizados del 21 de agosto al 28 de Setiembre del 2018 en el Hospital María Auxiliadora), a la población, que estuvo conformada por el total de atendidos en Consulta Externa, Departamento de Emergencia y Hospitalización del año 2017.

Población y Muestra Hospital María Auxiliadora
Condición del Encuestado

Condición	EMERGENCIA		CONSULTORIOS EXTERNOS		HOSPITALIZACIÓN	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
<i>Usuario</i>	62	27%	263	63,5%	120	76,9%
<i>Acompañante</i>	166	73%	151	36,5%	21	13,5%
<i>Padre</i>	-	-	-	-	7	4,5%
<i>Madre</i>	-	-	-	-	5	3,2%
<i>Otro</i>	-	-	-	-	3	1,9%

En **Condición del Encuestado** podemos observar que de los 228 encuestados en el área de **Emergencia** la mayoría fueron Pacientes Usuarios con un 27% y un 73% de Acompañantes del paciente, en **Consultorios Externos** de los 414 encuestados fueron Pacientes Usuarios con un 63.53% y un 36.47% de Acompañantes de los pacientes, en **Hospitalización** de los 156 podemos observar que en su mayoría, los encuestados fueron Pacientes Usuarios con un 77% y un menor 2% de Familiar directo Padre.



L. RONQUILLO S.

AREA	POBLACION	MUESTRA TOMADA
<i>Hospitalización</i>	18046	156
<i>Consultorios Externos</i>	383159	414
<i>Emergencia</i>	89,949	228
<i>Total</i>	491,154	798

Tipo de seguro del Encuestado

Tipo de seguro	EMERGENCIA		CONSULTORIOS EXTERNOS		HOSPITALIZACION	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
SIS	204	89,5	373	90,0	145	92,9
SOAT	3	1,4	3	0,72	0	0
Ninguno	4	1,7	6	1,45	6	3,9
Otro	17	7,4	32	7,73	5	3,2

Observamos en **Emergencia**, **Consultorios externos** y **Hospitalización** el tipo de seguro es del **SIS** con un 89.47%, 90% y 92.9% respectivamente.

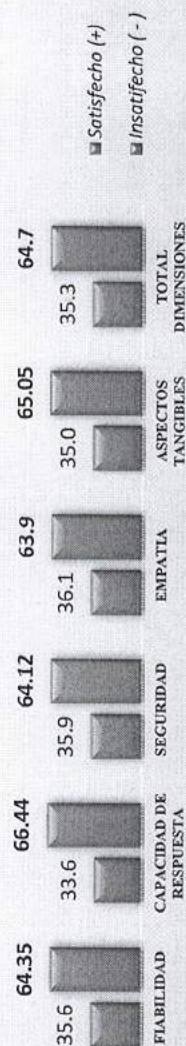
Tipo de Usuario Encuestado

Tipo de Usuario	EMERGENCIA		CONSULTORIOS EXTERNOS		HOSPITALIZACION	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
Nuevo	151	66,2	83	20	-	-
Continuador	77	33,8	331	80	-	-

Observamos que en **Emergencia** el Tipo de Usuario en mayor porcentaje de son **Pacientes Nuevos** con un 66% y **Continuadores** 34%, en **Consulta externa** se evidencia un 80% de encuestados **Continuadores** y un 20% de encuestados como **pacientes nuevos**.

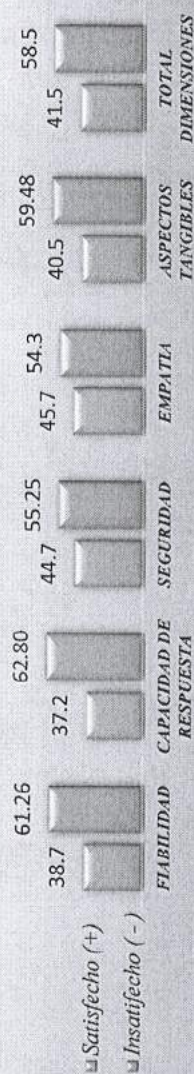
RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS EXTERNOS (Fuente: OGC/HMA)

Emergencia



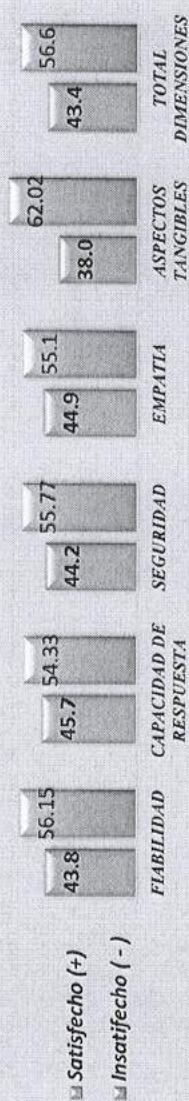
En Emergencia el mayor nivel de *satisfacción* se evidencia en la dimensión de *empatía* con un 36.1 % y la mayor *insatisfacción* fue en la dimensión de *capacidad de respuesta* con un 66.44% donde la pregunta con mayor porcentaje fue: ¿La atención en caja o el módulo de admisión fue rápida? muestra un 69.44% de insatisfacción.

Consultorios Externos



*En los consultorios externos el mayor nivel de satisfacción se evidenció en la dimensión de **empatía** con 45.7%, donde la pregunta con mayor porcentaje de satisfacción es ¿Usted comprendió la explicación que el médico le brindó sobre su problema de salud o resultado de su atención? con un 49.5% de satisfacción y donde la mayor insatisfacción fue en la dimensión de **capacidad de respuesta** con 67.80%*

Hospitalización



En hospitalización el mayor nivel de *satisfacción* se evidenció en la dimensión de *capacidad de respuesta* con un 45.7 % donde las pregunta con mayor porcentaje de *satisfacción* ¿Los exámenes radiológicos (rayos X, ecografías, tomografías, otros) se realizaron rápido? y la mayor insatisfacción fue en la dimensión de *aspectos tangibles* con un 62.02 % donde la pregunta la pregunta con mayor porcentaje: ¿La ropa de cama, colchón y frazadas son adecuados muestra un 63.46% de insatisfacción.

*Resumen de Nivel de Satisfacción Integrado*

SERVICIO	Satisfecho (+)		Insatisfecho(-)	
	n	%	n	%
EMERGENCIA	1677	35,29	3075	64,71
CONSULTORIOS EXTERNOS	3777	41,47	5331	58,53
HOSPITALIZACIÓN	1490	43,41	1942	56,59

Teniendo en cuenta las 3 Áreas donde se aplicó SERVQUAL, este estudio nos indica que:

- **Emergencia** el 64.71% de los usuarios muestra **Insatisfacción** y 35.29 % muestra **Satisfacción**. Así mismo la dimensión con mayor satisfacción en **Emergencia** fue la **Empatía** con un 36.1 %, y donde la mayor insatisfacción fue en la dimensión de **capacidad de respuesta** con un 66.44%
- En **Consultorios Externos** el 58.53% de los usuarios muestra **Insatisfacción** con el servicio recibido de nuestra Institución y el 41.47% muestra **Satisfacción**. Siendo la dimensión de **empatía** la que tiene mayor porcentaje de satisfacción con un 45.7% y donde la mayor **insatisfacción** fue en la dimensión de **capacidad de respuesta** con un 62.8%.
- El 56.59% muestra **Insatisfacción** en **Hospitalización** y el 43.31 **Satisfacción**. La mayor nivel de satisfacción se evidencia en la dimensión de **capacidad de respuesta** con un 45.7% y donde la mayor insatisfacción fue en la dimensión de **Aspectos Tangibles** con un 62.02%.



I. RONQUILLO S.

2.- POLÍTICA INSTITUCIONAL.

El Hospital María Auxiliadora como Unidad Ejecutora adscrita al Ministerio de Salud y alineada a la Política establecida en el Plan Estratégico Institucional 2019- 2021 y Plan Operativo Institucional 2020 del Ministerio de Salud. Siendo los lineamientos:

1. Acceso a servicios integrales de salud y aseguramiento universal en salud.
2. Políticas y acciones de salud pública sobre los determinantes sociales de la salud.



3. *Provisión de cuidados y servicios en redes integradas de salud, con uso intensivo de telesalud, que atienden las necesidades de la población.*
4. *Recursos humanos en el sistema de salud suficiente, competente y comprometida.*
5. *Rectoría y gobernanza, eficaz y eficiente, del MINSA sobre el sistema de salud.*
6. *Integridad y lucha contra la corrupción, y el Gobierno Abierto.*
7. *Gestión territorial con enfoque de derechos en salud e interculturalidad.*

2.1.- MISIÓN DEL MINSA.

“Conducir con eficiencia e integridad el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud basado en Redes Integradas de Salud, la Política para el aseguramiento universal en salud, y las políticas y acciones intersectoriales sobre los determinantes sociales; en beneficio de la salud y el bienestar de la Población”.

2.2- OBJETIVOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES

Con RM N° 1334-2018/MINSA, de fecha 26 de diciembre del 2018, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019 — 2021 del Ministerio de Salud. En dicho marco, constituye en un documento de gestión institucional en el cual se establece la declaración de política institucional, la misión, los objetivos y las acciones estratégicas institucionales, los respectivos indicadores y metas, la ruta estratégica y responsables, para el plazo de 3 años; concordantes con las prioridades y estrategias establecidas por la Alta Dirección del Ministerio de Salud, los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Sectorial Multianual del MINSA, la Política General de Gobierno al 2021, aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2018-PCM y a nivel internacional con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).



El MINSA en el ejercicio de su rol rector y de conducción estratégica del sistema de salud ha priorizado (08) Objetivos Estratégicos Institucionales que buscan garantizar los derechos de salud de la población, satisfaciendo sus necesidades y prestándoles servicios de calidad con eficiencia.

El Hospital María Auxiliadora como Hospital III-1, que tiene por finalidad lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad, así como la Administración y optimización de los recursos humanos, materiales, económicos, financieros y logísticos. En ese contexto se ha priorizado 05 objetivos y 17 acciones estratégicas Institucionales de acuerdo a nuestra competencia como nivel III-1, los cuales serán evaluados periódicamente a través de los indicadores de gestión que servirán para que la alta dirección tome las medidas adecuadas para una eficiente toma de decisiones.



PERÚ

Ministerio
de SaludHOSPITAL DE APOYO MARÍA
AUXILIADORA

Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas Institucionales para el Periodo 2020.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES	CATEGORIA PRESUPUESTAL
OEI. 01 Prevenir, vigilar, controlar y reducir el impacto de las enfermedades; daños y condiciones que afectan la salud de la población, con énfasis en las prioridades nacionales	AEI. 01.01 Vacunación completa en niñas y niños menores de 15 meses de edad, y en niñas entre 9 y 13 años, con coberturas óptimas.	01. PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL
	AEI. 01.02 Prevención y control de enfermedades, fortalecidos, con énfasis en las prioridades sanitarias nacionales.	01 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL 016. TBC-VIH/SIDA 017. ENFERMEDADES METAXÉNICAS Y ZOONOSIS 018. ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES 24. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER
	AEI. 01.03 Vigilancia y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención Sanitaria.	02. SALUD MATERNO NEONATAL
	AEI. 01.05 Prevención, detección precoz y atención integral oportuna de la anemia en niñas y niños menores de 36 meses, mujeres adolescentes y gestantes; y de la desnutrición crónica infantil.	01. PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL
	AEI.01.06 Prevención, detección precoz y atención integral, por curso de vida, de enfermedades no transmisibles con énfasis en las prioridades sanitarias nacionales.	129. PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD
	AEI. 01.07 Prevención, detección precoz y atención integral, por curso de vida, de problemas de salud mental, con énfasis en el ámbito intrafamiliar y comunitario, y en la violencia y adicciones.	131. CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL
	AEI. 01.09 Prevención, detección y vigilancia integral de los factores de riesgo relacionados al medio ambiente que afectan la salud de la población; implementados con eficiencia.	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
OEI.02 Garantizar el acceso a cuidados y servicios de salud de calidad organizados en redes integradas de salud; centradas en la persona; familia y comunidad; con énfasis en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad.	AEI.02.03:Redes Integradas de salud; implementadas progresivamente a nivel nacional	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS 02. SALUD MATERNO NEONATAL
	AEI. 02.04 Atención de Urgencias y Emergencias Médicas; eficiente y oportuna.	104. REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS.
	AEI. 02.05 Referencia y Contrarreferencia eficiente y oportuna; organizada en un Sistema Nacional.	104. REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS





PERÚ

Ministerio
de SaludHOSPITAL DE APOYO MARÍA
AUXILIADORA

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES	CATEGORIA PRESUPUESTAL
OEI. 04. Fortalecer la rectoría y la gobernanza sobre el sistema de salud; y la gestión institucional; para el desempeño eficiente; ético e íntegro; en el marco de la modernización de la gestión pública	AEI. 04.02 Gestión orientada a resultados al servicio de la población; con procesos optimizados y procedimientos administrativos simplificados.	02. SALUD MATERNO NEONATAL 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS. 9001. ACCIONES CENTRALES
	AEI. 04.03 Asignación y gestión del presupuesto Público eficiente y orientado a resultados en el Sistema de Salud	9001. ACCIONES CENTRALES
	AEI.04.05 Sistema de control interno; Plan de Integridad y lucha contra la corrupción fortalecido	9001. ACCIONES CENTRALES
OEI.05 Mejorar la gestión y el desarrollo de los recursos humanos en salud con énfasis en competencias; y la disponibilidad equitativa en el país.	AEI. 05.01 Plan de dotación de recursos humanos en salud acordada con Gobiernos Regionales, implementado.	9001. ACCIONES CENTRALES
OEI.08 Fortalecer la gestión de riesgo y defensa ante emergencias y desastres.	AEI. 08.01: Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa en Salud, implementado	068. REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES.
	AEI. 08.04: Entrenamiento en habilidades para la prevención y reducción de la vulnerabilidad y aumento de la resiliencia; de las comunidades organizadas frente al riesgo de desastres; fortalecido.	068. REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES.
	AEI. 08.05: Gestión y comunicación eficiente y oportuna al COE Salud; de la información de casos de emergencias masivas y desastres; fortalecida.	068. REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES.



L. RONQUILLO S.



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL DE APOYO MARÍA
AUXILIADORA

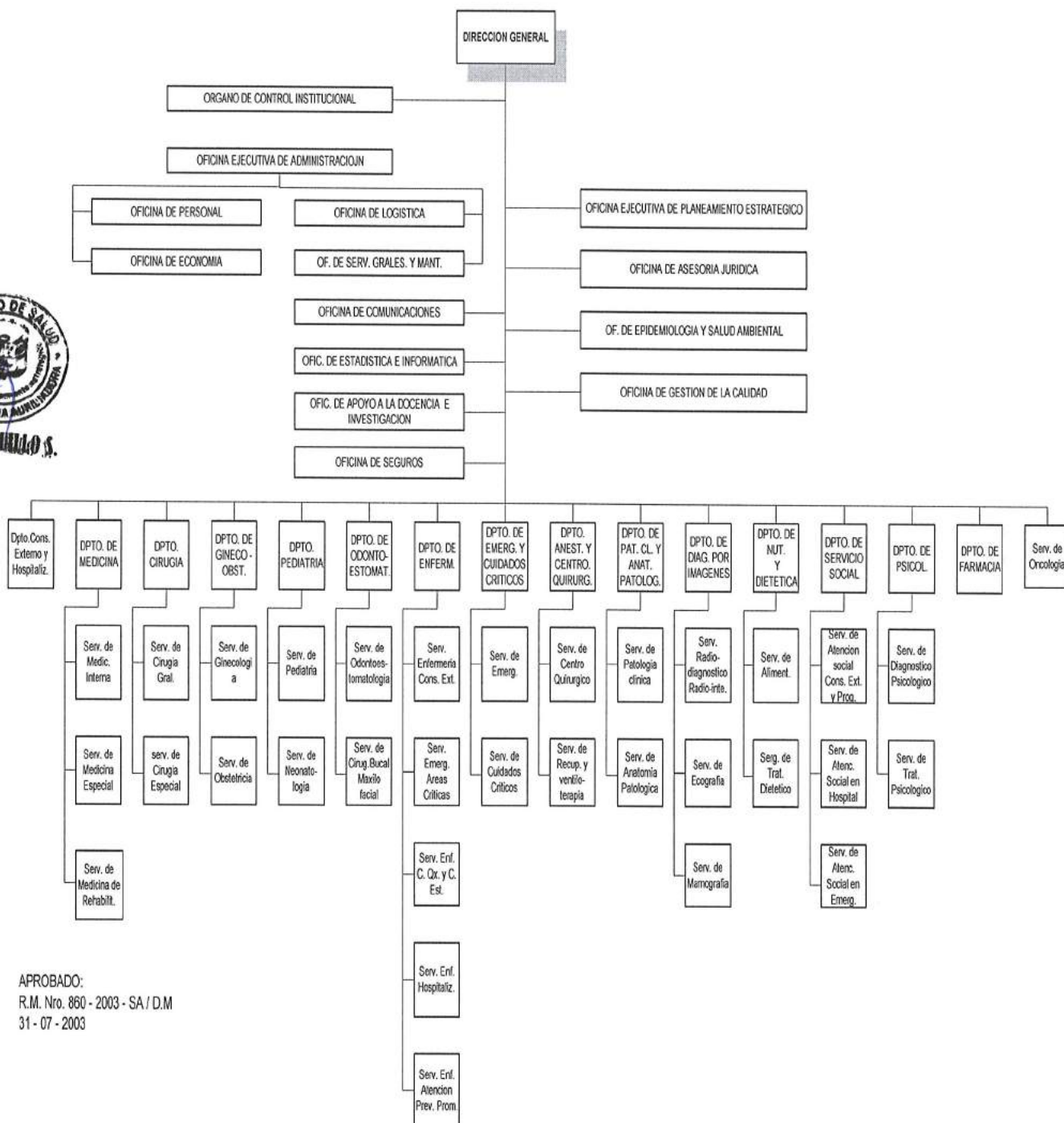


3.- ORGANIZACION FUNCIONAL.

3.1.- Organigrama Estructural del Hospital María Auxiliadora:

El Hospital para cumplir su misión y lograr sus objetivos funcionales tiene la siguiente Estructura Orgánica:

HOSPITAL MARIA AUXILIADORA



APROBADO:
R.M. Nro. 860 - 2003 - SA / D.M
31 - 07 - 2003



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL DE APOYO MARÍA
AUXILIADORA



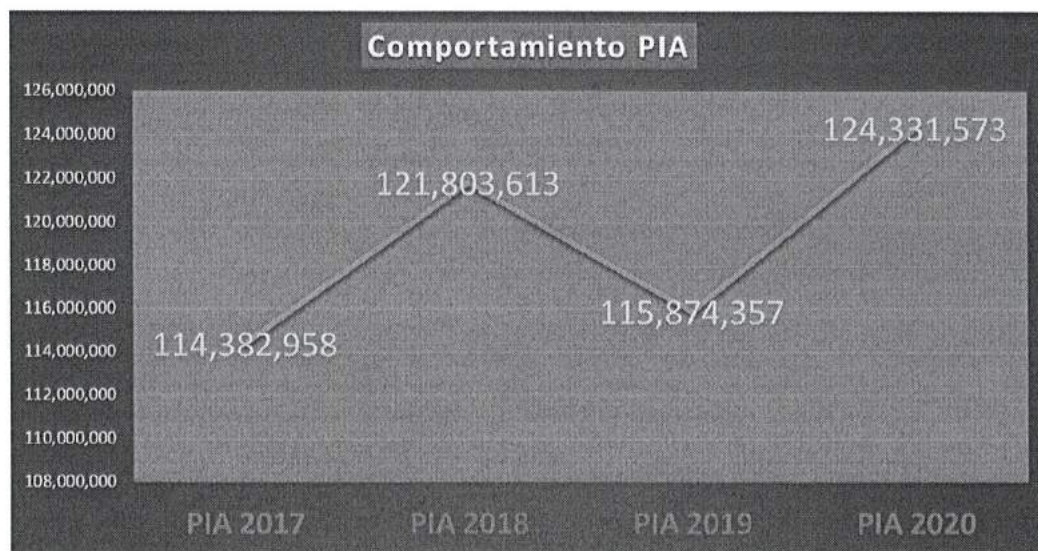
3.2.- Objetivos Funcionales Generales

- Lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidades, equidad, calidad y plena accesibilidad, en Consulta Externa, Hospitalización y Emergencia.
- Defender la vida y proteger la salud de la persona desde su concepción hasta su muerte natural.
- Lograr la prevención y disminución de los riesgos y daños a la salud.
- Apoyar la formación y especialización de los recursos humanos, asignando campo clínico y el personal para la docencia e investigación, a cargo de las universidades e instituciones educativas, según los convenios respectivos.
- Administrar los recursos humanos, materiales económicos y financieros para el logro de la misión y sus objetivos en cumplimiento a las normas vigentes.
- Mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención a la salud, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar.

4.- PROGRAMACION DE ACTIVIDADES:

4.1.- PROGRAMACIÓN FINANCIERA:

Entre los años 2017 al 2020 el incremento del PIA se ha dado en promedio de 14%, tal es así que en año 2017 se tenía S/ 114,382,958 soles y para el año 2019 se tuvo 115,874,357soles, para el 2020 se incrementa en 8,457,216 soles en comparación con el año 2018.



La disminución del Presupuesto Institucional de apertura en el 2020, también se refleja en la disminución por fuente de financiamiento, es así como, que para el año 2020 se tiene por Fuente de Recursos Ordinarios S/ 112 201 522 soles, es decir S/ 4 203 014 soles menos que en el 2018; y en la



PERÚ

Ministerio
de SaludHOSPITAL DE APOYO MARÍA
AUXILIADORA

fueron Recursos directamente recaudados para el 2020 tenemos S/ 3 672 835 soles, lo que es S/ 1 726 242 soles menos respecto al 2018.

El presupuesto General por genérica de gastos, durante los últimos 5 años presenta una ligera variación en especial en Bienes y servicios, que para el año 2020, tiene S/ 1,341,080 más que el periodo 2019, en la fuente de financiamiento Recurso Ordinarios.

De igual forma en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados en el presente periodo 2020 se tiene un incremento en de S7.3,887,825 en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios.

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2020

RECURSOS ORDINARIOS	2017	2018	2019	2020
1.Pers.Oblig.Soc.	76,724,584	76,724,584	79,356,995	83,537,689
2.Pens. Y OtroPres.Soc	5,688,727	4,500,000	4,039,968	4,124,570
3.Bienes y Servicios	17,433,652	35,000,000	27,717,574	29,058,654
5.Otros Gastos	98,802	99,000	86,985	50,000
6.Otros Act. No Financ	9,437,193	80,952	1,000,000	0
	109,382,958	116,404,536	112,201,522	116,770,913
RECURSOS DIRECT. RECAUDADOS	2017	2018	2019	2020
1.Pers.Oblig.Soc.	5,000,000	0	0	0
3.Bienes y Servicios	0	4,899,077	3,672,835	7,560,660
5.Otros Gastos	50,000	0	0	0
6.Otros Act. No Financ	9,437,193	500,000	0	0
	14,487,193	5,399,077	3,672,835	7,560,660



El Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2020, en algunos Programas Presupuestales, se ha incrementado, como es Prevención y control de cáncer un incremento presupuestal de 17% respecto al 2018, seguido del Programa Presupuestal TBC/VIH, se incrementó en 16% y con incremento de 15% el Programa de no transmisibles.



PERÚ

Ministerio
de SaludHOSPITAL DE APOYO MARÍA
AUXILIADORA**PRESUPUESTO PIA POR PROGRAMAS PRESUPUESTALES**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PIA 2017	2018	2019	2020
PROGRAMAS PRESUPUESTALES	27,777,307	37,292,357	39,352,453	48,080,380
9001 ACCIONES CENTRALES	12,183,672	13,347,125	11,165,152	9,810,823
9002 APNOP	74,421,979	71,164,131	65,356,752	66,440,370
	114,382,958	121,803,613	115,874,357	124,331,573
PROGRAMAS PTALES	PIA 2017	PIA 2018	PIA 2019	PIA 2020
PAN	3,359,023	2,157,550	1,881,937	4,513,915
MATERO NEONATAL	9,762,333	13,598,424	15,260,995	16,337,127
TBC/VIH	2,901,245	1,818,323	2,102,309	2,566,261
METAXENICAS Y ZOONOTICAS	543,280	207,719	215,875	160,722
ENFERM. NO TRASMISSIBLES	1,936,083	2,450,642	2,824,526	3,372,933
PREV. Y CONT. CANCER	1,440,661	1,466,870	1,720,606	3,346,620
REDUC. VULNERABILIDAD EMER Y	116,082	116,082	128,273	123,290
DISCAPACIDAD	6,645,384	13,523,993	13,065,491	1,700,701
REDUC. MORTAL. EMERG. Y URGE	676,151	975,190	1,101,433	14,735,719
C Y P SALUD MENTAL	397,065	977,564	1,051,008	1,223,092
ACCIONES CENTRALES	12,183,672	13,347,125	11,165,152	9,810,823
AP NO P	74,421,979	71,164,131	65,356,752	66,440,370
TOTAL TODA FUENTE	114,382,958	121,803,613	115,874,357	124,331,573



L. RONQUILLO S.

4.2.- FORMATO DE APLICATIVO CEPLAN V.01

- ANEXO B-3 POI Modificado con Programación Física.
- ANEXO B-4: POI, Modificado con Programación Financiera



Período PEI : 2019 - 2023
 Nivel de Gobierno : E - GOBIERNO NACIONAL
 Sector : 11 - SALUD
 Pliego : 011 - M. DE SALUD
 Unidad Ejecutora : 000141 - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA

Anexo B-3 PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL CONSOLIDADO CON PROGRAMACION FISICA (Modificado)
 Año : 2020

Centro de Costo:		01.01 - UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES																		
OEI.08 FORTALECER LA GESTIÓN DEL RIESGO Y DEFENSA ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES																				
AEI.08.01 SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA NACIONAL EN SALUD; IMPLEMENTADO.																				
COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	U.M.	Meta Financiera Anual S/.	PROGRAMACION												Meta Fisica Anual	Prioridad		
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12				
AO100014100382	5005585 - SEGURIDAD FISICO FUNCIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	065 : INTERVENCIÓN	38,136.00	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	1	4	1 : Muy Alta		
AO100014100385	5005570 - DESARROLLO DE ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD Y RIESGO EN SERVICIOS PUBLICOS	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	036 : DOCUMENTO	3,000.00	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1 : Muy Alta		
OEI.08 FORTALECER LA GESTIÓN DEL RIESGO Y DEFENSA ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES																				
AEI.08.04 ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES PARA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y AUMENTO DE LA RESILIENCIA; DE LAS COMUNIDADES ORGANIZADAS FRENTE AL RIESGO DE DESASTRES; FORTALECIDO.																				
COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	U.M.	Meta Financiera Anual S/.	PROGRAMACION												Meta Fisica Anual	Prioridad		
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12				
AO100014100208	5004280 - DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	201 : INFORME TECNICO	5,618.00	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	2	8	1 : Muy Alta		
AO100014100209	5005560 - DESARROLLO DE SIMULACROS EN GESTION REACTIVA	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	248 : REPORTE	2,618.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1 : Muy Alta		
AO100014100210	5005561 - IMPLEMENTACION DE BRIGADAS PARA LA ATENCION FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	583 : BRIGADA	12,478.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	3	1 : Muy Alta		
AO100014100211	5005610 - ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MOVIL PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	523 : UNIDAD IMPLEMENTADA	26,270.00	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1 : Muy Alta		
AO100014100214	5005580 - FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	086 : PERSONA	8,982.00	0	0	0	0	0	0	5	5	5	10	15	20	60	2 : Alta		
OEI.08 FORTALECER LA GESTIÓN DEL RIESGO Y DEFENSA ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES																				
AEI.08.05 GESTIÓN Y COMUNICACIÓN EFICIENTE Y OPORTUNA AL COE SALUD; DE LA INFORMACIÓN DE CASOS DE EMERGENCIAS MASIVAS Y DESASTRES; FORTALECIDA.																				
COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	U.M.	Meta Financiera Anual S/.	PROGRAMACION												Meta Fisica Anual	Prioridad		
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12				

AO100014100212 5005602: DESARROLLO DE LOS CENTROS Y ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
 150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES
 248 : 0.00
 REPORTE
 1 : Muy Alta

Centro de Costo: 01.02 - CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACIÓN

GARANTIZAR EL ACCESO A CUIDADOS Y SERVICIOS DE SALUD DE CALIDAD ORGANIZADOS EN REDES INTEGRADAS DE SALUD; CENTRADAS EN LA PERSONA; FAMILIA Y COMUNIDAD; CON ÉNFASIS EN LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA PRE

AEI.02.03 REDES INTEGRADAS DE SALUD; IMPLEMENTADAS PROGRESIVAMENTE A NIVEL NACIONAL.

COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	U.M.	Meta Financiera Anual S/.	PROGRAMACION												Meta Fisica Anual	Prioridad
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
AO100014100265	ATENCIÓN EN CONSULTAS EXTERNAS	150101 : LIMA	006 : ATENCIÓN	9,842,488.00	60,000	60,000	30,000	0	5,000	10,000	15,000	30,000	50,000	60,000	60,000	440,000	1 : Muy Alta	
AO100014100266	ATENCIÓN EN HOSPITALIZACIÓN	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	031 : DIAGNÓSTICO Y CAMA	35,638,601.00	5,000	8,000	6,000	8,000	10,000	10,000	12,000	12,000	12,000	12,000	13,800	120,800	1 : Muy Alta	
AO100014100396	OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	006 : ATENCIÓN	805,933.00	0	0	140	160	160	180	180	180	200	200	200	1,800	1 : Muy Alta	
AO100014100397	PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/NO TARIFADO	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	006 : ATENCIÓN	36,532.00	0	0	0	0	0	1	1	2	2	2	2	12	1 : Muy Alta	
AO100014100399	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	006 : ATENCIÓN	0.00	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	6	1 : Muy Alta	

Centro de Costo: 02 - OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

GARANTIZAR EL ACCESO A CUIDADOS Y SERVICIOS DE SALUD DE CALIDAD ORGANIZADOS EN REDES INTEGRADAS DE SALUD; CENTRADAS EN LA PERSONA; FAMILIA Y COMUNIDAD; CON ÉNFASIS EN LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA PRE

AEI.02.03 REDES INTEGRADAS DE SALUD; IMPLEMENTADAS PROGRESIVAMENTE A NIVEL NACIONAL.

COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	U.M.	Meta Financiera Anual S/.	PROGRAMACION												Meta Fisica Anual	Prioridad
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
AO100014100250	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	001 : ACCION	250,505.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	1 : Muy Alta
		150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	001 : ACCION	13,552,640.00	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36	1 : Muy Alta
AO100014100255	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	042 : EQUIPO	1,120,799.00	90	90	40	40	40	40	100	100	100	150	150	150	1,090	2 : Alta
		150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	042 : EQUIPO	1,120,799.00	90	90	40	40	40	40	100	100	100	150	150	150	1,090	2 : Alta

OEI.04 FORTALECER LA RECTORA Y LA GOBERNANZA SOBRE EL SISTEMA DE SALUD; Y LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESEMPEÑO EFICIENTE; ÉTICO E ÍNTEGRAS; EN EL MARCO DE LA MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA

AEI.04.02 GESTIÓN ORIENTADA A RESULTADOS AL SERVICIO DE LA POBLACIÓN; CON PROCESOS OPTIMIZADOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SIMPLIFICADOS.

COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	U.M.	Meta Financiera Anual S/.	PROGRAMACION												Meta Fisica Anual	Prioridad
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
AO100014100251	OBLIGACIONES PREVISIONALES	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	137 : PLANILLA	4,651,173.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	1 : Muy Alta
AO100014100267	GESTION ADMINISTRATIVA	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	001 : ACCION	12,111,982.00	57	57	57	57	57	57	57	57	57	53	57	57	680	1 : Muy Alta
AO100014100360	CAPACITACION Y DESARROLLO DE PERSONAL	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	001 : ACCION	0.00	0	1	1	0	0	0	0	2	4	5	7	7	34	1 : Muy Alta



Centro de Costo: 03 - ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL																		
OEI.04 FORTALECER LA RECTORIA Y LA GOBERNANZA SOBRE EL SISTEMA DE SALUD; Y LA GESTIÓN INSTITUCIONAL; PARA EL DESEMPEÑO EFICIENTE; ÉTICO E ÍNTEGRO; EN EL MARCO DE LA MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA																		
AEI.04.05 SISTEMA DE CONTROL INTERNO; PLAN DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN FORTALECIDO.																		
COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	U.M.	Meta Financiera Anual S/.	PROGRAMACION												Meta Física Anual	Prioridad
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
AO100014100246	ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	001 : ACCION	4,418.00	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	34	2 : Alta
Centro de Costo: 04 - OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO																		
OEI.04 FORTALECER LA RECTORIA Y LA GOBERNANZA SOBRE EL SISTEMA DE SALUD; Y LA GESTIÓN INSTITUCIONAL; PARA EL DESEMPEÑO EFICIENTE; ÉTICO E ÍNTEGRO; EN EL MARCO DE LA MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA																		
AEI.04.05 ASIGNACIÓN Y GESTIÓN DEL PRESUPUESTO PÚBLICO EFICIENTE Y ORIENTADO A RESULTADOS EN EL SISTEMA DE SALUD.																		
COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	U.M.	Meta Financiera Anual S/.	PROGRAMACION												Meta Física Anual	Prioridad
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
AO100014100245	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	001 : ACCION	262,620.00	3	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	38	1 : Muy Alta
Centro de Costo: 06 - OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL																		
OEI.01 PREVENIR; VIGILAR; CONTROLAR Y REDUCIR EL IMPACTO DE LAS ENFERMEDADES; DAÑOS Y CONDICIONES QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN; CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES NACIONALES																		
AEI.01.02 PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES; FORTALECIDOS; CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES SANITARIAS NACIONALES.																		
COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	U.M.	Meta Financiera Anual S/.	PROGRAMACION												Meta Física Anual	Prioridad
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
AO100014100127	4398302 - TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LOS CASOS DIAGNOSTICADOS DE MALARIA CON PLASMODIUM VIVAX	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	394 : PERSONA TRATADA	255.05	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	4	1 : Muy Alta
AO100014100128	4398303 - TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LOS CASOS DIAGNOSTICADOS CON MALARIA FALCIPARUM	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	394 : PERSONA TRATADA	61.27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1 : Muy Alta
AO100014100129	4398304 - DETECCION Y DIAGNOSTICO DE CASO PROBABLE DE DENGUE	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	394 : PERSONA TRATADA	367.58	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	6	1 : Muy Alta
AO100014100130	4398305 - ATENCION CASOS DE DENGUE SIN SIGNOS DE ALARMA	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	087 : PERSONA ATENDIDA	61.27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	2	1 : Muy Alta
AO100014100131	4398307 - ATENCION Y TRATAMIENTO DE CASOS DE DENGUE GRAVE	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	087 : PERSONA ATENDIDA	61.27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1 : Muy Alta
AO100014100132	4398308 - DETECCION Y DIAGNOSTICO DE CASOS DE BARTONELLOSI	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	394 : PERSONA TRATADA	61.27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1 : Muy Alta
AO100014100135	4398404 - TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE ACCIDENTE POR ARACNIDOS	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	394 : PERSONA TRATADA	191.01	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	1 : Muy Alta
AO100014100138	4398411 - PERSONAS TRATADAS CON DIAGNOSTICO DE BRUCELOSIS	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	394 : PERSONA TRATADA	286.52	1	3	1	0	0	0	0	5	5	5	5	5	30	1 : Muy Alta
AO100014100323	4398301 - LOCALIZACION Y DIAGNOSTICO DE CASOS DE MALARIA	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	086 : PERSONA	367.58	2	2	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	7	1 : Muy Alta
AO100014100324	4398306 - ATENCION Y TRATAMIENTO DE CASOS DE DENGUE CON SIGNOS DE ALARMA	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	087 : PERSONA ATENDIDA	61.27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1 : Muy Alta

[illegible]



MIRAFLORES EVALUADA		PROGRAMACION												Meta Fisica		Prioridad			
COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	U.M.	Meta Financiera Anual S/.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Anual		
AOI00014100354	839-426 - DIAGNOSTICO CONFIRMATORIO DE CITICERCOSIS	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	090 :	95.51	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3 : Media	
		150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	090 :	573.03	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	2	1 : Muy Alta
		150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	087 : PERSONA ATENDIDA	2,433.03	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	6
OEI.01 PREVENIR; VIGILAR; CONTROLAR Y REDUCIR EL IMPACTO DE LAS ENFERMEDADES; DAÑOS Y CONDICIONES QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN; CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES NACIONALES																			
AEI.01.09 PREVENCIÓN; DETECCIÓN; ATENCIÓN Y VIGILANCIA INTEGRAL DE LOS FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS AL MEDIO AMBIENTE QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN; IMPLEMENTADOS CON EFICIENCIA.																			
AOI00014100257	4398429 - DIAGNOSTICO CONFIRMATORIO DE EQUINOCOSIS EN LABORATORIO REFENCIAL	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	001 : ACCION	350,752.00	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	52	1 : Muy Alta
		Centro de Costo: 10 - OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION																	
		OEI.01 PREVENIR; VIGILAR; CONTROLAR Y REDUCIR EL IMPACTO DE LAS ENFERMEDADES; DAÑOS Y CONDICIONES QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN; CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES NACIONALES																	
AEI.01.01 VACUNACIÓN COMPLETA EN NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 15 MESES DE EDAD; Y EN NIÑAS ENTRE 9 Y 13 AÑOS; CON COBERTURAS ÓPTIMAS.																			
AOI00014100357	3324403 - EJECUCION DE INVESTIGACIONES TRANSVERSASLES	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	060 :	1,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	3	1 : Muy Alta
		Centro de Costo: 12 - DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL																	
		OEI.05 MEJORAR LA GESTIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS EN SALUD CON ÉNFASIS EN COMPETENCIAS; Y LA DISPONIBILIDAD EQUITATIVA EN EL PAÍS																	
AEI.05.01 PLAN DE DOTACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD ACORDADO CON GOBIERNOS REGIONALES; IMPLEMENTADO.																			
AOI00014100358	3324404 - EJECUCION DE INVESTIGACIONES PROSPECTIVAS	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	060 :	1,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	3	1 : Muy Alta
		Centro de Costo: 12 - DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL																	
		OEI.02 Y LA PRE																	
AOI00014100390	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	001 : ACCION	157,723.00	50	50	50	50	15	15	20	100	200	200	200	200	200	1,200	1 : Muy Alta
		GARANTIZAR EL ACCESO A CUIDADOS Y SERVICIOS DE CALIDAD ORGANIZADOS EN REDES INTEGRADAS DE SALUD; CENTRADAS EN LA PERSONA; FAMILIA Y COMUNIDAD; CON ÉNFASIS EN LA PROMOCIÓN DE LA SALUD																	
		AEI.02.03 REDES INTEGRADAS DE SALUD; IMPLEMENTADAS PROGRESIVAMENTE A NIVEL NACIONAL.																	
AOI00014100248	APOYO AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	060 :	1,155,050.00	7,000	7,000	3,000	3,000	3,000	4,000	4,000	4,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	75,000	1 : Muy Alta
		GARANTIZAR EL ACCESO A CUIDADOS Y SERVICIOS DE CALIDAD ORGANIZADOS EN REDES INTEGRADAS DE SALUD; CENTRADAS EN LA PERSONA; FAMILIA Y COMUNIDAD; CON ÉNFASIS EN LA PROMOCIÓN DE LA SALUD																	
		AEI.02.03 REDES INTEGRADAS DE SALUD; IMPLEMENTADAS PROGRESIVAMENTE A NIVEL NACIONAL.																	

AEI.02.03 REDES INTEGRADAS DE SALUD; IMPLEMENTADAS PROGRESIVAMENTE A NIVEL NACIONAL.

COD.	Actividad Operativa	U.M.	Meta Financiera Anual S/.	PROGRAMACION												Meta Fisica Anual	Prioridad
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
AO100014100252	SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	050 : EXAMEN 8,073,944.00	100,000	100,000	33,000	59,298	60,000	90,000	10,000	10,000	82,637	110,000	110,000	774,935	1 : Muy Alta	

OEI.04 FORTALECER LA RECTORIA Y LA GOBERNANZA SOBRE EL SISTEMA DE SALUD; Y LA GESTIÓN INSTITUCIONAL; PARA EL DESEMPEÑO EFICIENTE; ÉTICO E ÍNTEGRO; EN EL MARCO DE LA MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA

AEI.04.02 GESTIÓN ORIENTADA A RESULTADOS AL SERVICIO DE LA POBLACIÓN; CON PROCESOS OPTIMIZADOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SIMPLIFICADOS.

COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	U.M.	Meta Financiera Anual S/.	PROGRAMACION												Meta Física Anual	Prioridad
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
AO100014100359	BANCO DE SANGRE ORGANOS Y TEJIDOS	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES		31,854.00	5,000	9,000	5,000	7,000	9,000	9,537	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	3,463	73,000	1 : Muy Alta

Centro de Costo: 15 - DEPARTAMENTO DE FARMACIA

OEI.02 GARANTIZAR EL ACCESO A CUIDADOS Y SERVICIOS DE SALUD DE CALIDAD ORGANIZADOS EN REDES INTEGRADAS DE SALUD; CENTRADAS EN LA PERSONA; FAMILIA Y COMUNIDAD; CON ÉNFASIS EN LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA PRE

AEI.02.03 REDES INTEGRADAS DE SALUD; IMPLEMENTADAS PROGRESIVAMENTE A NIVEL NACIONAL.

COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	U.M.	Meta Financiera Anual S/.	PROGRAMACION												Meta Física Anual	Prioridad
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
AO100014100256	COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES		2,945,904.00	42,203	42,203	42,203	42,203	42,203	42,203	42,203	42,203	42,203	42,204	42,204	42,205	506,441	1 : Muy Alta

Centro de Costo: 17 - DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y DIETETICA

OEI.02 GARANTIZAR EL ACCESO A CUIDADOS Y SERVICIOS DE SALUD DE CALIDAD ORGANIZADOS EN REDES INTEGRADAS DE SALUD; CENTRADAS EN LA PERSONA; FAMILIA Y COMUNIDAD; CON ÉNFASIS EN LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA PRE

AEI.02.03 REDES INTEGRADAS DE SALUD; IMPLEMENTADAS PROGRESIVAMENTE A NIVEL NACIONAL.

COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	U.M.	Meta Financiera Anual S/.	PROGRAMACION												Meta Física Anual	Prioridad
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
AO100014100249	APOYO ALIMENTARIO PARA GRUPOS EN RIESGO	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES		9,761,767.00	49,233	49,233	49,233	49,233	49,232	49,232	49,232	49,232	49,233	49,233	49,233	49,231	590,790	1 : Muy Alta

Centro de Costo: 18 - DEPARTAMENTO DE ODONTOESTOMATOLOGIA

OEI.01 PREVENIR; VIGILAR; CONTROLAR Y REDUCIR EL IMPACTO DE LAS ENFERMEDADES; DAÑOS Y CONDICIONES QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN; CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES NACIONALES

AEI.01.06 PREVENCIÓN; DETECCIÓN PRECOZ Y ATENCIÓN INTEGRAL; POR CURSO DE VIDA; DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES SANITARIAS NACIONALES.

COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	U.M.	Meta Financiera Anual S/.	PROGRAMACION												Meta Física Anual	Prioridad
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
AO100014100156	0068001 - ASESORIA NUTRICIONAL PARA EL CONTROL DE ENFERMEDADES DENTALES	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	394 : PERSONA TRATADA	7,422.18	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2,400	1 : Muy Alta
AO100014100157	0068002 - EXAMEN ESTOMATOLÓGICO	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	439 : PERSONA EXAMINADA	9,278.35	200	240	30	0	0	0	0	0	0	60	70	100	750	1 : Muy Alta
AO100014100158	0068003 - INSTRUCCIÓN DE HIGIENE ORAL	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	259 : PERSONA INFORMADA	7,422.68	160	160	26	0	0	0	0	0	0	30	50	124	600	1 : Muy Alta
AO100014100159	5006001 - APLICACION DE SELLANTES	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	394 : PERSONA	123.71	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	4	10	1 : Muy Alta



Anexo B-3 : POI APROBADO Consolidado con programación Física

MIRAFLORES	TRATADA	150133 : SAN	394 :	PERSONA	2,474.73	40	49	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21	40	50	200	2 : Alta
AO100014100160	5000602 - APLICACION DE FLUOR EN BARNIZ	JUAN DE MIRAFLORES	PERSONA	TRATADA																		
AO100014100161	5000603 - APLICACION DEL FLUOR GEL	JUAN DE MIRAFLORES	PERSONA	TRATADA	989.69	46	46	46	46	45	45	46	46	46	46	46	46	46	46	46	550	1 : Muy Alta
AO100014100162	5000606 - PROFILAXIS DENTAL	JUAN DE MIRAFLORES	PERSONA	TRATADA	2,288.66	90	60	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	10	10	185	1 : Muy Alta
AO100014100163	0068101 - RASPAJE DENTAL	JUAN DE MIRAFLORES	PERSONA	TRATADA	59,360.73	20	20	6	5	5	5	5	5	5	5	5	5	10	10	24	120	1 : Muy Alta
AO100014100164	0068102 - TECNICA DE RESTAURACION ATRALUMINICA	JUAN DE MIRAFLORES	PERSONA	TRATADA	24,731.64	20	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	5	5	5	50	1 : Muy Alta
AO100014100165	5000701 - DEBRIDACION DE LOS PROCESOS INFECCIOSOS BUCODENTALES	JUAN DE MIRAFLORES	PERSONA	TRATADA	2,473.37	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	5	1 : Muy Alta
AO100014100166	5000702 - CONSULTA ESTOMATOLOGICA	JUAN DE MIRAFLORES	PERSONA	TRATADA	494,672.78	300	300	115	0	0	0	0	0	0	0	35	50	50	50	100	1,000	1 : Muy Alta
AO100014100167	5000703 - EXODONCIA SIMPLE	JUAN DE MIRAFLORES	PERSONA	TRATADA	14,840.19	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	3	3	10	10	30	2 : Alta
AO100014100168	5000704 - RESTAURACIONES DENTALES CON FONOMERO DE VIDRIO	JUAN DE MIRAFLORES	PERSONA	TRATADA	98,934.55	60	60	32	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13	15	20	200	1 : Muy Alta
AO100014100169	5000705 - RESTAURACIONES DENTALES CON RESINA	JUAN DE MIRAFLORES	PERSONA	TRATADA	59,360.74	30	30	9	0	0	0	0	0	0	0	2	3	3	15	25	120	1 : Muy Alta
AO100014100170	0068201 - TERAPIA ENDODONTICA EN PIEZAS DENTARIAS ANTERIORES Y BICUSPIDES	JUAN DE MIRAFLORES	PERSONA	TRATADA	1,330.70	4	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5	20	1 : Muy Alta
AO100014100174	5000801 - PULPOTOMIA	JUAN DE MIRAFLORES	PERSONA	TRATADA	1,330.69	5	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3	5	20	1 : Muy Alta
AO100014100175	5000802 - PULPECTOMIA	JUAN DE MIRAFLORES	PERSONA	TRATADA	4,324.74	20	20	10	0	0	0	0	0	0	0	1	2	2	3	5	65	1 : Muy Alta
AO100014100177	5000805 - CURETAJE SUBGINGIVAL	JUAN DE MIRAFLORES	PERSONA	TRATADA	332.67	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	2	5	1 : Muy Alta
AO100014100178	5000806 - FIJACION Y/O FERULIZACION DE PIEZAS DENTALES CON RESINA FOTOCURABLE	JUAN DE MIRAFLORES	PERSONA	TRATADA	266.14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	4	1 : Muy Alta
AO100014100179	5000808 - EXODONCIA COMPLEJA	JUAN DE MIRAFLORES	PERSONA	TRATADA	9,980.17	60	70	11	0	0	0	0	0	0	0	1	1	2	2	2	150	1 : Muy Alta
AO100014100180	5000809 - APEXOGENESIS	JUAN DE MIRAFLORES	PERSONA	TRATADA	266.14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	2	4	1 : Muy Alta
AO100014100181	5000810 - APICECTOMIA	JUAN DE MIRAFLORES	PERSONA	TRATADA	266.14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	2	4	1 : Muy Alta
AO100014100182	5000811 - FRENECTOMIA	JUAN DE MIRAFLORES	PERSONA	TRATADA	665.34	2	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	10	1 : Muy Alta
AO100014100183	5000812 - APEXIFICACION	JUAN DE MIRAFLORES	PERSONA	TRATADA	332.67	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	5	1 : Muy Alta



AO100014100184 - CIRUGIA PERIODONTAL

Centro de Costa:

19 - DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA

OEL.01 PREVENIR; VIGILAR; CONTROLAR Y REDUCIR EL IMPACTO DE LAS ENFERMEDADES; DAÑO Y CONDICIONES QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN; CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES NACIONALES
 AEI.01.06 PREVENCIÓN; DETECCIÓN PRECOZ Y ATENCIÓN INTEGRAL; POR CURSO DE VIDA; DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES SANITARIAS NACIONALES.

COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	U.M.	Meta Financiera Anual S/.	PROGRAMACION												Meta Fisica Anual	Prioridad
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
AO100014100185	0215075 - TAMIZAJE CON PAPANICOLAOU PARA DETECCION DE CANCER DE CUELLO UTERINO	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	086 : PERSONA	789,723.00	0	0	0	0	0	0	0	50	100	200	300	300	1,000	1 : Muy Alta
AO100014100186	0215085 - DIAGNOSTICO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	086 : PERSONA	156,056.00	9	10	10	10	10	9	0	0	0	0	0	0	58	1 : Muy Alta
AO100014100187	0215086 - TRATAMIENTO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	086 : PERSONA	19,992.00	12	11	5	0	0	0	0	0	0	5	8	9	50	1 : Muy Alta
AO100014100188	0215087 - DIAGNOSTICO DEL CANCER DE MAMA	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	086 : PERSONA	19,948.00	8	8	4	0	0	0	0	0	5	10	15	15	65	1 : Muy Alta
AO100014100189	0215088 - TRATAMIENTO DEL CANCER DE MAMA	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	086 : PERSONA	234,114.00	8	8	2	0	0	0	0	0	7	10	15	15	65	1 : Muy Alta
AO100014100190	0215089 - DIAGNOSTICO DEL CANCER DE ESTOMAGO	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	086 : PERSONA	14,992.00	1	4	1	0	0	0	0	0	0	0	4	10	20	1 : Muy Alta
AO100014100191	0215090 - TRATAMIENTO DEL CANCER DE ESTOMAGO	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	086 : PERSONA	280,561.00	1	4	1	0	0	0	0	0	0	0	4	10	20	1 : Muy Alta
AO100014100192	0215091 - DIAGNOSTICO DEL CANCER DE PROSTATA	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	086 : PERSONA	241,946.00	2	1	0	0	0	0	0	2	5	5	5	5	25	1 : Muy Alta
AO100014100193	0215092 - TRATAMIENTO DEL CANCER DE PROSTATA	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	086 : PERSONA	120,450.00	2	1	1	0	0	0	0	0	5	5	5	6	25	1 : Muy Alta
AO100014100194	0215093 - DIAGNOSTICO DEL CANCER DE PULMON	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	086 : PERSONA	9,930.00	2	2	0	0	0	0	0	0	0	1	1	4	10	1 : Muy Alta
AO100014100195	0215094 - TRATAMIENTO DEL CANCER DE PULMON	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	086 : PERSONA	5,000.00	1	1	1	0	1	1	0	0	0	1	1	3	10	1 : Muy Alta
AO100014100196	0215095 - DIAGNOSTICO DEL CANCER DE COLON Y RECTO	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	086 : PERSONA	7,534.00	6	6	1	0	0	2	0	2	2	2	4	5	30	1 : Muy Alta
AO100014100197	0215096 - TRATAMIENTO DEL CANCER DE COLON Y RECTO	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	086 : PERSONA	54,948.00	6	6	1	0	0	1	1	1	1	4	4	5	30	1 : Muy Alta
AO100014100198	0215097 - DIAGNOSTICO DEL CANCER DE HIGADO	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	086 : PERSONA	7,938.00	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1	1	1	7	1 : Muy Alta
AO100014100199	0215098 - TRATAMIENTO DEL CANCER DE HIGADO	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	086 : PERSONA	5,000.00	1	1	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	7	1 : Muy Alta
AO100014100200	0215099 - DIAGNOSTICO DE LEUCEMIA	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	086 : PERSONA	8,284.00	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	6	1 : Muy Alta



PERSONA		PROGRAMACION												Meta Fisica	Prioridad			
COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	U.M.	Meta Financiera Anual S/.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Anual	
AO100014100201	0215100 - TRATAMIENTO DE LEUCEMIA	JUAN DE MIRAFLORES	086 : PERSONA	11,608.00	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	2	1 : Muy Alta
AO100014100202	0215101 - DIAGNOSTICO DE LINFOMA	JUAN DE MIRAFLORES	086 : PERSONA	3,500.00	2	2	2	0	0	0	2	2	3	3	3	6	25	1 : Muy Alta
AO100014100203	0215102 - TRATAMIENTO DE LINFOMA	JUAN DE MIRAFLORES	086 : PERSONA	70,613.00	4	4	1	0	0	0	2	2	3	3	3	3	25	1 : Muy Alta
AO100014100204	0215103 - DIAGNOSTICO DEL CANCER DE PIEL NO MELANOMA	JUAN DE MIRAFLORES	086 : PERSONA	3,500.00	1	1	0	0	0	0	0	0	1	2	5	5	15	1 : Muy Alta
AO100014100205	0215104 - TRATAMIENTO DEL CANCER DE PIEL NO MELANOMA	JUAN DE MIRAFLORES	086 : PERSONA	5,000.00	1	1	0	0	0	0	0	0	1	2	5	5	15	1 : Muy Alta
AO100014100206	0081601 - TAMIZAJE EN MUJER CON MANOGRAFIA BILATERAL PARA DETECCION DE CANCER DE MAMA	JUAN DE MIRAFLORES	086 : PERSONA	383,944.00	50	50	50	0	0	10	10	10	20	20	80	100	400	1 : Muy Alta
AO100014100207	0215084 - ATENCION DE LA PACIENTE CON LESIONES PREMALIGNAS DE CUELLO UTERINO CON ESCISION	JUAN DE MIRAFLORES	086 : PERSONA	1,404,562.00	1	1	1	0	1	1	5	10	10	10	15	25	80	1 : Muy Alta
AO100014100277	0215074 - CONSEJERIA PARA PACIENTES DIAGNOSTICADOS CON CANCER	JUAN DE MIRAFLORES	259 : PERSONA INFORMADA	16,061.00	40	40	20	5	5	10	5	5	5	25	70	70	300	1 : Muy Alta
AO100014100278	0215105 - ATENCION CON CUIDADOS PALIATIVOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	JUAN DE MIRAFLORES	086 : PERSONA	1,000.00	10	10	1	0	0	0	0	5	5	15	15	19	80	1 : Muy Alta
AO100014100365	0044193 - DESARROLLO DE NORMAS Y GUIAS TECNICAS EN PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CANCER	JUAN DE MIRAFLORES	080 : NORMA	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	2	4	2 : Alta
AO100014100391	0044192 - MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CANCER	JUAN DE MIRAFLORES	060 : INFORME	3,000.00	5	5	0	0	0	5	5	10	10	20	20	20	100	1 : Muy Alta
20 - DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS																		
PAR EL ACCESO A CIUDADOS Y SERVICIOS DE SALUD DE CALIDAD ORGANIZADOS EN REDES INTEGRADAS DE SALUD; CENTRADAS EN LA PERSONA; FAMILIA Y COMUNIDAD; CON ÉNFASIS EN LA PROMOCIÓN DE LA SALUD																		
ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS; EFICIENTE Y OPORTUNA.																		
AO100014100216	5005901 - ATENCION DE TRIAJE	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	006 : ATENCION	33,410.00	8,167	8,167	8,167	8,167	8,167	8,167	8,167	8,167	8,166	8,166	8,166	98,000	1 : Muy Alta	
AO100014100217	5005903 - ATENCION DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	006 : ATENCION	53,250.00	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	2,000	2,000	2,000	4,000	22,500	1 : Muy Alta	
AO100014100218	5005904 - ATENCION DE LA EMERGENCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	006 : ATENCION	5,715,746.00	67	67	67	90	130	130	130	130	79	70	70	1,100	1 : Muy Alta	
AO100014100219	5005899 - SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA AEREA	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	083 : PACIENTE ATENDIDO	5,000.00	9	9	9	9	8	8	8	8	8	8	8	100	1 : Muy Alta	
AO100014100220	5005900 - SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA URGENCIA	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	083 : PACIENTE ATENDIDO	2,000.00	59	59	59	59	58	58	58	58	58	58	58	700	1 : Muy Alta	

Centro de Costo:

20 - DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS

OEL.02 - GARANTIZAR EL ACCESO A CUIDADOS Y SERVICIOS DE SALUD DE CALIDAD ORGANIZADOS EN REDES INTEGRADAS DE SALUD; CENTRADAS EN LA PERSONA; FAMILIA Y COMUNIDAD; CON ÉNFASIS EN LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA PRE

AEI.02.04 ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS; EFICIENTE Y OPORTUNA.

COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	U.M.	Meta Financiera Anual S/.	PROGRAMACION												Meta Física Anual	Prioridad
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
AO100014100216	5005901 - ATENCION DE TRIAJE	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	006 : ATENCION	33,410.00	8,167	8,167	8,167	8,167	8,167	8,167	8,167	8,167	8,166	8,166	8,166	8,166	98,000	1 : Muy Alta
AO100014100217	5005903 - ATENCION DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	006 : ATENCION	53,250.00	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	2,000	2,000	2,000	2,000	4,000	4,000	22,500	1 : Muy Alta
AO100014100218	5005904 - ATENCION DE LA EMERGENCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	006 : ATENCION	5,715,746.00	67	67	67	90	130	130	130	130	79	70	70	70	1,100	1 : Muy Alta
AO100014100219	5005899 - SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA AEREA	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	083 : PACIENTE ATENDIDO	5,000.00	9	9	9	9	8	8	8	8	8	8	8	8	100	1 : Muy Alta
AO100014100220	5005900 - SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA URGENCIA	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	083 : PACIENTE ATENDIDO	2,000.00	59	59	59	59	58	58	58	58	58	58	58	58	700	1 : Muy Alta



COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	U.M.	Meta Financiera Anual S/.	PROGRAMACION												Meta Fisica Anual	Prioridad
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
AO100014100393	5002540 - COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA REFERENCIA	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	006 : ATENCION	0.00	175	175	175	175	175	175	175	175	175	175	175	175	2,100	2 : Alta
AO100014100394	5009905 - ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA QUIRÚRGICA	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	006 : ATENCION	0.00	375	375	375	375	375	375	375	375	375	375	375	375	4,500	2 : Alta
OEI.02 GARANTIZAR EL ACCESO A CUIDADOS Y SERVICIOS DE SALUD DE CALIDAD ORGANIZADOS EN REDES INTEGRADAS DE SALUD; CENTRADAS EN LA PERSONA; FAMILIA Y COMUNIDAD; CON ÉNFASIS EN LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA PRE																		
AEI.02.05 REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA EFICIENTE Y OPORTUNA; ORGANIZADA EN UN SISTEMA NACIONAL.																		
AO100014100384	5002624 - ATENCIÓN AMBULATORIA DE URGENCIAS (PRIORIDAD III O IV) EN MODULOS HOSPITALARIOS DIFERENCIADOS AUTORIZADOS	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	006 : ATENCION	10,615,612.00	6,667	6,667	6,667	6,667	6,667	6,667	6,667	6,667	6,667	6,666	6,666	6,666	80,000	1 : Muy Alta
Centro de Costo: 21 - DEPARTAMENTO DE CIRUGIA																		
OEI.01 PREVENIR; VIGILAR; CONTROLAR Y REDUCIR EL IMPACTO DE LAS ENFERMEDADES; DAÑOS Y CONDICIONES QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN; CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES NACIONALES																		
AEI.01.06 PREVENCIÓN; DETECCIÓN PRECOZ Y ATENCIÓN INTEGRAL; POR CURSO DE VIDA; DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES SANITARIAS NACIONALES.																		
COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	U.M.	Meta Financiera Anual S/.	PROGRAMACION												Meta Fisica Anual	Prioridad
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
AO100014100139	5001104 - DIAGNOSTICO DE CIEGUERA POR CATARATA - CONSULTA POR OFTALMOLOGIA	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	086 : PERSONA	945,246.21	164	150	49	0	0	0	50	50	50	50	210	227	1,000	1 : Muy Alta
AO100014100140	5001202 - TRATAMIENTO Y CONTROL ESPECIALIZADO DE COMPLICACIONES POST QUIRURGICAS CON GLAUCOMA	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	394 : PERSONA TRATADA	795.36	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	2	5	1 : Muy Alta
AO100014100141	5001205 - CONTROL POST OPERATORIO DE CIRUGIA DE CATARATAS POR PERSONAL ESPECIALIZADO: TERCER Y CUARTO CONTROL	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	394 : PERSONA TRATADA	23,860.78	0	0	0	0	0	0	5	10	10	25	50	50	150	1 : Muy Alta
AO100014100142	5001206 - TRATAMIENTO Y CONTROL ESPECIALIZADO DE COMPLICACIONES POST QUIRURGICAS UVEITIS	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	394 : PERSONA TRATADA	1,590.72	0	0	0	0	0	0	0	1	1	2	3	3	10	1 : Muy Alta
AO100014100143	5001207 - TRATAMIENTO Y CONTROL ESPECIALIZADO DE COMPLICACIONES POST QUIRURGICAS POR OPACIDAD DE CAPSULA POSTERIOR	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	394 : PERSONA TRATADA	9,544.31	0	0	0	0	0	0	0	5	5	5	15	30	60	1 : Muy Alta
AO100014100144	5001208 - TRATAMIENTO ESPECIALIZADO: CIRUGIA DE CATARATA CON FACO EMULSIFICACIÓN	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	394 : PERSONA TRATADA	9,544.31	2	0	0	0	0	0	8	5	5	10	10	20	60	1 : Muy Alta
AO100014100145	5001209 - TRATAMIENTO ESPECIALIZADO: CIRUGIA DE CATARATA POR INCISION EXTRACAPSULAR DEL CRISTALINO O INCISION PEQUENA	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	086 : PERSONA	9,544.31	0	0	0	0	0	0	0	5	5	10	10	30	60	1 : Muy Alta
AO100014100259	0081102 - SEGUIMIENTO DE RECIÉN NACIDO PREMATURO CON FACTORES DE RIESGO PARA ROP EN EL SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN.	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	438 : PERSONA TAMIZADA	1,898.73	0	0	0	0	0	0	5	10	20	30	30	30	125	1 : Muy Alta
AO100014100260	0081103 - DIAGNÓSTICO DE RECIÉN NACIDO CON RETINOPATÍA DE LA PREMATURIDAD EN SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	438 : PERSONA TAMIZADA	1,898.73	4	1	0	0	0	0	0	10	20	30	30	30	125	1 : Muy Alta
AO100014100263	0081202 - CONTROLES POST OPERATORIOS DE CIRUGIA EN RECIÉN NACIDOS CON RETINOPATÍA DE LA PREMATURIDAD.	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	394 : PERSONA TRATADA	7,083.33	4	2	0	0	0	0	0	0	0	3	3	3	15	1 : Muy Alta
AO100014100264	0081205 - TRATAMIENTO ESPECIALIZADO DE RECIÉN NACIDO CON RETINOPATÍA DE LA	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	394 : PERSONA	3,305.56	0	1	0	0	0	0	0	1	1	1	1	2	7	1 : Muy Alta

Anexo B-3 : POI APROBADO Consolidado con programacion Fisica

COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	U.M.	Meta Financiera Anual S/.	PROGRAMACION												Meta Fisica Anual	Prioridad
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
AO100014100275	PREMATURIDAD CON ANTI-ANGIOGENICOS 5001402 - CONTROL DE NIÑOS CON ERRORES REFRACTIVOS	MIRAFLORES	394 : JUAN DE MIRAFLORES	1,389.34	50	30	20	0	0	0	10	10	10	10	10	20	180	1 : Muy Alta
		MIRAFLORES	394 : JUAN DE MIRAFLORES	8,181.66	30	30	10	0	0	0	30	80	180	220	230	250	1,060	1 : Muy Alta
		MIRAFLORES	394 : JUAN DE MIRAFLORES	2,777.78	41	42	42	42	41	42	41	42	41	42	41	42	500	1 : Muy Alta
		MIRAFLORES	440 : JUAN DE MIRAFLORES	2,222.22	50	50	25	0	0	0	0	0	25	50	100	100	400	1 : Muy Alta
		MIRAFLORES	438 : JUAN DE MIRAFLORES	5,000.00	40	40	20	0	0	0	0	0	0	20	30	30	180	2 : Alta
		MIRAFLORES	050 : EXAMEN JUAN DE	141,789.93	0	25	15	0	0	15	10	10	10	10	25	30	150	1 : Muy Alta
		MIRAFLORES	050 : EXAMEN JUAN DE	141,789.93	10	15	5	0	0	0	5	5	10	20	40	40	150	1 : Muy Alta
		MIRAFLORES	050 : EXAMEN JUAN DE	141,789.93	5	10	5	0	0	0	5	10	10	25	40	40	150	1 : Muy Alta
		MIRAFLORES	394 : JUAN DE MIRAFLORES	159.07	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1 : Muy Alta
		MIRAFLORES	086 : JUAN DE MIRAFLORES	23,860.78	0	0	0	0	0	0	5	10	15	20	50	50	150	1 : Muy Alta
		MIRAFLORES	394 : JUAN DE MIRAFLORES	795.36	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	3	5	1 : Muy Alta
		MIRAFLORES	090 : JUAN DE MIRAFLORES	2,202.54	0	0	0	0	0	0	20	20	25	25	25	30	145	1 : Muy Alta
AO100014100318	PREMATURIDAD CON FACTORES DE RIESGO PARA ROP EN EL SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN	MIRAFLORES	394 : JUAN DE MIRAFLORES	4,250.00	4	2	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	9	1 : Muy Alta
		MIRAFLORES	394 : JUAN DE MIRAFLORES	2,361.11	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	1 : Muy Alta
		MIRAFLORES	086 : JUAN DE MIRAFLORES	0.00	0	0	0	0	0	0	20	30	50	100	100	400	400	1 : Muy Alta
		MIRAFLORES	086 : JUAN DE MIRAFLORES	15,672,536.00	1,000	1,000	700	300	300	300	300	300	300	2,000	2,000	3,500	12,000	1 : Muy Alta
		MIRAFLORES	065 : JUAN DE MIRAFLORES															
		MIRAFLORES	065 : JUAN DE MIRAFLORES															
		MIRAFLORES	065 : JUAN DE MIRAFLORES															
		MIRAFLORES	065 : JUAN DE MIRAFLORES															
		MIRAFLORES	065 : JUAN DE MIRAFLORES															
		MIRAFLORES	065 : JUAN DE MIRAFLORES															
		MIRAFLORES	065 : JUAN DE MIRAFLORES															
		MIRAFLORES	065 : JUAN DE MIRAFLORES															

061.02 Y LA PRE
061.03 REDES INTEGRADAS DE SALUD; IMPLEMENTADAS PROGRESIVAMENTE A NIVEL NACIONAL.



Anexo B-3 : POI APROBADO Consolidado con programación Física

Centro de Costa:

22 - DEPARTAMENTO DE MEDICINA

OEL01 PREVENIR; VIGILAR; CONTROLAR Y REDUCIR EL IMPACTO DE LAS ENFERMEDADES; DAÑOS Y CONDICIONES QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN; CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES NACIONALES
 AEI.01.02 PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES; FORTALECIMIENTO; CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES SANITARIAS NACIONALES.

COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	U.M.	Meta Financiera Anual S/.	PROGRAMACION												Meta Física Anual	Prioridad
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
4396201 - IDENTIFICACION Y EXAMEN DE SINTOMATICOS RESPIRATORIOS EN LAS ATENCIONES A PERSONAS > 15 AÑOS Y POBLACION VULNERABLE	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	087 : PERSONA ATENDIDA	31,491.00	500	500	300	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,400	1 : Muy Alta
4396401 - DIAGNOSTICO DE TUBERCULOSIS PULMONAR	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	393 : PERSONA DIAGNOSTICADA	66,128.62	15	15	5	5	5	15	2	2	2	5	2	5	4	90	1 : Muy Alta
4396402 - DIAGNOSTICO DE TUBERCULOSIS EXTRA PULMONAR	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	393 : PERSONA DIAGNOSTICADA	51,433.38	15	15	5	5	5	5	1	1	2	2	2	2	2	70	1 : Muy Alta
4397201 - DESPISTAJE Y DIAGNOSTICO DE TB Y VIH/SIDA	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	086 : PERSONA	106,737.50	15	15	5	5	5	5	0	0	0	0	0	0	0	60	1 : Muy Alta
4397302 - DESPISTAJE Y DIAGNOSTICO PARA PACIENTES CON TB Y DIABETES MELLITUS	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	086 : PERSONA	64,042.50	10	10	5	5	5	5	0	0	0	0	0	0	0	45	1 : Muy Alta
4395701 - SERVICIOS DE ATENCION DE TUBERCULOSIS CON MEDIDAS DE CONTROL DE INFECCIONES Y BIOSEGURIDAD EN EL PERSONAL DE SALUD	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	395 : TRABAJADOR PROTEGIDO	240,830.00	150	150	50	50	50	100	100	0	0	0	0	0	0	600	1 : Muy Alta
4396801 - PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE INFECCION DE TRANSMISION SEXUAL (ITS) QUE RECIBE TRATAMIENTO	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	087 : PERSONA ATENDIDA	55,410.00	100	100	50	50	50	100	5	5	5	5	10	10	15	500	1 : Muy Alta
4396901 - NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DIAGNOSTICO DE VIH QUE RECIBEN ATENCION INTEGRAL	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	087 : PERSONA ATENDIDA	7,802.61	4	4	4	1	1	2	5	7	8	8	8	8	8	60	1 : Muy Alta
4396902 - ADULTOS Y JOVENES CON DIAGNOSTICO DE VIH QUE RECIBEN ATENCION INTEGRAL	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	087 : PERSONA ATENDIDA	390,130.39	300	300	200	50	50	200	50	200	350	300	500	500	500	3,000	1 : Muy Alta
4397001 - GESTANTES CON DIAGNOSTICO DE VIH QUE RECIBEN ATENCION INTEGRAL	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	087 : PERSONA ATENDIDA	15,765.50	5	5	5	1	2	2	10	10	10	10	20	20	20	100	1 : Muy Alta
4397002 - NIÑOS EXPUESTOS AL VIH QUE RECIBEN ATENCION INTEGRAL	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	087 : PERSONA ATENDIDA	15,765.50	5	5	5	1	2	2	10	10	10	10	20	20	20	100	1 : Muy Alta
4397201 - ATENCION CURATIVA PARA PAT CON ESQUEMAS PARA TB XDR	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	394 : PERSONA TRATADA	996,262.00	2	2	1	0	0	2	1	1	1	1	1	1	3	15	1 : Muy Alta
4397401 - ATENCION CURATIVA DE TB Y DIABETES MELLITUS	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	394 : PERSONA TRATADA	118,564.18	0	1	0	0	0	1	1	1	2	2	2	1	1	10	1 : Muy Alta
4397403 - ATENCION DE TB E INSUFICIENCIA RENAL	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	394 : PERSONA TRATADA	11,856.41	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1 : Muy Alta
4397404 - ATENCION CURATIVA DE ASMA / EPOC	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	394 : PERSONA TRATADA	11,856.41	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1 : Muy Alta
4395901 - ORIENTACIÓN/CONSEJERÍA EN PREVENCIÓN PARA ITS Y VIH A POBLACIÓN ADULTA Y JOVEN	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	259 : PERSONA INFORMADA	2,250.00	1,000	1,000	500	0	50	100	100	100	100	100	200	700	4,500	4,500	1 : Muy Alta
4395902 - TALLERES PARA ITS Y VIH A POBLACIÓN ADULTA Y JOVEN	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	259 : PERSONA INFORMADA	2,250.00	1,000	1,000	500	0	200	300	50	50	50	50	400	450	500	4,500	1 : Muy Alta

Anexo B-3 : POI APROBADO Consolidado con programación Física

C.O.D.	Actividad Operativa	Ubigeo	U.M.	Meta												Meta Física Anual	Prioridad	
				Financiera Anual S/.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11			12
AO100014100271	0067304 - GESTIÓN DE PACIENTES CON HEPATITIS B QUE RECIBEN ATENCIÓN INTEGRAL	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	394 : PERSONA TRATADA	800.00	1	1	1	0	0	0	2	4	4	4	9	14	40	1 : Muy Alta
AO100014100294	0067301 - NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS CON HEPATITIS B QUE RECIBEN ATENCIÓN INTEGRAL	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	394 : PERSONA TRATADA	400.00	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	3	4	20	1 : Muy Alta
AO100014100296	0067305 - NIÑOS EXPUESTOS A HEPATITIS B QUE RECIBEN ATENCIÓN INTEGRAL	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	436 : NIÑO ATENDIDO	800.00	1	1	1	0	0	0	2	4	4	4	9	14	40	1 : Muy Alta
AO100014100297	0067306 - GESTANTES QUE RECIBEN TAMIZAJE PARA HEPATITIS B	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	087 : PERSONA ATENDIDA	500.00	1	1	1	1	1	1	1	3	3	4	4	4	25	1 : Muy Alta
AO100014100298	4396103 - PERSONAS CON EXPOSICIÓN NO OCUPACIONAL AL VIH RECIBEN ATENCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE ITS Y VIH	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	087 : PERSONA ATENDIDA	0.00	2	1	1	0	1	1	2	2	5	5	5	5	30	1 : Muy Alta
AO100014100299	4396105 - PERSONAS CON EXPOSICIÓN OCUPACIONAL AL VIH Y HEPATITIS B RECIBEN ATENCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE VIH Y VHB	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	087 : PERSONA ATENDIDA	0.00	3	2	1	0	1	1	2	2	2	2	2	7	25	1 : Muy Alta
AO100014100300	4397101 - GESTANTES CON DIAGNOSTICO DE SÍFILIS Y SUS PAREJAS QUE RECIBEN ATENCIÓN INTEGRAL	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	207 : GESTANTE ATENDIDA	910.20	3	3	2	0	1	1	0	0	0	0	0	0	10	1 : Muy Alta
AO100014100301	4397102 - NIÑOS EXPUESTOS A SÍFILIS QUE RECIBEN ATENCIÓN INTEGRAL	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	436 : NIÑO ATENDIDO	36,408.38	3	3	2	0	0	1	4	5	5	5	5	7	40	1 : Muy Alta
AO100014100302	4397103 - NIÑOS CON SÍFILIS CONGÉNITA QUE RECIBEN ATENCIÓN INTEGRAL	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	238 : NIÑO TRATADO	1,820.42	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	2	1 : Muy Alta
AO100014100370	4397303 - DESPISTAJE Y DIAGNOSTICO PARA PACIENTES CON TB E INSUFICIENCIA RENAL	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	394 : PERSONA TRATADA	2,134.75	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1 : Muy Alta
AO100014100371	4397304 - DESPISTAJE Y DIAGNOSTICO DE TB Y ASMA	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	394 : PERSONA TRATADA	106,737.50	15	15	15	5	5	5	0	0	0	0	0	0	60	1 : Muy Alta
AO100014100372	4397305 - DESPISTAJE Y DIAGNOSTICO DE TB Y EPOC	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	394 : PERSONA TRATADA	2,134.75	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1 : Muy Alta
AO100014100373	4396505 - ATENCIÓN DE LAS REACCIONES ADVERSAS A FARMACOS ANTITUBERCULOSOS	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	394 : PERSONA TRATADA	23,601.78	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	2	2	10	1 : Muy Alta
AO100014100374	4396506 - ATENCIÓN DE COMPLICACIONES QUE REQUIEREN HOSPITALIZACIÓN DE PACIENTES EN TRATAMIENTO	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	394 : PERSONA TRATADA	188,814.22	10	10	5	5	5	0	5	7	7	7	8	8	80	1 : Muy Alta
1. VIGILAR; CONTROLAR Y REDUCIR EL IMPACTO DE LAS ENFERMEDADES; DAÑOS Y CONDICIONES QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN; CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES NACIONALES DE PREVENCIÓN; DETECCIÓN PRECOZ Y ATENCIÓN INTEGRAL; POR CURSO DE VIDA; DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES SANITARIAS NACIONALES.																		
AO100014100221	0515011 - LESIONES MEDULARES	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	087 : PERSONA ATENDIDA	29,091.70	70	70	40	40	60	70	0	0	0	0	0	0	350	1 : Muy Alta
AO100014100222	0515002 - AMPUTADOS DE MIEMBRO INFERIOR	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	087 : PERSONA ATENDIDA	3,593.68	2	2	0	0	0	0	2	2	6	6	7	15	42	1 : Muy Alta
AO100014100223	0515003 - AMPUTADOS DE MIEMBRO SUPERIOR	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	087 : PERSONA ATENDIDA	2,909.17	1	1	0	0	0	0	3	3	7	8	8	34	1 : Muy Alta	

OEL.01 PREVENIR; VIGILAR; CONTROLAR Y REDUCIR EL IMPACTO DE LAS ENFERMEDADES; DAÑOS Y CONDICIONES QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN; CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES NACIONALES
 AEI.01.06 PREVENCIÓN; DETECCIÓN PRECOZ Y ATENCIÓN INTEGRAL; POR CURSO DE VIDA; DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES SANITARIAS NACIONALES.

AO100014100224	0515004 - ENFERMEDAD MUSCULAR MIONEURAL	087 : PERSONA ATENIDA	12,150.07	16	20	4	0	0	5	10	10	10	10	22	35	142	1 : Muy Alta
AO100014100225	0515005 - LESIONES DEL NERVO PERIFÉRICO	087 : PERSONA ATENIDA	72,729.28	250	200	40	0	0	0	20	20	50	70	100	100	850	1 : Muy Alta
AO100014100226	0515006 - TRANSTORNOS DEL DESARROLLO DE LA FUNCION MOTRIZ	087 : PERSONA ATENIDA	53,049.60	200	200	40	0	0	0	0	20	20	20	40	80	620	1 : Muy Alta
AO100014100227	0515008 - ENFERMEDAD CEREBRO VASCULAR	087 : PERSONA ATENIDA	171,983.35	170	170	50	0	0	0	25	40	55	500	500	2,010	1 : Muy Alta	
AO100014100228	0515009 - ENCEFALOPATIA INFANTIL	087 : PERSONA ATENIDA	11,978.94	30	30	8	0	0	0	10	10	10	10	14	18	140	1 : Muy Alta
AO100014100229	0515010 - ENFERMEDAD DE PARKINSON	087 : PERSONA ATENIDA	29,947.35	140	137	0	0	0	0	12	12	12	12	13	350	1 : Muy Alta	
AO100014100230	0515011 - SINDROME DE DOWN	087 : PERSONA ATENIDA	35,509.00	80	60	15	0	0	0	30	30	50	50	50	50	415	1 : Muy Alta
AO100014100231	0515012 - TRANSTORNOS POSTULARES	087 : PERSONA ATENIDA	130,057.06	700	400	122	0	0	0	48	50	50	50	50	50	1,520	1 : Muy Alta
AO100014100232	0515007 - ENFERMEDAD ARTICULAR DEGENERATIVA A	087 : PERSONA ATENIDA	736,704.80	2,000	2,000	2,000	0	0	0	0	250	250	710	700	700	8,610	1 : Muy Alta
AO100014100233	0515101 - HIPOACUSIA Y/O SORDERA	087 : PERSONA ATENIDA	29,599.21	200	200	251	0	0	0	0	0	0	0	0	0	651	1 : Muy Alta
AO100014100234	0515102 - BAJA VISION Y/O CEGUERA	087 : PERSONA ATENIDA	14,916.14	24	25	0	0	0	0	0	3	3	3	3	6	64	1 : Muy Alta
AO100014100235	0515103 - SORDOMUDEZ	087 : PERSONA ATENIDA	6,525.81	3	2	0	0	0	0	3	3	5	5	4	3	28	1 : Muy Alta
AO100014100236	0515104 - PARALISIS CEREBRAL INFANTIL	087 : PERSONA ATENIDA	177,129.14	225	227	150	0	0	0	10	10	20	20	38	60	760	1 : Muy Alta
AO100014100237	0515105 - ENFERMEDAD CEREBRO VASCULARES	087 : PERSONA ATENIDA	305,314.70	450	450	181	0	0	0	9	10	10	50	50	100	1,310	1 : Muy Alta
AO100014100238	5005153 - CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD	087 : PERSONA ATENIDA	1,000.00	2	3	1	0	0	0	2	2	2	2	6	6	26	2 : Alta
AO100014100304	0515201 - TRANSTORNOS DE APRENDIZAJE	087 : PERSONA ATENIDA	1,341.86	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1 : Muy Alta
AO100014100305	0515202 - RETRASO MENTAL: LEVE, MODERADO, SEVERO	087 : PERSONA ATENIDA	34,888.35	0	0	0	0	0	0	2	4	4	4	4	7	25	1 : Muy Alta
AO100014100306	0515203 - TRANSTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA	087 : PERSONA ATENIDA	32,204.63	0	0	0	0	0	0	4	4	4	4	4	4	24	2 : Alta
AO100014100307	0515204 - OTROS TRANSTORNOS DE SALUD MENTAL	087 : PERSONA ATENIDA	8,051.16	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	6	1 : Muy Alta
AO100014100308	5005154 - CERTIFICACION DE INCAPACIDAD PARA EL TRABAJO	087 : PERSONA ATENIDA	0.00	0	0	0	0	0	0	5	5	5	6	10	10	41	2 : Alta



23/9/2020

Anexo B-3 : POI APROBADO Consolidado con programación Física

001.01 PREVENIR; VIGILAR; CONTROLAR Y REDUCIR EL IMPACTO DE LAS ENFERMEDADES; DAÑOS Y CONDICIONES QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN; CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES NACIONALES																		
001.01.01 PREVENIR; DETECCIÓN PRECOZ Y ATENCIÓN INTEGRAL; POR CURSO DE VIDA; DE PROBLEMAS DE SALUD MENTAL; CON ÉNFASIS EN EL ÁMBITO INTRAFAMILIAR Y COMUNITARIO; Y EN LA VIOLENCIA Y ADICCIONES.																		
COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	U.M.	Meta Financiera Anual \$/.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Meta Física Anual	Prioridad
AO100014100375	5001601 - MANEJO DE EMERGENCIA O URGENCIA HIPERTENSIVA	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	PERSONA	500,139.47	40	40	25	0	30	60	105	200	200	200	200	200	1,300	1 : Muy Alta
AO100014100376	5001605 - PACIENTES CON ENFERMEDAD CARDIOMETABOLICA ORGANIZADOS QUE RECIBEN EDUCACION PARA EL CONTROL DE LA ENFERMEDAD	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	PERSONA	211,597.47	60	50	25	0	0	0	50	65	70	70	85	75	550	1 : Muy Alta
AO100014100377	5001606 - PERSONAS HIPERTENSAS CON TRATAMIENTO ESPECIALIZADO	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	PERSONA	854,084.32	20	20	50	0	50	90	300	330	340	340	340	340	2,220	1 : Muy Alta
AO100014100378	5001607 - PACIENTES HIPERTENSOS CON ESTRATIFICACION DE RIESGO CARDIOVASCULAR	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	PERSONA	250,069.74	40	40	0	0	0	20	50	70	100	100	100	130	650	1 : Muy Alta
AO100014100379	5001701 - MANEJO BASICO DE CRISIS HIPOTENSIVAS O HIPERTENSIVAS EN PACIENTES DIABETICOS	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	PERSONA	31,428.72	6	6	2	2	0	2	2	5	5	5	5	10	50	1 : Muy Alta
AO100014100380	5001704 - PACIENTES DIABETICOS CON TRATAMIENTO ESPECIALIZADO	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	PERSONA	1,320,006.28	350	500	350	50	50	100	100	100	100	100	100	200	2,100	1 : Muy Alta
AO100014100392	5004449 - CAPACITACION EN MEDICINA DE REHABILITACION	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	PERSONA	5,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1 : Muy Alta
001.02 PREVENIR; VIGILAR; CONTROLAR Y REDUCIR EL IMPACTO DE LAS ENFERMEDADES; DAÑOS Y CONDICIONES QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN; CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES NACIONALES																		
001.02.01 PREVENIR; DETECCIÓN PRECOZ Y ATENCIÓN INTEGRAL; POR CURSO DE VIDA; DE PROBLEMAS DE SALUD MENTAL; CON ÉNFASIS EN EL ÁMBITO INTRAFAMILIAR Y COMUNITARIO; Y EN LA VIOLENCIA Y ADICCIONES.																		
AO100014100241	5005190 - TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON TRASTORNOS AFECTIVOS (DEPRESIÓN Y CONDUCTA SUICIDA) Y DE ANSIEDAD	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	PERSONA	423,903.00	80	80	50	10	10	10	51	10	30	100	100	200	731	1 : Muy Alta
AO100014100242	5005192 - TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON TRASTORNO DEL COMPORTAMIENTO DEBIDO AL CONSUMO DE ALCOHOL	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	PERSONA	1,000.00	3	3	3	1	1	1	1	1	1	5	6	6	32	1 : Muy Alta
AO100014100243	5005194 - REHABILITACION PSICOSOCIAL DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL COMPORTAMIENTO DEBIDO AL CONSUMO DE ALCOHOL	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	PERSONA	100.00	3	3	1	1	1	1	1	3	3	3	6	6	32	1 : Muy Alta
AO100014100244	5005195 - TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON SINDROME O TRASTORNO PSICOTICO	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	PERSONA	24,392.00	50	50	20	10	10	10	30	60	60	60	60	60	480	1 : Muy Alta
AO100014100311	5005927 - TRATAMIENTO AMBULATORIO DE NIÑOS Y NIÑAS DE 03 A 17 AÑOS CON TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO Y/O PROBLEMAS PSICOSOCIALES PROPIOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	PERSONA	674,543.00	80	100	70	70	100	100	10	20	20	30	50	50	700	1 : Muy Alta
AO100014100383	5005197 - REHABILITACION PSICOSOCIAL DE PERSONAS CON SINDROME O TRASTORNO ESQUIZOFRENICO	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	PERSONA	0.00	70	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	120	2 : Alta
AO100014100386	5005926 - TAMIZAJE DE NIÑOS Y NIÑAS DE 3 A 17 AÑOS CON DEFICIT EN SUS HABILIDADES SOCIALES, TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO Y/O PROBLEMAS	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	PERSONA	852.00	40	40	20	0	0	0	0	0	0	0	0	20	120	1 : Muy Alta



Centro de Costo:

23 - DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA

DEI.01 PREVENIR; VIGILAR; CONTROLAR Y REDUCIR EL IMPACTO DE LAS ENFERMEDADES; DAÑOS Y CONDICIONES QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN; CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES NACIONALES

AEI.01.03 VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN SANITARIA.

COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	U.M.	Meta Financiera Anual S/.	PROGRAMACION												Meta Fisica Anual	Prioridad
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
5000502 - ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE		150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	006 : ATENCIÓN	16,575.00	5	5	3	0	1	1	1	1	1	2	5	5	30	1 : Muy Alta

GARANTIZAR EL ACCESO A CUIDADOS Y SERVICIOS DE SALUD DE CALIDAD ORGANIZADOS EN REDES INTEGRADAS DE SALUD; CENTRADAS EN LA PERSONA, FAMILIA Y COMUNIDAD; CON ÉNFASIS EN LA PROMOCIÓN DE LA SALUD DEI.02 Y LA PRE

AEI.02.03 REDES INTEGRADAS DE SALUD; IMPLEMENTADAS PROGRESIVAMENTE A NIVEL NACIONAL.

COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	U.M.	Meta Financiera Anual S/.	PROGRAMACION												Meta Fisica		Prioridad
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Anual		
AO100014100028	3329101 - AQV MASCULINO	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	206 : PAREJA PROTEGIDA	213.75	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1 : Muy Alta	
AO100014100029	3329102 - COMPLICACION AQV MASCULINO	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	206 : PAREJA PROTEGIDA	23.83	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1 : Muy Alta	
AO100014100030	3329103 - AQV FEMENINO	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	206 : PAREJA PROTEGIDA	5,886.73	35	35	10	5	5	5	5	5	30	40	40	40	255	1 : Muy Alta	
AO100014100031	3329104 - COMPLICACION DE AQV FEMENINO	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	206 : PAREJA PROTEGIDA	23.83	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1 : Muy Alta	
AO100014100032	3329105 - DISPOSITIVOS INTRAUTERINOS (METODO DIU)	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	206 : PAREJA PROTEGIDA	5,433.31	20	20	15	0	0	0	0	0	15	38	40	40	228	1 : Muy Alta	
AO100014100033	3329106 - ANTICONCEPTIVO HORMONAL INYECTABLE	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	206 : PAREJA PROTEGIDA	11,915.24	100	100	100	71	0	0	3	3	3	20	50	50	500	1 : Muy Alta	
AO100014100034	3329107 - METODOS DE BARRERA	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	206 : PAREJA PROTEGIDA	3,574.55	5	15	5	0	2	3	5	5	5	5	50	50	150	1 : Muy Alta	
AO100014100035	3329108 - ANTICONCEPTIVO HORMONAL ORAL	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	206 : PAREJA PROTEGIDA	3,646.04	5	5	3	0	1	1	8	10	30	30	30	30	153	1 : Muy Alta	
AO100014100036	3329109 - ANTICONCEPCION ORAL DE EMERGENCIA (AOE)	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	206 : PAREJA PROTEGIDA	786.40	0	1	1	0	1	1	3	3	5	5	5	8	33	1 : Muy Alta	
AO100014100037	3329110 - METODOS DE ABSTINENCIA PERIODICA	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	206 : PAREJA PROTEGIDA	238.31	0	0	0	0	1	0	1	0	1	1	3	3	10	1 : Muy Alta	
AO100014100038	3329111 - METODO DE LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA(MELA)	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	206 : PAREJA PROTEGIDA	11,748.34	20	20	15	1	2	3	52	70	70	80	80	80	493	1 : Muy Alta	
AO100014100039	3329112 - COMPLICACIONES POR USO DE DIU	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	206 : PAREJA PROTEGIDA	71.49	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	3	1 : Muy Alta	
AO100014100040	3329113 - ANTICONCEPTIVO HORMONAL MENSUAL INYECTABLE	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	206 : PAREJA PROTEGIDA	10,842.80	10	30	10	2	3	5	25	30	50	50	120	120	455	1 : Muy Alta	

[illegible]

Anexo B-3 : POI APROBADO Consolidado con programación Física



AO100014100064	3329902 - MASTITIS	MIRAFLORES	150133 : SAN	212 : EGRESO	9,390.58	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	2	1 : Muy Alta
AO100014100065	3329903 - OTRAS COMPLICACIONES DEL PUERPERIO	MIRAFLORES	150133 : SAN	212 : EGRESO	735,941.41	10	15	10	1	1	1	10	10	10	23	35	35	161	1 : Muy Alta
AO100014100066	3330001 - SHOCK HIPOVOLEMICO	MIRAFLORES	150133 : SAN	212 : EGRESO	41,029.41	2	4	2	1	1	1	0	0	1	1	1	1	15	1 : Muy Alta
AO100014100067	3330002 - SHOCK SEPTICO OBSTETRICO	MIRAFLORES	150133 : SAN	212 : EGRESO	38,294.12	8	8	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	1 : Muy Alta
AO100014100068	3330003 - SINDROME DE HELLP	MIRAFLORES	150133 : SAN	212 : EGRESO	41,029.41	1	2	1	0	0	0	0	1	2	2	3	3	15	1 : Muy Alta
AO100014100069	3330004 - ATENCION DE GESTANTES COMPLICADAS EN UCI (CARDIOPATIA SEVERA, DIABETICA SEVERA, RENAL SEVERA ETC)	MIRAFLORES	150133 : SAN	212 : EGRESO	27,357.94	1	3	2	1	1	3	0	0	0	0	0	0	11	1 : Muy Alta
AO100014100070	3330005 - ECLAMPSIA SEVERA	MIRAFLORES	150133 : SAN	212 : EGRESO	38,294.12	1	1	1	0	0	0	0	1	2	2	3	3	14	1 : Muy Alta

DEI.04 FORTALECER LA RECTORIA Y LA GOBERNANZA SOBRE EL SISTEMA DE SALUD; Y LA GESTIÓN INSTITUCIONAL: PARA EL DISEÑO EFICIENTE; ÉTICO E ÍNTEGRO; EN EL MARCO DE LA MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA
AEI.04.02 GESTIÓN ORIENTADA A RESULTADOS AL SERVICIO DE LA POBLACIÓN; CON PROCESOS OPTIMIZADOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SIMPLIFICADOS.

COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	U.M.	Meta Financiera Anual S/.	PROGRAMACION												Meta Fisica Anual	Prioridad
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
AO100014100023	3317201 - ATENCION A LA GESTANTE	150133 : SAN	058 :	10,089.85	250	250	50	15	20	20	30	30	30	40	50	800	1 : Muy Alta	
		JUAN DE MIRAFLORES	GESTANTE CONTROLADA															
AO100014100024	3317205 - ECOGRAFIA OBSTETRICA	150133 : SAN	207 :	157,590.96	500	1,000	500	495	500	500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	12,495	1 : Muy Alta	
		JUAN DE MIRAFLORES	GESTANTE ATENDIDA															
AO100014100025	3317206 - ATENCION ODONTOLÓGICA DE LA GESTANTE	150133 : SAN	207 :	7,567.39	150	100	66	0	0	0	0	0	0	50	50	184	600	1 : Muy Alta
		JUAN DE MIRAFLORES	GESTANTE ATENDIDA															
AO100014100026	3317209 - EVALUACION DEL BIENESTAR FETAL	150133 : SAN	433 :	16,396.02	200	300	100	20	20	20	5	5	80	150	200	200	1,300	1 : Muy Alta
		JUAN DE MIRAFLORES	GESTANTE EXAMINADA															
AO100014100027	3317204 - EXAMENES DE LABORATORIO COMPLETO	150133 : SAN	207 :	315,308.04	2,000	2,000	1,500	1,500	1,545	2,800	1,000	1,000	2,000	3,000	3,000	3,655	25,000	1 : Muy Alta
		JUAN DE MIRAFLORES	GESTANTE ATENDIDA															
AO100014100058	3329501 - ATENCION DEL PARTO NORMAL	150133 : SAN	208 :	1,885,258.00	188	188	80	10	10	169	185	200	200	200	350	1,980	1 : Muy Alta	
		JUAN DE MIRAFLORES	PARTO NORMAL															
AO100014100062	3329801 - ATENCION DEL PUERPERIO	150133 : SAN	211 :	2,114,258.00	200	200	200	5	5	40	30	31	40	40	40	871	1 : Muy Alta	
		JUAN DE MIRAFLORES	PUERPERAL															
AO100014100363	3317202 - VACUNA ANTITETANICA A LA GESTANTE	150133 : SAN	434 :	756.74	15	20	10	5	5	5	0	0	0	0	0	0	60	1 : Muy Alta
		MIRAFLORES	PROTEGIDA															

Centro de Costo: 24 - DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

DEI.01 PREVENIR; VIGILAR; CONTROLAR Y REDUCIR EL IMPACTO DE LAS ENFERMEDADES; DAÑOS Y CONDICIONES QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN; CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES NACIONALES
AEI.01.01 VACUNACIÓN COMPLETA EN NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 15 MESES DE EDAD; Y EN NIÑAS ENTRE 9 Y 13 AÑOS; CON COBERTURAS ÓPTIMAS.

COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	U.M.	PROGRAMACION								Meta Fisica		Prioridad
				Financiera		Meta						17	18	



Anexo B-3 : POI APROBADO Consolidado con programación Física

COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	U.M.	Meta Financiera Anual S/.	PROGRAMACION												Meta Física Anual	Prioridad
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
AOI00014100001	3325404 - VACUNACION NIÑO RECIENTE NACIDO	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	218 : NIÑO PROTEGIDO	366,021.22	500	500	400	100	100	300	600	600	600	600	600	600	5,500	1 : Muy Alta
AOI00014100287	3325405 - VACUNACION NIÑO = 2 AÑOS	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	218 : NIÑO PROTEGIDO	11,978.87	16	16	16	16	17	17	10	10	10	10	20	22	180	1 : Muy Alta
AOI00014100288	3325406 - VACUNACION NIÑO = 3 AÑOS	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	218 : NIÑO PROTEGIDO	3,327.47	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	8	50	1 : Muy Alta
AOI00014100289	3325407 - VACUNACION NIÑO DE MADRE VIH	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	218 : NIÑO PROTEGIDO	798.59	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	2 : Alta
AOI00014100290	3325408 - ATENCION DE LAS REACCIONES ADVERSAS A LAS VACUNAS	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	016 : CASO TRATADO	266.19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	4	1 : Muy Alta
AOI00014100361	3325401 - VACUNACION NIÑO < 1 AÑO	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	218 : NIÑO PROTEGIDO	16,637.33	20	40	30	20	20	40	10	10	10	10	10	30	250	1 : Muy Alta
AOI00014100362	3325402 - VACUNACION NIÑO = 1 AÑO	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	218 : NIÑO PROTEGIDO	16,637.33	40	40	35	15	20	20	10	10	10	10	10	30	250	1 : Muy Alta
AOI00014100400	PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	006 : ATENCION	7,616,562.00	0	0	0	0	200	400	400	200	100	100	100	100	2,000	1 : Muy Alta

OEI.01 PREVENIR; VIGILAR; CONTROLAR Y REDUCIR EL IMPACTO DE LAS ENFERMEDADES; DAÑOS Y CONDICIONES QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN; CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES NACIONALES

AEI.01.02 PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES; FORTALECIMIENTO; CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES SANITARIAS NACIONALES.

COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	U.M.	Meta Financiera Anual S/.	PROGRAMACION												Meta Física Anual	Prioridad
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
AOI00014100002	3325502 - NIÑO 1 AÑO CON CRED COMPLETO	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	219 : NIÑO CONTROLADO	16,040.53	8	8	8	8	8	8	0	0	0	0	1	1	50	1 : Muy Alta
AOI00014100003	3325501 - NIÑO CRED < 1 AÑO	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	219 : NIÑO CONTROLADO	32,081.05	21	21	21	10	15	15	0	0	0	0	0	0	103	1 : Muy Alta
AOI00014100005	3325503 - NIÑO CRED 2 AÑOS	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	219 : NIÑO CONTROLADO	12,832.42	8	8	8	5	5	5	0	0	0	0	0	1	40	2 : Alta
AOI00014100283	3325606 - NIÑO DE 06 A 35 MESES CON SUPLENTO DE HIERRO O MULTIVITAMINOS	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	220 : NIÑO SUPLEMENTADO	35,916.00	20	20	10	10	10	10	0	0	0	0	0	0	80	1 : Muy Alta
AOI00014100398	PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	006 : ATENCION	4,858,135.00	0	0	0	0	1,800	1,800	900	500	430	100	100	100	6,230	1 : Muy Alta

OEI.02 Y LA PRE
GARANTIZAR EL ACCESO A CUIDADOS Y SERVICIOS DE SALUD DE CALIDAD ORGANIZADOS EN REDES INTEGRADAS DE SALUD; CENTRADAS EN LA PERSONA; FAMILIA Y COMUNIDAD; CON ÉNFASIS EN LA PROMOCIÓN DE LA SALUD

AEI.02.03 REDES INTEGRADAS DE SALUD; IMPLEMENTADAS PROGRESIVAMENTE A NIVEL NACIONAL.

COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	U.M.	Meta Financiera Anual S/.	PROGRAMACION												Meta Física Anual	Prioridad
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
AOI00014100247	ACTIVIDAD REGULAR DE INMUNIZACIONES DE PERSONAS MAYORES DE 5 AÑOS	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	191 : PERSONA PROTEGIDA	5,818.00	500	1,000	500	500	500	1,000	500	500	500	500	1,000	1,500	8,500	2 : Alta

Centro de Costa: 25 - DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA



Anexo B-3 : POI APROBADO Consolidado con programación Física

OEI.01 PREVENIR; VIGILAR; CONTROLAR Y REDUCIR EL IMPACTO DE LAS ENFERMEDADES; DAÑOS Y CONDICIONES QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN; CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES NACIONALES
 AEI.01.02 PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES; FORTALECIDOS; CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES SANITARIAS NACIONALES.

COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	U.M.	Meta Financiera Anual S/.	PROGRAMACION												Meta Fisica Anual	Prioridad
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
AO100014100008	3331101 - INFECCION RESPIRATORIA AGUDA (IRA) NO COMPLICADA	150133 : SAN	016 : CASO															
		JUAN DE MIRAFLORES	TRATADO	247,442.46	484	484	484	484	483	483	0	0	0	0	0	0	2,902	1 : Muy Alta
AO100014100009	3331102 - FARINGOAMIGDALITIS AGUDA	150133 : SAN	016 : CASO															
		JUAN DE MIRAFLORES	TRATADO	20,620.21	30	30	20	20	20	30	0	0	0	0	0	0	150	1 : Muy Alta
AO100014100010	3331103 - OTITIS MEDIA AGUDA (OMA)	150133 : SAN	016 : CASO															
		JUAN DE MIRAFLORES	TRATADO	27,493.60	20	20	10	20	20	30	10	10	10	10	10	30	200	2 : Alta
AO100014100011	3331104 - SINUSITIS AGUDA	150133 : SAN	016 : CASO															
		JUAN DE MIRAFLORES	TRATADO	8,248.09	5	7	3	3	5	5	3	3	3	5	9	9	60	1 : Muy Alta
AO100014100012	3331201 - EDA ACUOSA NO COMPLICADA	150133 : SAN	016 : CASO															
		JUAN DE MIRAFLORES	TRATADO	119,995.64	120	120	70	70	70	150	100	100	100	100	100	100	1,200	1 : Muy Alta
AO100014100013	3331204 - EDA PERSISTENTE	150133 : SAN	016 : CASO															
		JUAN DE MIRAFLORES	TRATADO	14,949.45	7	7	5	2	2	2	20	20	20	20	20	25	150	1 : Muy Alta
AO100014100014	3331203 - EDA DISENTERICA	150133 : SAN	016 : CASO															
		JUAN DE MIRAFLORES	TRATADO	29,898.91	20	20	20	20	30	30	10	30	30	30	30	30	300	1 : Muy Alta
AO100014100015	3331301 - INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS CON COMPLICACIONES	150133 : SAN	016 : CASO															
		JUAN DE MIRAFLORES	TRATADO	351,602.66	33	33	33	34	34	34	0	0	0	0	0	0	201	1 : Muy Alta
AO100014100016	3331302 - NEUMONIA GRAVE O ENFERMEDAD MUY GRAVE EN NIÑOS MENORES DE 2 MESES	150133 : SAN	016 : CASO															
		JUAN DE MIRAFLORES	TRATADO	111,814.67	4	5	3	5	5	5	2	2	4	5	5	5	50	1 : Muy Alta
AO100014100017	3331305 - NEUMONIA Y ENFERMEDAD MUY GRAVE EN NIÑOS DE 2 MESES A 4 AÑOS	150133 : SAN	016 : CASO															
		JUAN DE MIRAFLORES	TRATADO	207,470.67	7	7	7	7	7	7	9	9	9	9	9	13	100	1 : Muy Alta
AO100014100018	3331401 - ATENCION EDA CON ALGUN GRADO DE DESHIDRATACION	150133 : SAN	016 : CASO															
		JUAN DE MIRAFLORES	TRATADO	854,212.84	40	40	20	20	30	50	20	20	20	20	20	50	350	1 : Muy Alta
AO100014100019	3331402 - ATENCION EDA CON DESHIDRATACION GRAVE SIN Y CON SHOCK	150133 : SAN	016 : CASO															
		JUAN DE MIRAFLORES	TRATADO	48,812.16	2	2	2	0	1	2	1	2	2	2	2	2	20	1 : Muy Alta
AO100014100022	3341401 - PARASITOSIS INTestinal	150133 : SAN	016 : CASO															
		JUAN DE MIRAFLORES	TRATADO	463,138.00	30	30	30	10	10	20	5	5	5	5	50	50	250	1 : Muy Alta
AO100014100369	3331105 - NEUMONIA SIN COMPLICACIONES Y OTROS	150133 : SAN	016 : CASO															
		JUAN DE MIRAFLORES	TRATADO	164,961.64	100	174	100	100	200	200	46	50	10	50	50	120	1,200	1 : Muy Alta

OEI.01 PREVENIR; VIGILAR; CONTROLAR Y REDUCIR EL IMPACTO DE LAS ENFERMEDADES; DAÑOS Y CONDICIONES QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN; CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES NACIONALES
 AEI.01.05 PREVENCIÓN; DETECCIÓN PRECOZ Y ATENCIÓN INTEGRAL OPORTUNA DE LA ANEMIA EN NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 36 MESES; MUJERES ADOLESCENTES Y GESTANTES; Y DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL.

COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	U.M.	Meta Financiera Anual S/.	PROGRAMACION												Meta Fisica Anual	Prioridad
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
AO100014100020	3331501 - ANEMIA	150133 : SAN	016 : CASO															
		JUAN DE MIRAFLORES	TRATADO	785,170.80	25	30	20	30	30	30	35	40	40	40	40	40	400	1 : Muy Alta
AO100014100021	3331502 - SOB/ASMA	150133 : SAN	016 : CASO															
		JUAN DE MIRAFLORES	TRATADO	1,177,756.20	100	100	100	100	100	100	0	0	0	0	0	0	600	1 : Muy Alta



OEI.04 FORTALECER LA RECTORÍA Y LA GOBERNANZA SOBRE EL SISTEMA DE SALUD Y LA GESTIÓN INSTITUCIONAL; PARA EL DESEMPEÑO EFICIENTE; ÉTICO E ÍNTEGRO; EN EL MARCO DE LA MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA
 AEI.04.02 GESTIÓN ORIENTADA A RESULTADOS AL SERVICIO DE LA POBLACIÓN; CON PROCESOS OPTIMIZADOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SIMPLIFICADOS.

COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	U.M.	Meta												Meta Física Anual	Prioridad
				Financiera Anual S/.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
AOI00014100071	3330501 - ATENCIÓN INMEDIATA DEL RECIEN NACIDO	150133 : SAN	239 : RECIEN														
		JUAN DE	NACIDO	616,866.29	200	300	120	10	10	30	500	501	600	650	700	700	1 : Muy Alta
		MIRAFLORES	ATENIDO														
AOI00014100072	3330502 - CONTROL DEL RECIEN NACIDO	150133 : SAN	239 : RECIEN														
		JUAN DE	NACIDO	172,142.76	100	100	60	0	20	0	0	0	0	0	0	0	1 : Muy Alta
		MIRAFLORES	ATENIDO														
AOI00014100073	3330504 - TAMIZAJE NEONATAL / PROCESAMIENTO DE MUESTRA	150133 : SAN	239 : RECIEN														
		JUAN DE	NACIDO	306,142.76	400	500	400	300	300	0	0	0	0	0	0	0	1 : Muy Alta
		MIRAFLORES	ATENIDO														
AOI00014100074	3330601 - ATENCIÓN DE RECIEN NACIDO CON COMPLICACIONES	150133 : SAN	212 : EGRESO	1,958,528.62	50	100	50	0	0	50	200	250	250	365	550	550	1 : Muy Alta
		JUAN DE	EGRESO														
		MIRAFLORES															
AOI00014100075	3330602 - ASFIXIA DEL NACIMIENTO	150133 : SAN	212 : EGRESO	21,886.59	5	5	2	1	1	1	1	1	1	1	5	3	1 : Muy Alta
		JUAN DE	EGRESO														
		MIRAFLORES															
AOI00014100076	3330603 - NEONATO AFECTADO POR EL PARTO (TRAUMA OBSTETRIC)	150133 : SAN	212 : EGRESO	56,768.94	5	15	5	5	5	15	1	1	1	1	5	7	1 : Muy Alta
		JUAN DE	EGRESO														
		MIRAFLORES															
AOI00014100077	3330604 - NEONATO AFECTADO POR CONDICIONES MATERNAS (HTA, INFECCION, DM Y RPM)	150133 : SAN	212 : EGRESO	160,585.02	30	30	30	20	20	30	5	5	5	5	5	13	1 : Muy Alta
		JUAN DE	EGRESO														
		MIRAFLORES															
AOI00014100078	3330605 - BAJO PESO AL NACER Y PREMATURO	150133 : SAN	212 : EGRESO	239,240.54	30	30	15	2	2	2	2	2	35	40	60	75	1 : Muy Alta
		JUAN DE	EGRESO														
		MIRAFLORES															
AOI00014100079	3330606 - OFTALMIA DEL RECIEN NACIDO	150133 : SAN	212 : EGRESO	4,054.93	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1 : Muy Alta
		JUAN DE	EGRESO														
		MIRAFLORES															
AOI00014100080	3330608 - SÍFILIS CONGÉNITA	150133 : SAN	212 : EGRESO	20,274.63	2	3	1	0	0	0	2	2	2	2	5	6	1 : Muy Alta
		JUAN DE	EGRESO														
		MIRAFLORES															
AOI00014100081	3330609 - ONFALITIS	150133 : SAN	212 : EGRESO	6,487.88	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1	2	3	1 : Muy Alta
		JUAN DE	EGRESO														
		MIRAFLORES															
AOI00014100082	3330610 - SEPSIS NEONATAL	150133 : SAN	212 : EGRESO	323,582.98	10	20	10	5	5	5	15	40	40	40	100	109	1 : Muy Alta
		JUAN DE	EGRESO														
		MIRAFLORES															
AOI00014100083	3330611 - TRASTORNOS METABÓLICOS DEL RECIEN NACIDO. ICTERICIA NEONATAL NO FISIOLÓGICA	150133 : SAN	212 : EGRESO	706,367.87	45	50	40	10	10	15	50	70	120	120	120	221	1 : Muy Alta
		JUAN DE	EGRESO														
		MIRAFLORES															
AOI00014100084	3330612 - DIFICULTAD RESPIRATORIA DEL RECIEN NACIDO	150133 : SAN	212 : EGRESO	368,998.14	50	60	30	55	55	60	10	10	10	10	45	60	1 : Muy Alta
		JUAN DE	EGRESO														
		MIRAFLORES															
AOI00014100085	3330613 - CONVULSIONES NEONATALES	150133 : SAN	212 : EGRESO	18,652.65	10	15	15	10	10	10	0	0	0	0	0	0	2 : Alta
		JUAN DE	EGRESO														
		MIRAFLORES															
AOI00014100086	3330614 - HIPOTIROIDISMO CONGÉNITO	150133 : SAN	212 : EGRESO	2,432.96	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	1 : Muy Alta
		JUAN DE	EGRESO														
		MIRAFLORES															
AOI00014100087	3330615 - INCOMPATIBILIDAD RH/ABO EN EL RECIEN NACIDO	150133 : SAN	212 : EGRESO	135,434.49	10	10	10	2	2	2	4	10	10	10	30	47	1 : Muy Alta
		JUAN DE	EGRESO														
		MIRAFLORES															



AOI00014100088	3330616 - HIPOCEFALIA CONGÉNITA	150133 : SAN	212 : EGRESO	7,298.86	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
----------------	---------------------------------	--------------	--------------	----------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Centro de Costo: 26 - DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA

OEI.01 PREVENIR; VIGILAR; CONTROLAR Y REDUCIR EL IMPACTO DE LAS ENFERMEDADES; DAÑOS Y CONDICIONES QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN; CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES NACIONALES

PREVENCIÓN; DETECCIÓN PRECOZ Y ATENCIÓN INTEGRAL; POR CURSO DE VIDA; DE PROBLEMAS DE SALUD MENTAL; CON ÉNFASIS EN EL ÁMBITO INTRAFAMILIAR Y COMUNITARIO; Y EN LA VIOLENCIA Y ADICCIÓNES.

COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	U.M.	Meta Financiera Anual S/.	PROGRAMACION												Meta Fisica Anual	Prioridad
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
5005188 - TAMIZAJE DE PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES Y PROBLEMAS PSICOSOCIALES	5005188 - TAMIZAJE DE PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES Y PROBLEMAS PSICOSOCIALES	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	438 : PERSONA TAMIZADA	677,941.00	150	150	100	0	20	20	20	40	100	100	200	1,000	1 : Muy Alta	
5005189 - TRATAMIENTO DE PERSONAS CON PROBLEMAS PSICOSOCIALES	5005189 - TRATAMIENTO DE PERSONAS CON PROBLEMAS PSICOSOCIALES	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	394 : PERSONA	13,919.00	100	80	50	50	70	80	100	100	100	200	200	1,200	1 : Muy Alta	



COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	U.M.	Meta Financiera Anual S/.	PROGRAMACION												Meta Fisica Anual	Prioridad
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
AO100014100387	0073302 - COMUNICADORES, LÍDERES DE OPINIÓN, PERIODISTAS Y VOCEROS INFORMADOS	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	086 : PERSONA	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	4	2 : Alta
AO100014100358	0073303 - POBLACION INFORMADA POR MEDIOS ALTERNATIVOS DE COMUNICACIÓN	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	001 : ACCION	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	4	2 : Alta

TOTAL GENERAL : 190,072,912.00

U.M. = Unidad de Medida.

Nota : La Prioridad se determinará en la Comisión de Planeamiento Estratégico

FIRMA



Anexo B-4
PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL CONSOLIDADO CON PROGRAMACION FINANCIERO (Modificado)
Año : 2020

Periodo PEI : 2019 - 2023
 Nivel de Gobierno : E - GOBIERNO NACIONAL
 Sector : 11 - SALUD
 Pliego : 011 - M. DE SALUD
 Unidad Ejecutora : 000141 - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA

Centro de Costo: 01.01 - UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES																	
OEI.08 FORTALECER LA GESTIÓN DEL RIESGO Y DEFENSA ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES																	
AEI.08.01 SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA NACIONAL EN SALUD; IMPLEMENTADO.																	
COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	Meta Fisica Anual	U.M.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Monto POI S/.
AO100014100382	5005585 - SEGURIDAD FISICO FUNCIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	4	065 : INTERVENCION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,300.00	28,236.00	0.00	0.00	1,600.00	0.00	0.00	38,136.00
AO100014100385	5005570 - DESARROLLO DE ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD Y RIESGO EN SERVICIOS PUBLICOS	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	1	036 : DOCUMENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,697.97	0.00	0.00	1,302.03	0.00	3,000.00
OEI.08 FORTALECER LA GESTIÓN DEL RIESGO Y DEFENSA ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES																	
AEI.08.04 ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES PARA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y AUMENTO DE LA RESILIENCIA; DE LAS COMUNIDADES ORGANIZADAS FRENTE AL RIESGO DE DESASTRES; FORTALECIDO.																	
COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	Meta Fisica Anual	U.M.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Monto POI S/.
AO100014100208	5004280 - DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	8	201 : INFORME TECNICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,385.89	0.00	1,354.44	0.00	877.67	0.00	0.00	5,618.00
AO100014100209	5005560 - DESARROLLO DE SIMULACROS EN GESTION REACTIVA	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	1	248 : REPORTE	0.00	0.00	0.00	2,618.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,618.00
AO100014100210	5005561 - IMPLEMENTACION DE BRIGADAS PARA LA ATENCION FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	3	583 : BRIGADA	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	11,465.03	0.00	0.00	0.00	12.97	0.00	0.00	12,478.00
AO100014100211	5005610 - ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MOVIL PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	1	523 : UNIDAD IMPLEMENTADA	0.00	0.00	0.00	0.00	4,270.00	0.00	5,764.00	0.00	0.00	16,236.00	0.00	0.00	26,270.00
AO100014100214	5005580 - FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	60	086 : PERSONA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,907.27	0.00	0.00	74.73	0.00	8,982.00
OEI.08 FORTALECER LA GESTIÓN DEL RIESGO Y DEFENSA ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES																	
AEI.08.05 GESTIÓN Y COMUNICACIÓN EFICIENTE Y OPORTUNA AL COE SALUD; DE LA INFORMACIÓN DE CASOS DE EMERGENCIAS MASIVAS Y DESASTRES; FORTALECIDA.																	
COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	Meta Fisica Anual	U.M.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Monto POI S/.
AO100014100212	5005612 - DESARROLLO DE LOS CENTROS Y ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	1	248 : REPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Centro de Costo: 01.02 - CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACIÓN

app.ceplan.gob.pe/POI2020/Reportes/Anexo_B4.aspx?state=SE

OEI.02 GARANTIZAR EL ACCESO A CUIDADOS Y SERVICIOS DE SALUD DE CALIDAD ORGANIZADOS EN REDES INTEGRADAS DE SALUD; CENTRADAS EN LA PERSONA; FAMILIA Y COMUNIDAD; CON ÉNFASIS EN LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA PRE																	
AEI.02.03 REDES INTEGRADAS DE SALUD; IMPLEMENTADAS PROGRESIVAMENTE A NIVEL NACIONAL.																	
COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	Meta Física Anual	U.M.	PROGRAMACION												Monto POI S/.
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
					150101 : ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS												
					150133 : ATENCION EN HOSPITALIZACION DE MIRAFLORES												
					150133 : OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS												
AOI00014100265	LIMA	440,000	006 :	ATENCION	834,904.67	820,041.16	755,632.62	782,239.95	747,813.49	765,525.63	784,081.07	0.00	720,949.41	1,350,000.00	1,281,500.00	1,000,000.00	9,842,688.00
150133 : ATENCION EN HOSPITALIZACION DE MIRAFLORES																	
AOI00014100266	SAN JUAN DE MIRAFLORES	120,800	031 : DIA-CAMA		698,537.75	1,251,200.60	2,937,663.05	2,573,709.77	2,079,952.35	2,722,953.65	3,573,777.49	779,749.40	5,425,847.44	5,095,209.50	4,500,000.00	4,000,000.00	35,638,601.00
150133 : OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS																	
AOI00014100396	SAN JUAN DE MIRAFLORES	1,800	006 :	ATENCION	0.00	0.00	42,448.00	33,094.00	0.00	66,696.00	53,709.00	392.00	572,594.00	30,000.00	7,000.00	0.00	805,933.00
150133 : PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/NO TARIFADO																	
AOI00014100397	SAN JUAN DE MIRAFLORES	12	006 :	ATENCION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,050.00	0.00	23,482.00	0.00	0.00	36,532.00
150133 : SEGURO INTEGRAL DE SALUD DE MIRAFLORES																	
AOI00014100399	SAN JUAN DE MIRAFLORES	6	006 :	ATENCION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Centro de Costo: 02 - OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION																	
OEI.02 GARANTIZAR EL ACCESO A CUIDADOS Y SERVICIOS DE SALUD DE CALIDAD ORGANIZADOS EN REDES INTEGRADAS DE SALUD; CENTRADAS EN LA PERSONA; FAMILIA Y COMUNIDAD; CON ÉNFASIS EN LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA PRE																	
AEI.02.03 REDES INTEGRADAS DE SALUD; IMPLEMENTADAS PROGRESIVAMENTE A NIVEL NACIONAL.																	
COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	Meta Física Anual	U.M.	PROGRAMACION												Monto POI S/.
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
					150133 : MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE MIRAFLORES												
					150133 : SERVICIOS GENERALES DE MIRAFLORES												
					150133 : MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE MIRAFLORES												
AOI00014100250	SAN JUAN DE MIRAFLORES	12	001 :	ACCION	12,985.60	11,466.86	9,721.37	10,225.41	12,872.93	13,601.76	10,762.74	0.00	168,868.33	0.00	0.00	0.00	250,505.00
150133 : SERVICIOS GENERALES DE MIRAFLORES																	
AOI00014100253	SAN JUAN DE MIRAFLORES	36	001 :	ACCION	680,668.29	1,138,940.31	1,121,227.84	1,291,446.35	900,271.03	776,846.12	1,579,778.69	513,548.66	452,023.83	2,587,888.88	1,510,000.00	1,000,000.00	13,552,640.00
150133 : MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE MIRAFLORES																	
AOI00014100255	SAN JUAN DE MIRAFLORES	1,090	042 :	EQUIPO	80,108.68	76,547.07	69,494.20	69,333.13	86,337.53	88,109.52	82,060.51	0.00	0.00	468,808.36	50,000.00	50,000.00	1,120,799.00
OEI.04 FORTALECER LA RECTORIA Y LA GOBERNANZA SOBRE EL SISTEMA DE SALUD; Y LA GESTIÓN INSTITUCIONAL; PARA EL DESEMPEÑO EFICIENTE; ÉTICO E INTEGRAL; EN EL MARCO DE LA MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA																	
AEI.04.02 GESTIÓN ORIENTADA A RESULTADOS AL SERVICIO DE LA POBLACIÓN; CON PROCESOS OPTIMIZADOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SIMPLIFICADOS.																	
COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	Meta Física Anual	U.M.	PROGRAMACION												Monto POI S/.
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
					150133 : OBLIGACIONES PREVISIONALES DE MIRAFLORES												
					150133 : GESTION ADMINISTRATIVA DE MIRAFLORES												
					150133 : CAPACITACION Y DESARROLLO DE MIRAFLORES												
AOI00014100251	SAN JUAN DE MIRAFLORES	12	137 :	PLANILLA	430,454.08	355,865.20	366,016.78	351,449.59	352,416.59	338,910.91	403,511.95	337,949.65	714,598.25	500,000.00	500,000.00	0.00	4,651,173.00
150133 : GESTION ADMINISTRATIVA DE MIRAFLORES																	
AOI00014100267	SAN JUAN DE MIRAFLORES	680	001 :	ACCION	958,270.84	906,081.71	1,122,032.86	837,786.42	896,813.35	934,260.31	1,159,290.47	217,385.93	0.00	1,680,060.11	1,900,000.00	1,500,000.00	12,111,982.00
150133 : CAPACITACION Y DESARROLLO DE MIRAFLORES																	
AOI00014100360	SAN JUAN DE MIRAFLORES	34	001 :	ACCION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Centro de Costo:	COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	Meta Física Anual	U.M.	PROGRAMACION												Monto POI S/.
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
03 - ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL	AO100014100246	ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	34	001 : ACCION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	817.93	0.00	1,300.07	1,300.00	1,000.00	0.00	4,418.00
04 - OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	AO100014100245	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	38	001 : ACCION	21,419.35	21,500.00	13,251.88	21,500.00	21,548.39	23,000.00	24,648.66	0.00	0.00	115,751.92	0.00	0.00	262,620.00
06 - OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	AO100014100129	DETECCION Y DIAGNOSTICO DE CASOS PROBABLE DE DENGUE	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	6	087 : PERSONA TRATADA	29.85	29.85	29.85	29.85	29.85	29.85	29.85	0.00	59.70	29.85	31.83	37.25	367.58
06 - OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	AO100014100130	ATENCION CASOS DE DENGUE SIN SIGNOS DE ALARMA	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	2	087 : PERSONA ATENDIDA	5.00	5.00	5.00	5.00	6.00	8.00	5.00	0.00	10.00	5.00	5.19	2.08	61.27
06 - OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	AO100014100131	ATENCION Y TRATAMIENTO DE CASOS DE DENGUE GRAVE	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	1	087 : PERSONA ATENDIDA	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	0.00	10.00	5.08	7.19	4.00	61.27
06 - OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	AO100014100132	DETECCION Y DIAGNOSTICO DE CASOS DE BARTONELLOSIS	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	1	394 : PERSONA TRATADA	4.97	4.97	4.97	4.97	4.97	4.97	4.97	0.00	9.94	4.97	4.57	7.00	61.27
06 - OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	AO100014100135	TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE ACCIDENTE POR ARACNIDOS	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	3	394 : PERSONA TRATADA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	191.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	191.01
06 - OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	AO100014100138	PERSONAS TRATADAS CON DIAGNOSTICO DE BRUCELOSIS	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	30	394 : PERSONA TRATADA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	286.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	286.52
06 - OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	AO100014100223	LOCALIZACION Y DIAGNOSTICO DE CASOS DE MALARIA	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	7	086 : PERSONA	20.00	20.00	30.00	30.00	30.00	48.47	32.00	0.00	40.00	20.00	77.11	20.00	367.58
06 - OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	AO100014100234	ATENCION Y TRATAMIENTO DE CASOS DE DENGUE CON SIGNOS DE ALARMA	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	1	087 : PERSONA	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	0.00	10.00	5.00	7.27	4.00	61.27

[illegible]

CISTICERCOSIS		JUAN DE MIRAFLORES		PERSONA EVALLADA		PERSONA EVALLADA												Monto POI S/.	
4398427 - DIAGNOSTICO CONFIRMATORIO DE CISTICERCOSIS		150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES		090 : PERSONA EVALLADA		1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	95.51	0.00	0.00	0.00	0.00	95.51		
AOI00014100354																			
4398429 - DIAGNOSTICO CONFIRMATORIO DE EQUINOCOSIS EN LABORATORIO REFENCIAL		150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES		090 : PERSONA EVALLADA		6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	561.76	0.00	0.00	0.00	11.27	573.03		
AOI00014100355																			
4398430 - PERSONA TRATADA CON DIAGNOSTICO DE EQUINOCOSIS		150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES		087 : PERSONA ATENDIDA		6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	573.03	0.00	2,433.03		
AOI00014100356																			
OEI.01 PREVENIR; VIGILAR; CONTROLAR Y REDUCIR EL IMPACTO DE LAS ENFERMEDADES; DAÑOS Y CONDICIONES QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN; CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES NACIONALES																			
AEI.01.09 PREVENCIÓN; DETECCIÓN; ATENCIÓN Y VIGILANCIA INTEGRAL DE LOS FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS AL MEDIO AMBIENTE QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN; IMPLEMENTADOS CON EFICIENCIA.																			
PROGRAMACION																			
COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	Meta Fisica Anual	U.M.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Monto POI S/.		
AOI00014100257	VIGILANCIA DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	52	001 : ACCION	24,773.66	21,973.66	18,453.66	18,453.66	29,332.66	21,261.66	24,400.61	0.00	92,102.43	50,000.00	50,000.00	0.00	350,752.00		
Centro de Costo: 10 - OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION																			
OEI.01 PREVENIR; VIGILAR; CONTROLAR Y REDUCIR EL IMPACTO DE LAS ENFERMEDADES; DAÑOS Y CONDICIONES QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN; CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES NACIONALES																			
AEI.01.01 VACUNACIÓN COMPLETA EN NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 15 MESES DE EDAD; Y EN NIÑAS ENTRE 9 Y 13 AÑOS; CON COBERTURAS ÓPTIMAS.																			
PROGRAMACION																			
COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	Meta Fisica Anual	U.M.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Monto POI S/.		
AOI00014100367	3324403 - EJECUCION DE INVESTIGACIONES TRANSVERSALES	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	3	060 : INFORME	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	497.49	0.00	100.50	201.00	100.50	100.51	1,000.00		
AOI00014100368	3324404 - EJECUCION DE INVESTIGACIONES PROSPECTIVAS	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	3	060 : INFORME	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	497.49	0.00	124.37	124.37	124.37	129.40	1,000.00		
OEI.05 MEJORAR LA GESTIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS EN SALUD CON ÉNFASIS EN COMPETENCIAS; Y LA DISPONIBILIDAD EQUITATIVA EN EL PAÍS																			
AEI.05.01 PLAN DE DOTACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD ACORDADO CON GOBIERNOS REGIONALES; IMPLEMENTADO.																			
PROGRAMACION																			
COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	Meta Fisica Anual	U.M.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Monto POI S/.		
AOI00014100390	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	1,200	001 : ACCION	5,013.24	4,211.34	4,213.24	4,240.86	4,240.86	4,278.86	4,870.86	0.00	0.00	71,653.74	50,000.00	5,000.00	157,723.00		
Centro de Costo: 12 - DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL																			
OEI.02 GARANTIZAR EL ACCESO A CUIDADOS Y SERVICIOS DE SALUD DE CALIDAD ORGANIZADOS EN REDES INTEGRADAS DE SALUD; CENTRADAS EN LA PERSONA; FAMILIA Y COMUNIDAD; CON ÉNFASIS EN LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA PRE																			
AEI.02.03 REDES INTEGRADAS DE SALUD; IMPLEMENTADAS PROGRESIVAMENTE A NIVEL NACIONAL.																			
PROGRAMACION																			
COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	Meta Fisica Anual	U.M.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Monto POI S/.		
AOI00014100248	APOYO AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	75,000	060 : INFORME	97,174.61	95,869.80	107,998.68	82,590.85	85,168.75	90,852.21	98,289.21	0.00	169,485.38	169,485.38	157,135.13	0.00	1,155,050.00		
Centro de Costo: 13 - DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA																			
OEI.02 GARANTIZAR EL ACCESO A CUIDADOS Y SERVICIOS DE SALUD DE CALIDAD ORGANIZADOS EN REDES INTEGRADAS DE SALUD; CENTRADAS EN LA PERSONA; FAMILIA Y COMUNIDAD; CON ÉNFASIS EN LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA PRE																			
AEI.02.03 REDES INTEGRADAS DE SALUD; IMPLEMENTADAS PROGRESIVAMENTE A NIVEL NACIONAL.																			
PROGRAMACION																			
COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	Meta Fisica Anual	U.M.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Monto POI S/.		

[illegible]

Centro de Costo:

19 - DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA

app.ceplan.gob.pe/POI2020/Reportes/Anexo/AnexoB4.aspx?state=SE

Anexo B-4 : POI APROBADO Consolidado con programación Financiera

DOCUMENTATION

COD.	Actividad Operativa	Meta Fisica Anual	U.M.	1	2	3	4	5	PROGRAMACION							Monto P	
									6	7	8	9	10	11	12	S/.	
0215075 - TANIZAJE CON PAPANICOLAOU AI000014100185	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	1,000	086 : PERSONA	26,080.21	72,016.21	56,193.11	41,880.21	100,000.00	136,615.39	70,613.51	2,600.00	283,724.36	0.00	0.00	0.00	789,723.00	
0215085 - DIAGNOSTICO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO AI000014100186	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	58	086 : PERSONA	0.00	0.00	10,876.92	12,649.27	6,848.18	20,503.50	21,450.52	3,290.51	71,045.10	9,992.00	0.00	0.00	156,056.00	
0215086 - TRATAMIENTO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO AI000014100187	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	50	086 : PERSONA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	9,992.00	0.00	0.00	19,992.00	
0215087 - DIAGNOSTICO DEL CANCER DE MAMA AI000014100188	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	65	086 : PERSONA	0.00	0.00	14,286.00	0.00	504.45	0.00	0.00	0.00	5,177.55	0.00	0.00	0.00	19,968.00	
0215088 - TRATAMIENTO DEL CANCER DE MAMA AI000014100189	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	65	086 : PERSONA	0.00	0.00	0.00	0.00	20,588.03	69,560.72	10,765.00	0.00	35,800.00	33,300.01	33,300.24	30,800.00	234,114.00	
0215089 - DIAGNOSTICO DEL CANCER DE ESTOMAGO AI000014100190	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	20	086 : PERSONA	0.00	0.00	0.00	0.00	1,858.50	0.00	0.00	0.00	13,133.50	0.00	0.00	0.00	14,992.00	
0215090 - TRATAMIENTO DEL CANCER DE ESTOMAGO AI000014100191	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	20	086 : PERSONA	14,993.00	14,593.00	14,476.87	48,593.00	20,907.05	52,999.00	13,693.00	0.00	966.95	99,339.13	0.00	0.00	280,561.00	
0215091 - DIAGNOSTICO DEL CANCER DE PROSTATA AI000014100192	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	25	086 : PERSONA	19,800.00	19,800.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	19,300.00	20,144.95	1,125.00	2.00	107,774.05	0.00	0.00	241,946.00	
0215092 - TRATAMIENTO DEL CANCER DE PROSTATA AI000014100193	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	25	086 : PERSONA	0.00	0.00	6,201.00	0.00	49,969.31	29,724.00	6,250.00	3,012.41	25,293.28	0.00	0.00	0.00	120,450.00	
0215093 - DIAGNOSTICO DEL CANCER DE PULMON AI000014100194	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	10	086 : PERSONA	0.00	0.00	0.00	0.00	1,132.80	0.00	0.00	0.00	8,797.20	0.00	0.00	0.00	9,930.00	
0215094 - TRATAMIENTO DEL CANCER DE PULMON AI000014100195	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	10	086 : PERSONA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,182.00	0.00	818.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	
0215095 - DIAGNOSTICO DEL CANCER DE COLON Y RECTO AI000014100196	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	30	086 : PERSONA	0.00	0.00	0.00	3,675.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,859.00	0.00	0.00	0.00	7,534.00	
0215096 - TRATAMIENTO DEL CANCER DE COLON Y RECTO AI000014100197	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	30	086 : PERSONA	0.00	0.00	16,262.00	0.00	13,242.00	6,040.00	3,023.50	7,227.59	1,000.00	5,152.91	2,000.00	1,000.00	54,948.00	
0215097 - DIAGNOSTICO DEL CANCER DE HIGADO AI000014100198	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	7	086 : PERSONA	0.00	0.00	0.00	0.00	920.40	0.00	6,000.00	0.00	0.00	1,017.60	0.00	0.00	7,938.00	
0215098 - TRATAMIENTO DEL CANCER DE HIGADO AI000014100199	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	7	086 : PERSONA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	5,000.00	
0215099 - DIAGNOSTICO DE LEUCEMIA AI000014100200	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	6	086 : PERSONA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,284.00	4,000.00	0.00	0.00	8,284.00	
0215100 - TRATAMIENTO DE LEUCEMIA AI000014100201	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	2	086 : PERSONA	0.00	2,591.00	0.00	0.00	2,490.00	0.00	0.00	0.00	10.00	6,517.00	0.00	0.00	11,608.00	
0215101 - DIAGNOSTICO DE LINFOMA AI000014100202	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	25	086 : PERSONA	0.00	0.00	0.00	0.00	3,480.00	0.00	0.00	0.00	20.00	0.00	0.00	0.00	3,500.00	

23/9/2020

Anexo B-4 : POI APROBADO Consolidado con programación Financiera

AOI00014100203	0215102 - TRATAMIENTO DE LINEOMA NO MELANOMA	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	25	PERSONA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	44,648.00	12,802.00	210.00	0.00	20.00	10,000.00	2,933.00	0.00	70,613.00
AOI00014100204	0215103 - DIAGNOSTICO DEL CANCER DE PIEL NO MELANOMA	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	15	PERSONA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,450.00	0.00	0.00	0.00	50.00	0.00	0.00	0.00	3,500.00
AOI00014100205	0215104 - TRATAMIENTO DEL CANCER DE PIEL NO MELANOMA	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	15	PERSONA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,020.00	0.00	0.00	0.00	980.00	0.00	0.00	5,000.00
AOI00014100206	0081601 - TAMIZAJE EN MUJER CON MAMOGRAFIA BILATERAL PARA DETECCION DE CANCER DE MAMA	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	400	PERSONA	25,411.61	23,144.00	21,230.13	21,372.00	25,659.00	21,555.00	36,531.10	0.00	109,041.16	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	383,944.00
AOI00014100207	0215084 - ATENCION DE LA PACIENTE CON LESIONES PREMALIGNAS DE CUELLO UTERINO CON ESCISION	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	80	PERSONA	114,526.23	104,182.43	104,284.59	103,033.85	113,762.08	99,980.59	126,870.36	0.00	137,921.87	250,000.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	1,404,562.00
AOI00014100277	0215074 - CONSEJERIA PARA PACIENTES DIAGNOSTICADOS CON CANCER	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	300	PERSONA INFORMADA	0.00	900.00	2,480.00	0.00	3,500.00	1,380.00	3,915.98	0.00	3,885.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,061.00
AOI00014100278	0215105 - ATENCION CON CUIDADOS PALIATIVOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	80	PERSONA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300.00	0.00	700.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00
AOI00014100365	0044193 - DESARROLLO DE NORMAS Y GUIAS TECNICAS EN PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	4	080 : NORMA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AOI00014100391	0044192 - MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DE PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	100	060 : INFORME	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	994.98	0.00	1,005.02	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00
Centro de Costo: 20 - DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS																			
061.02 GARANTIZAR EL ACCESO A CUIDADOS Y SERVICIOS DE SALUD DE CALIDAD ORGANIZADOS EN REDES INTEGRADAS DE SALUD; CENTRADAS EN LA PERSONA; FAMILIA Y COMUNIDAD; CON ÉNFASIS EN LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA PREVENCIÓN.																			
AEI.02.04 ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS; EFICIENTE Y OPORTUNA.																			
COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	Meta Fisica Anual	U.M.	PROGRAMACION												Monto POI S/.		
AOI00014100216	5005901 - ATENCION DE TRIAJE DE URGENCIA ESPECIALIZADA	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	98,000	006 : ATENCION	0.00	0.00	0.00	2,910.00	15,720.00	11,580.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	3,100.00	0.00	0.00	33,410.00
AOI00014100217	5005903 - ATENCION DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	22,500	006 : ATENCION	0.00	0.00	0.00	2,910.00	5,820.00	0.00	0.00	28,880.00	15,640.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	53,250.00
AOI00014100218	5005904 - ATENCION DE LA EMERGENCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	1,100	006 : ATENCION	490,274.33	449,864.06	470,174.04	464,038.74	445,776.21	424,753.41	468,397.49	10,251.06	1,349,639.88	542,576.78	550,000.00	50,000.00	0.00	0.00	5,715,746.00
AOI00014100219	5005899 - SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA AEREA	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	100	083 : PACIENTE ATENDIDO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	1,500.00	500.00	0.00	0.00	5,000.00
AOI00014100220	5005900 - SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA URGENCIA	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	700	083 : PACIENTE ATENDIDO	0.00	0.00	0.00	0.00	1,462.45	0.00	0.00	0.00	0.00	537.55	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00
AOI00014100393	5005140 - COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE SAN JUAN LA REFERENCIA	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	2,100	006 : ATENCION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AOI00014100394	5005905 - ATENCION DE LA EMERGENCIA	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	4,500	006 : ATENCION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



23/9/2020



Anexo B-4 : POI APROBADO Consolidado con programación Financiera

QUIRURGICA

ATENCION

OEI.02 GARANTIZAR EL ACCESO A CUIDADOS Y SERVICIOS DE SALUD DE CALIDAD ORGANIZADOS EN REDES INTEGRADAS DE SALUD; CENTRADAS EN LA PERSONA; FAMILIA Y COMUNIDAD; CON ÉNFASIS EN LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA PRE
AEI.02.05 REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA EFICIENTE Y OPORTUNA; ORGANIZADA EN UN SISTEMA NACIONAL.

COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	Meta Fisica Anual	U.M.	PROGRAMACION												Monto POI S/.
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
5002824 - ATENCION AMBULATORIA DE URGENCIAS (PRIORIDAD III O IV) EN MODULOS HOSPITALARIOS DIFERENCIADOS AUTORIZADOS		150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	80,000	006 : ATENCION	940,341.87	904,010.00	917,018.20	849,917.15	799,678.79	780,210.37	775,099.68	0.00	193,080.40	2,100,000.00	2,376,255.54	0.00	10,635,612.00
Centro de Costo: 21 - DEPARTAMENTO DE CIRUGIA																	
OEI.01 PREVENIR; VIGILAR; CONTROLAR Y REDUCIR EL IMPACTO DE LAS ENFERMEDADES; DAÑOS Y CONDICIONES QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACION; CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES NACIONALES																	
AEI.01.06 PREVENCIÓN; DETECCIÓN PRECOZ Y ATENCIÓN INTEGRAL; POR CURSO DE VIDA; DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES SANITARIAS NACIONALES.																	
COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	Meta Fisica Anual	U.M.	PROGRAMACION												Monto POI S/.
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
AOI00014100139	5001104 - DIAGNOSTICO DE CEGUERA POR CATARATA - CONSULTA POR OFTALMOLOGIA	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	1,000	006 : PERSONA	71,074.70	79,668.36	82,330.43	86,970.43	86,773.43	81,535.43	78,857.38	0.00	146,639.43	78,771.88	73,872.86	945,266.21	
AOI00014100140	5001202 - TRATAMIENTO Y CONTROL ESPECIALIZADO DE COMPLICACIONES POST QUIRURGICAS CON GLAUCOMA	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	5	394 : PERSONA TRATADA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200.00	200.00	195.36	795.36	
AOI00014100141	5001205 - CONTROL POST OPERATORIO DE CIRUGIA DE CATARATAS POR PERSONAL ESPECIALIZADO: TERCER Y CUARTO CONTROL	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	150	394 : PERSONA TRATADA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,759.22	7,101.56	0.00	0.00	0.00	0.00	23,860.78	
AOI00014100142	5001206 - TRATAMIENTO Y CONTROL ESPECIALIZADO DE COMPLICACIONES POST QUIRURGICAS UN ETTIS	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	10	394 : PERSONA TRATADA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	590.72	1,590.72	
AOI00014100143	5001207 - TRATAMIENTO Y CONTROL ESPECIALIZADO DE COMPLICACIONES POST QUIRURGICAS POR OPACIDAD DE CAPSULA POSTERIOR	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	60	394 : PERSONA TRATADA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,544.31	0.00	0.00	0.00	0.00	9,544.31	
AOI00014100144	5001208 - TRATAMIENTO ESPECIALIZADO: CIRUGIA DE CATARATA CON FACO EMULSIFICACION	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	60	394 : PERSONA TRATADA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,544.31	0.00	0.00	0.00	0.00	9,544.31	
AOI00014100145	5001209 - TRATAMIENTO ESPECIALIZADO: CIRUGIA DE CATARATA POR INCISION EXTRACAPSULAR DEL CRISTALINO O INCISION PEQUEÑA	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	60	006 : PERSONA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,163.17	0.00	0.00	2,381.14	0.00	9,544.31	
AOI00014100239	0081102 - SEGUIMIENTO DE RECIÉN NACIDO PREMATURO CON FACTORES DE RIESGO PARA ROP EN EL SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN.	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	125	438 : PERSONA TAMIZADA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,898.73	1,898.73	
AOI00014100260	0081103 - DIAGNÓSTICO DE RECIÉN NACIDO CON RETINOPATÍA DE LA PREMATURIDAD EN SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	125	438 : PERSONA TAMIZADA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,898.73	0.00	1,898.73	
AOI00014100263	0081202 - CONTROLES POST OPERATORIOS DE CIRUGIA EN RECIÉN NACIDOS CON RETINOPATÍA DE LA PREMATURIDAD.	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	15	394 : PERSONA TRATADA	0.00	0.00	0.00	0.00	1,800.00	1,844.13	146.32	0.00	0.00	3,250.00	42.88	7,083.33	
AOI00014100264	0081205 - TRATAMIENTO ESPECIALIZADO DE RECIÉN NACIDO CON RETINOPATÍA DE LA PREMATURIDAD CON ANTI-ANGIOGENICOS	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	7	394 : PERSONA TRATADA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,305.56	0.00	3,305.56	
AOI00014100272	5001401 - CONTROL DE NIÑOS CON ERRORES REFRACTIVOS	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	180	394 : PERSONA TRATADA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,389.34	1,389.34	
AOI00014100273	5001402 - TRATAMIENTO DE ERRORES	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	1,060	394 : PERSONA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,677.25	0.00	0.00	0.00	490.00	14.41	8,181.66





REFRACTIVOS

COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	Meta Física Anual	PROGRAMACION												Monto POI
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
AOI00014100274	0081401 - TRATAMIENTO DE GLAUCOMA	JUAN DE SAN JUAN DE MIRAFLORES	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	500	PERSONA TRATADA	394 :	PERSONA TRATADA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,777.78
AOI00014100275	0081402 - CONTROL DE PACIENTES CON GLAUCOMA	JUAN DE MIRAFLORES	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	400	PERSONA CONTROLADA	440 :	PERSONA CONTROLADA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,222.22
AOI00014100285	5001301 - DIAGNOSTICO DE ERRORES REFRACTIVOS	JUAN DE MIRAFLORES	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	180	PERSONA TAMIZADA	438 :	PERSONA TAMIZADA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
AOI00014100312	5001106 - EXAMEN DE APOYO AL DIAGNOSTICO EN LABORATORIO	JUAN DE MIRAFLORES	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	150	050 : EXAMEN	050 :	EXAMEN	11,992.91	11,992.91	11,992.91	11,992.91	10,992.91	21,662.66	11,992.83	11,992.24	141,789.93
AOI00014100313	5001108 - EXAMEN DE APOYO AL DIAGNOSTICO EN IMÁGENES	JUAN DE MIRAFLORES	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	150	050 : EXAMEN	050 :	EXAMEN	11,815.83	11,815.83	11,815.83	11,815.83	11,815.83	0.00	23,631.66	11,815.83	141,789.93
AOI00014100314	5001107 - EXAMEN DE APOYO AL DIAGNOSTICO EN CARDIOLOGIA	JUAN DE MIRAFLORES	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	150	050 : EXAMEN	050 :	EXAMEN	11,815.83	11,815.83	11,815.83	11,815.83	11,815.83	0.00	23,631.66	11,815.83	141,789.93
AOI00014100315	5001201 - TRATAMIENTO Y CONTROL ESPECIALIZADO DE COMPLICACIONES POST QUIRURGICAS EN VITREO	JUAN DE MIRAFLORES	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	1	PERSONA TRATADA	394 :	PERSONA TRATADA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	159.07	0.00	159.07
AOI00014100316	5001204 - SEGUNDO CONTROL POST OPERATORIO DE CIRUGIA DE CATARATA	JUAN DE MIRAFLORES	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	150	086 : PERSONA	086 :	PERSONA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,840.78
AOI00014100317	5001203 - TRATAMIENTO Y CONTROL ESPECIALIZADO DE COMPLICACIONES POST QUIRURGICAS EN RETINA	JUAN DE MIRAFLORES	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	5	PERSONA TRATADA	394 :	PERSONA TRATADA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	295.36	0.00	795.36
AOI00014100318	0081101 - DETECCIÓN DE RECÉN NACIDO PREMATURO CON FACTORES DE RIESGO PARA ROP EN EL SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN.	JUAN DE MIRAFLORES	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	145	PERSONA EVALUADA	090 :	PERSONA EVALUADA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	402.54	0.00	2,202.54
AOI00014100319	0081203 - DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO QUIRURGICO Y CONTROL ESPECIALIZADO PARA RECÉN NACIDO CON RETINOPATIA DE LA PREMATURIDAD MEDIANTE OFERTA MÓVIL.	JUAN DE MIRAFLORES	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	9	PERSONA TRATADA	394 :	PERSONA TRATADA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,250.00	0.00	4,250.00
AOI00014100320	0081204 - TRATAMIENTO ESPECIALIZADO DE RECÉN NACIDO CON RETINOPATIA DE LA PREMATURIDAD CON LASER	JUAN DE MIRAFLORES	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	5	PERSONA TRATADA	394 :	PERSONA TRATADA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,361.11
AOI00014100321	0081304 - DIAGNOSTICO DE GLAUCOMA	JUAN DE MIRAFLORES	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	400	086 : PERSONA	086 :	PERSONA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

OEL.02 GARANTIZAR EL ACCESO A CUIDADOS Y SERVICIOS DE SALUD DE CALIDAD ORGANIZADOS EN REDES INTEGRADAS DE SALUD; CENTRADAS EN LA PERSONA; FAMILIA Y COMUNIDAD; CON ÉNFASIS EN LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES; FORTALECIDOS; CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES SANITARIAS NACIONALES.

COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	Meta Física Anual	PROGRAMACION												Monto POI
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
AOI00014100254	INTERVENCIONES QUIRURGICAS DE MIRAFLORES	JUAN DE MIRAFLORES	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	12,000	INTERVENCION	065 :	INTERVENCION	1,307,613.83	1,218,164.93	1,190,227.69	1,172,679.44	1,135,083.66	1,133,440.60	1,227,327.67	0.00	3,024,998.18
																1,563,000.00
																1,200,000.00
																15,672,536.00

Centro de Costo: 22 - DEPARTAMENTO DE MEDICINA

OEL.01 PREVENIR, VIGILAR, CONTROLAR Y REDUCIR EL IMPACTO DE LAS ENFERMEDADES; DAÑOS Y CONDICIONES QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN; CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES NACIONALES

AEI.01.02 PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES; FORTALECIDOS; CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES SANITARIAS NACIONALES.

COD. Actividad Operativa Ubigeo Meta Física U.M. PROGRAMACION

Monto POI



Anexo B-4 : POI APROBADO Consolidado con programación Financiera

Año	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	S/.
2,400	087 : PERSONA ATENDIDA	0.00	1,950.00	0.00	19,996.20	3,200.00	0.00	3,049.75	0.00	3,295.05	0.00	0.00	31,491.00
90	393 : PERSONA DIAGNOSTICADA	0.00	10,617.00	9,942.00	10,000.00	27,660.00	7,834.54	0.00	0.00	75.08	0.00	0.00	66,128.62
70	393 : PERSONA DIAGNOSTICADA	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00	20,074.22	10,800.00	0.00	10,234.16	10,025.00	0.00	51,403.38
60	086 : PERSONA	0.00	27,739.53	76,939.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,058.44	0.00	0.00	106,737.50
45	086 : PERSONA	0.00	15,336.88	0.00	2,996.40	8,408.62	254.44	21,352.68	0.00	0.00	15,693.48	0.00	64,042.50
600	395 : TRABAJADOR PROTEGIDO	10,600.00	15,925.17	22,947.06	10,318.33	59,349.21	57,618.31	30,551.41	0.00	0.00	33,520.51	0.00	246,830.00
500	087 : PERSONA ATENDIDA	2,800.00	2,800.00	2,800.00	2,800.00	2,800.00	12,586.00	4,309.92	0.00	0.00	14,514.08	10,000.00	55,410.00
60	087 : PERSONA ATENDIDA	650.22	650.22	650.22	650.22	650.22	650.22	650.22	0.00	1,301.64	649.32	650.19	7,802.61
3,000	087 : PERSONA ATENDIDA	30,807.58	27,603.79	29,273.33	29,561.78	34,142.27	33,752.06	34,634.76	0.00	53,392.89	42,583.88	31,794.16	390,130.39
100	087 : PERSONA ATENDIDA	0.00	5,250.00	5,250.00	0.00	0.00	2,581.72	1,730.89	0.00	0.00	952.89	0.00	15,765.50
100	087 : PERSONA ATENDIDA	0.00	0.00	0.00	0.00	12,217.38	0.00	0.00	0.00	0.00	3,548.12	0.00	15,765.50
15	394 : PERSONA TRATADA	75,292.65	70,395.04	100,818.92	84,532.44	87,462.39	89,991.03	84,714.10	0.00	40,510.25	362,525.18	0.00	996,262.00
10	394 : PERSONA TRATADA	1,823.62	1,823.62	23,631.62	2,423.62	2,088.22	24,389.30	3,893.57	300.00	0.00	24,190.12	17,500.49	118,564.18
1	394 : PERSONA TRATADA	338.19	338.19	338.19	338.19	338.19	338.19	338.19	0.00	4,474.48	2,338.19	2,338.17	11,856.41
1	394 : PERSONA TRATADA	338.19	338.19	338.19	338.19	338.19	338.19	338.19	0.00	676.38	4,136.27	2,338.19	11,856.41
4,500	259 : PERSONA INFORMADA	0.00	0.00	0.00	0.00	2,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,250.00
4,500	259 : PERSONA INFORMADA	0.00	0.00	0.00	0.00	249.90	0.00	1,999.90	0.00	0.00	0.20	0.00	2,250.00
40	394 : PERSONA TRATADA	0.00	0.00	0.00	0.00	799.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.10	0.00	800.00
20	394 : PERSONA TRATADA	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00



ATENCIÓN INTEGRAL																		
AOI00014100296	0067305 - NIÑOS EXPUESTOS A HEPATITIS B QUE RECIBEN ATENCIÓN INTEGRAL	40	436 : NIÑO ATENDIDO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	800.00
AOI00014100297	0067306 - GESTANTES QUE RECIBEN TAMIZAJE PARA HEPATITIS B	25	087 : PERSONA ATENDIDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00
AOI00014100298	4396103 - PERSONAS CON EXPOSICIÓN NO OCUPACIONAL AL VIH RECIBEN ATENCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE ITS Y VIH	30	087 : PERSONA ATENDIDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AOI00014100299	4396105 - PERSONAS CON EXPOSICIÓN OCUPACIONAL AL VIH Y HEPATITIS B RECIBEN ATENCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE VIH Y VHB	25	087 : PERSONA ATENDIDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AOI00014100300	4397101 - GESTANTES CON DIAGNOSTICO DE SÍFILIS Y SUS PAREJAS QUE RECIBEN ATENCIÓN INTEGRAL	10	207 : GESTANTE ATENDIDA	75.85	75.85	75.85	75.85	75.85	75.85	75.85	75.85	0.00	151.70	75.85	75.85	75.85	75.85	910.20
AOI00014100301	4397102 - NIÑOS EXPUESTOS A SÍFILIS QUE RECIBEN ATENCIÓN INTEGRAL	40	436 : NIÑO ATENDIDO	4,111.16	4,272.45	1,772.45	1,772.45	4,772.35	2,272.45	3,572.40	0.00	0.00	5,738.67	5,118.00	3,006.00	36,408.38		
AOI00014100302	4397103 - NIÑOS CON SÍFILIS CONGÉNITA QUE RECIBEN ATENCIÓN INTEGRAL	2	238 : NIÑO TRATADO	151.70	151.70	151.70	151.70	151.70	151.70	151.70	0.00	322.42	132.70	151.70	151.70	151.70	1,820.42	
AOI00014100370	4397203 - DESPISTAJE Y DIAGNOSTICO PARA PACIENTES CON TB E INSUFICIENCIA RENAL	1	394 : PERSONA TRATADA	0.00	177.90	177.90	177.90	177.90	177.90	177.90	0.00	0.00	650.00	550.00	45.25	2,134.75		
AOI00014100371	4397304 - DESPISTAJE Y DIAGNOSTICO DE TB Y ASMA	60	394 : PERSONA TRATADA	0.00	8,894.79	14,231.67	0.00	17,789.58	17,789.58	17,789.58	0.00	14,863.77	10,000.00	5,378.53	0.00	106,737.50		
AOI00014100372	4397305 - DESPISTAJE Y DIAGNOSTICO DE TB Y EPOC	1	394 : PERSONA TRATADA	0.00	177.90	177.90	177.90	177.90	177.90	177.90	0.00	400.00	400.00	445.25	0.00	2,134.75		
AOI00014100373	4396505 - ATENCIÓN DE LAS REACCIONES ADVERSAS A FARMACOS ANTITUBERCULOSOS	10	394 : PERSONA TRATADA	1,966.81	1,966.81	1,966.81	1,966.81	1,966.81	1,966.81	1,966.81	0.00	4,000.62	1,900.81	1,965.81	1,966.87	23,601.78		
AOI00014100374	4396506 - ATENCIÓN DE COMPLICACIONES QUE REQUIEREN HOSPITALIZACIÓN DE PACIENTES EN TRATAMIENTO	80	394 : PERSONA TRATADA	28,393.19	3,826.29	4,033.19	31,306.19	23,219.19	24,815.19	4,333.19	0.00	17,613.20	17,996.29	17,996.09	15,282.21	188,814.22		
OEI.01 PREVENIR; VIGILAR; CONTROLAR Y REDUCIR EL IMPACTO DE LAS ENFERMEDADES; DAÑOS Y CONDICIONES QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN; CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES NACIONALES																		
AEI.01.06 PREVENCIÓN; DETECCIÓN PRECOZ Y ATENCIÓN INTEGRAL; POR CURSO DE VIDA; DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES SANITARIAS NACIONALES.																		
COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	Meta Fisica Anual	U.M.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Monto POI	S/.
AOI00014100221	0515001 - LESIONES MEDULARES	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	350	087 : PERSONA ATENDIDA	2,424.30	2,424.30	2,424.30	2,424.30	2,424.30	2,424.30	2,424.30	0.00	4,848.60	2,424.30	2,424.30	2,424.40	29,091.70	
AOI00014100222	0515002 - AMPUTADOS DE MIEMBRO INFERIOR	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	42	087 : PERSONA ATENDIDA	299.47	299.47	299.47	299.47	299.47	299.47	299.47	0.00	437.30	461.11	299.47	299.51	3,593.68	
AOI00014100223	0515003 - AMPUTADOS DE MIEMBRO SUPERIOR	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	34	087 : PERSONA ATENDIDA	242.43	242.43	242.43	242.43	242.43	242.43	242.43	0.00	484.86	242.43	242.43	242.44	2,509.17	
AOI00014100224	0515004 - ENFERMEDAD MUSCULAR Y UNIÓN MIONEURAL	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	142	087 : PERSONA ATENDIDA	1,012.51	1,012.51	1,012.51	1,012.51	1,012.51	1,012.51	1,012.51	0.00	2,025.02	1,012.51	1,012.51	1,012.46	12,150.07	
AOI00014100225	0515005 - LESIONES DEL NERVO PERIFÉRICO	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	850	087 : PERSONA ATENDIDA	7,047.14	7,047.14	7,047.14	7,047.14	7,047.14	6,673.59	5,584.34	0.00	7,291.81	7,849.61	5,047.14	5,047.09	72,725.28	

OEI.01 PREVENIR, VIGILAR, CONTROLAR Y REDUCIR EL IMPACTO DE LAS ENFERMEDADES; DAÑOS Y CONDICIONES QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN; CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES NACIONALES
 AEI.01.06 PREVENCIÓN; DETECCIÓN PRECOZ Y ATENCIÓN INTEGRAL, POR CURSO DE VIDA; DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES SANITARIAS NACIONALES.

[illegible]



COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	Meta Física Anual	U.M.	PROGRAMACION												Monto POI S/.
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
AO100014100377	RECIBEN EDUCACION PARA EL CONTROL DE LA ENFERMEDAD	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	2,220	PERSONA ATENDIDA	087 :	27,397.25	27,397.25	27,397.25	27,397.25	27,397.25	27,397.25	27,397.25	27,397.25	27,397.25	27,397.25	27,397.25	854,084.32
AO100014100378	5001607 - PACIENTES HIPERTENSOS CON TRATAMIENTO ESPECIALIZADO	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	650	PERSONA EVALUADA	090 :	8,571.68	8,571.68	8,571.68	8,571.68	8,571.68	8,571.68	8,571.68	8,571.68	8,571.68	8,571.68	8,571.68	250,069.74
AO100014100379	5001701 - MANEJO BASICO DE CRISIS CARDIOVASCULAR	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	50	PERSONA ATENDIDA	087 :	1,014.64	1,014.64	1,014.64	1,014.64	1,014.64	1,014.64	1,014.64	1,014.64	1,014.64	1,014.64	1,014.64	31,428.72
AO100014100380	5001704 - PACIENTES DIABETICOS CON TRATAMIENTO ESPECIALIZADO	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	2,100	PERSONA ATENDIDA	087 :	44,494.36	46,612.78	155,437.64	96,601.49	111,235.89	119,477.14	137,019.62	0.00	178,120.07	146,586.63	146,586.94	1,320,006.28
AO100014100392	5004449 - CAPACITACION EN MEDICINA DE REHABILITACION	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	1	PERSONA CAPACITADA	088 :	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,950.00	2,400.00	0.00	650.00	0.00	0.00	5,000.00
OEI.01 PREVENIR; VIGILAR; CONTROLAR Y REDUCIR EL IMPACTO DE LAS ENFERMEDADES; DAÑOS Y CONDICIONES QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN; CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES NACIONALES																	
AEI.01.07 PREVENCIÓN; DETECCIÓN PRECOZ Y ATENCIÓN INTEGRAL; POR CURSO DE VIDA; DE PROBLEMAS DE SALUD MENTAL; CON ÉNFASIS EN EL ÁMBITO INTRAFAMILIAR Y COMUNITARIO; Y EN LA VIOLENCIA Y ADICIONES.																	
AO100014100241	5005190 - TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON TRASTORNOS AFECTIVOS (DEPRESIÓN Y CONDUCTA SUICIDA) Y DE ANSIEDAD	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	731	PERSONA TRATADA	394 :	33,409.00	31,527.42	31,809.00	31,809.00	31,809.00	31,854.00	32,917.00	0.00	93,325.58	52,443.00	51,000.00	423,903.00
AO100014100242	5005192 - TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON TRASTORNO DEL COMPORTAMIENTO DEBIDO AL CONSUMO DE ALCOHOL	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	32	PERSONA TRATADA	394 :	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	996.80	0.00	0.00	3.20	0.00	0.00	1,000.00
AO100014100243	5005194 - REHABILITACION PSICOSOCIAL DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL COMPORTAMIENTO DEBIDO AL CONSUMO DE ALCOHOL	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	32	PERSONA ATENDIDA	087 :	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	96.80	0.00	0.00	0.00	3.20	0.00	100.00
AO100014100244	5005195 - TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON SINDROME O TRASTORNO PSICOTICO	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	480	PERSONA TRATADA	394 :	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	3,872.00	0.00	0.00	8,520.00	10,000.00	0.00	24,392.00
AO100014100311	5005927 - TRATAMIENTO AMBULATORIO DE NIÑOS Y NIÑAS DE 03 A 17 AÑOS CON TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO Y/O PROBLEMAS PSICOSOCIALES PROPIOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	700	PERSONA TRATADA	394 :	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,174.06	100,000.00	200,000.00	674,543.00
AO100014100383	5005197 - REHABILITACION PSICOSOCIAL DE PERSONAS CON SINDROME O TRASTORNO ESQUIZOFRENICO	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	120	PERSONA ATENDIDA	087 :	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AO100014100386	5005926 - TAMIZAJE DE NIÑOS Y NIÑAS DE 3 A 17 AÑOS CON DEFICIT EN SUS HABILIDADES SOCIALES, TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO Y/O PROBLEMAS PSICOSOCIALES PROPIOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	120	PERSONA TAMIZADA	418 :	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	852.00	0.00	852.00
Centro de Costo: 23 - DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA																	
OEI.01 PREVENIR; VIGILAR; CONTROLAR Y REDUCIR EL IMPACTO DE LAS ENFERMEDADES; DAÑOS Y CONDICIONES QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN; CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES NACIONALES																	
AEI.01.03 VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN SANITARIA.																	
COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	Meta Física Anual	U.M.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Monto POI S/.

Centro de Costo: 23 - DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA

OEI.01 PREVENIR; VIGILAR; CONTROLAR Y REDUCIR EL IMPACTO DE LAS ENFERMEDADES; DAÑOS Y CONDICIONES QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN; CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES NACIONALES

AEI.01.03 VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN SANITARIA.

PROGRAMACION

Meta Física Anual

Actividad Operativa

COD.

Centro de Costo:

Monto POI S/.

23/9/2020

Anexo B-4 : POI APROBADO Consolidado con programación Financiera

0EL.02 GARANTIZAR EL ACCESO A CUIDADOS Y SERVICIOS DE SALUD DE CALIDAD ORGANIZADOS EN REDES INTEGRADAS DE SALUD; CENTRADAS EN LA PERSONA; FAMILIA Y COMUNIDAD; CON ÉNFASIS EN LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA PRE AEI.02.03 REDES INTEGRADAS DE SALUD; IMPLEMENTADAS PROGRESIVAMENTE A NIVEL NACIONAL.																	
COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	Meta Física Anual	U.M.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Monto POI S/.
150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES																	
AOI00014100028	3329101 - AQV MASCULINO	206 : PAREJA DE PROTEGIDA	2	206 : PAREJA DE PROTEGIDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19.72	0.00	0.00	194.03	0.00	0.00	213.75
150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES																	
AOI00014100029	3329102 - COMPLICACION AQV MASCULINO	206 : PAREJA DE PROTEGIDA	1	206 : PAREJA DE PROTEGIDA	2.60	2.60	2.60	2.60	2.60	2.60	2.00	0.00	0.00	2.11	4.12	0.00	23.83
150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES																	
AOI00014100030	3329103 - AQV FEMENINO	206 : PAREJA DE PROTEGIDA	255	206 : PAREJA DE PROTEGIDA	326.43	300.00	400.00	400.00	400.00	1,016.00	400.00	0.00	900.00	644.30	500.00	5,886.73	
150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES																	
AOI00014100031	3329104 - COMPLICACION DE AQV FEMENINO	206 : PAREJA DE PROTEGIDA	1	206 : PAREJA DE PROTEGIDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.33	0.00	0.00	8.20	9.86	3.44	23.83
150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES																	
AOI00014100032	3329105 - DISPOSITIVOS INTRAUTERINOS (METODO DIU)	206 : PAREJA DE PROTEGIDA	228	206 : PAREJA DE PROTEGIDA	200.00	200.00	360.00	410.15	415.51	415.51	415.51	9.00	831.02	415.51	1,345.60	415.50	5,433.31
150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES																	
AOI00014100033	3329106 - ANTICONCEPTIVO HORMONAL INYECTABLE	206 : PAREJA DE PROTEGIDA	500	206 : PAREJA DE PROTEGIDA	1,007.61	1,007.61	1,007.61	2,750.01	1,007.61	1,007.61	900.00	0.00	502.99	1,400.10	817.09	507.00	11,915.24
150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES																	
AOI00014100034	3329107 - METODOS DE BARRERA	206 : PAREJA DE PROTEGIDA	150	206 : PAREJA DE PROTEGIDA	337.60	337.60	337.60	337.60	337.60	337.60	225.13	0.00	406.00	717.82	100.00	100.00	3,574.55
150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES																	
AOI00014100035	3329108 - ANTICONCEPTIVO HORMONAL ORAL	206 : PAREJA DE PROTEGIDA	153	206 : PAREJA DE PROTEGIDA	251.32	251.32	251.32	251.32	251.32	251.32	251.32	0.00	502.64	881.50	251.34	3,646.04	
150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES																	
AOI00014100036	3329109 - ANTICONCEPCION ORAL DE EMERGENCIA (AOE)	206 : PAREJA DE PROTEGIDA	33	206 : PAREJA DE PROTEGIDA	54.21	54.21	54.21	54.21	54.21	54.21	54.21	0.00	54.21	108.42	54.20	190.10	786.40
150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES																	
AOI00014100037	3329110 - METODOS DE ABSTINENCIA PERIODICA	206 : PAREJA DE PROTEGIDA	10	206 : PAREJA DE PROTEGIDA	17.31	17.31	17.31	17.31	17.31	17.31	17.26	0.00	40.00	16.00	51.19	10.00	238.31
150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES																	
AOI00014100038	3329111 - METODO DE LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA (MELE)	206 : PAREJA DE PROTEGIDA	493	206 : PAREJA DE PROTEGIDA	809.81	809.81	809.81	809.81	809.81	809.81	2,840.38	0.00	1,619.62	809.81	809.86	11,748.34	
150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES																	
AOI00014100039	3329112 - COMPLICACIONES POR USO DE DIU	206 : PAREJA DE PROTEGIDA	3	206 : PAREJA DE PROTEGIDA	4.33	4.33	4.33	4.33	4.33	4.33	6.00	0.00	12.00	17.49	5.00	5.02	71.49
150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES																	
AOI00014100040	3329113 - ANTICONCEPTIVO HORMONAL MENSUAL INYECTABLE	206 : PAREJA DE PROTEGIDA	455	206 : PAREJA DE PROTEGIDA	1,059.55	1,059.55	1,059.55	1,059.55	1,059.55	1,059.55	2,337.40	0.00	1,000.00	536.66	500.00	111.44	10,842.80
150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES																	

OEI.02 GARANTIZAR EL ACCESO A CUIDADOS Y SERVICIOS DE SALUD DE CALIDAD ORGANIZADOS EN REDES INTEGRADAS DE SALUD; CENTRADAS EN LA PERSONA; FAMILIA Y COMUNIDAD; CON ÉNFASIS EN LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y LESIONES; IMPLEMENTADAS PROGRESIVAMENTE A NIVEL NACIONAL.

[illegible]

[illegible]

OEI.04 FORTALECER LA RECTORÍA Y LA GOBERNANZA SOBRE EL SISTEMA DE SALUD; Y LA GESTIÓN INSTITUCIONAL; PARA EL DESEMPEÑO EFICIENTE; ÉTICO E ÍNTEGRO; EN EL MARCO DE LA MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA
AEI.04.02 GESTIÓN ORIENTADA A RESULTADOS AL SERVICIO DE LA POBLACIÓN; CON PROCESOS OPTIMIZADOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SIMPLIFICADOS.

PROGRAMACION

COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	Meta Fisica Anual	U.M.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Monto POI S/.
		150133 :															
		SAN JUAN DE MIRAFLORES		Q58 :													
AQIO00014100023	- ATENCION A LA GESTANTE CONTROLADA	800	800	GESTANTE	840.82	840.82	0.00	840.82	840.82	840.82	840.82	0.00	2,572.46	840.82	840.82	840.83	10,089.85
		150133 :		Z07 :	14,105.76	0.00	0.00	16,483.76	32,992.53	67,401.31	20,216.29	0.00	0.00	0.00	6,391.31	0.00	157,590.96
AQIO00014100024	- ECOGRAFIA OBSTETRICA ATENDIDA	800	800	GESTANTE	840.82	840.82	0.00	840.82	840.82	840.82	840.82	0.00	2,572.46	840.82	840.82	840.83	10,089.85



Anexo B-4 : POI APROBADO Consolidado con programación Financiera

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



DE MIRAFLORES
150133 :
PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y
TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS
SAN JUAN
DE
MIRAFLORES

OEL.01 PREVENIR; VIGILAR; CONTROLAR Y REDUCIR EL IMPACTO DE LAS ENFERMEDADES; DAÑOS Y CONDICIONES QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN; CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES NACIONALES
AEI.01.02 PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES; FORTALECIDOS; CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES SANITARIAS NACIONALES.

COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	Meta Física Anual	U.M.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Monto POI S/.
AOI00014100002	3325502 - NIÑO 1 AÑO CON CRED COMPLETO	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	50	219 : NIÑO CONTROLADO	0.00	0.00	0.00	1,154.43	3,154.43	9,154.43	2,500.00	0.00	0.00	0.00	77.24	0.00	16,040.53
AOI00014100003	3325501 - NIÑO CRED < 1 AÑO	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	103	219 : NIÑO CONTROLADO	0.00	0.00	0.00	4,239.58	9,806.58	11,721.07	5,775.56	0.00	0.00	0.00	537.86	0.00	32,081.05
AOI00014100005	3325503 - NIÑO CRED 2 AÑOS	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	40	219 : NIÑO CONTROLADO	0.00	0.00	0.00	1,155.99	2,038.99	3,038.99	5,706.42	0.00	0.00	0.00	892.03	0.00	12,832.42
AOI00014100283	3325606 - NIÑO DE 06 A 35 MESES CON SUPLENTO DE HIERRO O MULTIMICRONUTRIENTES.	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	80	220 : NIÑO SUPLEMENTADO	0.00	0.00	0.00	2,175.00	4,500.00	24,035.70	5,167.72	0.00	37.58	0.00	0.00	0.00	35,916.00
AOI00014100398	PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	6,230	006 : ATENCIÓN	0.00	0.00	0.00	97,260.00	721,766.20	1,771,212.78	393,603.20	220,740.08	56,960.40	69,780.20	1,516,192.14	10,620.00	4,858,135.00

OEL.02 GARANTIZAR EL ACCESO A CUIDADOS Y SERVICIOS DE SALUD DE CALIDAD ORGANIZADOS EN REDES INTEGRADAS DE SALUD; CENTRADAS EN LA PERSONA; FAMILIA Y COMUNIDAD; CON ÉNFASIS EN LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA PRE
AEI.02.03 REDES INTEGRADAS DE SALUD; IMPLEMENTADAS PROGRESIVAMENTE A NIVEL NACIONAL.

COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	Meta Física Anual	U.M.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Monto POI S/.
AOI00014100247	ACTIVIDAD REGULAR DE INMUNIZACIONES DE PERSONAS MAYORES DE 5 AÑOS	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	8,500	191 : PERSONA PROTEGIDA	0.00	0.00	0.00	184.80	1,980.00	0.00	817.93	0.00	0.00	2,835.27	0.00	0.00	5,818.00

Centro de Costa: 25 - DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA

OEL.01 PREVENIR; VIGILAR; CONTROLAR Y REDUCIR EL IMPACTO DE LAS ENFERMEDADES; DAÑOS Y CONDICIONES QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN; CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES NACIONALES
AEI.01.02 PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES; FORTALECIDOS; CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES SANITARIAS NACIONALES.

COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	Meta Física Anual	U.M.	PROGRAMACION												Monto POI S/.
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
AOI00014100008	3331101 - INFECCION RESPIRATORIA AGUDA (IRA) NO COMPLICADA	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	2,902	016 : CASO TRATADO	18,543.48	19,101.04	16,994.03	44,675.31	14,782.19	16,899.03	17,998.39	1,345.79	45,001.28	17,367.32	17,367.32	247,442.46	
		150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	150	016 : CASO TRATADO	1,461.64	1,735.40	1,735.40	1,735.40	1,735.40	1,735.40	1,735.40	1,273.76	2,923.28	1,798.21	1,460.64	1,290.28	20,620.21
AOI00014100009	3331102 - FARINGOAMIGDALITIS AGUDA	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	200	016 : CASO TRATADO	1,929.70	2,291.13	2,291.13	2,291.13	2,291.13	2,291.13	2,291.13	361.43	4,220.83	2,291.13	2,291.13	27,493.60	
		150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	60	016 : CASO TRATADO	578.91	687.34	687.34	687.34	687.34	687.34	687.34	108.43	1,266.25	687.34	687.34	795.78	8,248.09
AOI00014100012	3331201 - EDA AGUDA NO COMPLICADA	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	1,200	016 : CASO TRATADO	0.00	0.00	0.00	17,916.72	25,128.03	21,736.51	19,488.28	1,062.00	0.00	0.00	34,264.10	0.00	119,595.64
		150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	150	016 : CASO TRATADO	960.00	1,245.79	1,245.79	1,245.79	1,245.79	1,245.79	1,245.79	1,245.79	0.00	2,491.58	1,245.79	1,245.79	2,777.34



Anexo B-4 : POI APROBADO Consolidado con programación Financiera

COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	Meta Física Anual	U.M.	PROGRAMACION												Monto POI S/.
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
AOI00014100014	3331203 - EDA DIENTERITICA	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	300	016 : CASO TRATADO	0.00	0.00	309.21	2,590.49	2,570.49	2,560.49	0.00	5,120.98	2,560.49	3,860.47	7,765.80	29,898.91	
AOI00014100015	3331301 - INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS CON COMPLICACIONES	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	201	016 : CASO TRATADO	0.00	5,240.34	3,242.39	107,040.98	24,448.65	86,580.76	14,672.54	0.00	0.00	110,377.00	0.00	0.00	351,602.66
AOI00014100016	3331302 - NEUMONIA GRAVE O ENFERMEDAD MUY GRAVE EN NIÑOS MENORES DE 2 MESES	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	50	016 : CASO TRATADO	5,163.56	5,278.22	4,123.23	25,152.56	15,030.28	9,317.89	15,936.48	3,534.80	8,079.34	4,039.67	4,039.01	12,119.63	111,814.67
AOI00014100017	3331305 - NEUMONIA Y ENFERMEDAD MUY GRAVE EN NIÑOS DE 2 MESES A 4 AÑOS	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	100	016 : CASO TRATADO	10,556.44	10,556.44	18,635.77	18,635.77	18,635.77	18,635.77	59,330.78	0.00	16,158.66	20,166.57	8,079.33	8,079.37	207,470.67
AOI00014100018	3331401 - ATENCION EDA CON ALGUN GRADO DE DESHIDRATACION	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	350	016 : CASO TRATADO	60,513.43	59,924.96	60,044.95	55,815.59	64,462.85	82,974.24	64,969.03	0.00	144,867.77	87,376.00	87,483.04	85,780.98	854,212.84
AOI00014100019	3331402 - ATENCION EDA CON DESHIDRATACION GRAVE SIN Y CON SHOCK	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	20	016 : CASO TRATADO	3,695.88	3,695.88	3,695.88	3,695.88	3,695.88	3,695.88	3,695.88	0.00	11,380.41	5,695.88	3,695.88	2,168.83	48,812.16
AOI00014100022	3341401 - PARASITOSIS INTESTINAL	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	250	016 : CASO TRATADO	25,889.91	25,569.31	24,654.34	25,447.18	64,638.23	64,896.38	79,526.15	558.00	75,834.72	25,374.58	25,374.58	25,374.62	463,138.00
AOI00014100369	3331105 - NEUMONIA SIN COMPLICACIONES Y OTROS	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	1,200	016 : CASO TRATADO	11,578.21	13,746.80	13,746.80	13,746.80	21,214.59	13,746.80	13,746.80	5,170.59	23,156.42	11,951.40	11,578.21	11,578.22	164,861.64
OEL.01 PREVENIR; VIGILAR; CONTROLAR Y REDUCIR EL IMPACTO DE LAS ENFERMEDADES; DAÑOS Y CONDICIONES QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN; CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES NACIONALES																	
AEI.01.05 PREVENCIÓN; DETECCIÓN PRECOZ Y ATENCIÓN INTEGRAL OPORTUNA DE LA ANEMIA EN NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 36 MESES; MUJERES ADOLESCENTES Y GESTANTES; Y DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL.																	
AOI00014100020	3331501 - ANEMIA	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	400	016 : CASO TRATADO	65,430.90	65,430.90	117,692.52	103,316.31	93,151.87	96,083.29	19,336.24	17,611.20	124,075.47	8,805.60	8,805.60	8,805.60	785,170.80
AOI00014100021	3331502 - SOB/ASMA	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	600	016 : CASO TRATADO	44,732.60	374,239.67	583,011.37	71,500.67	12,097.60	13,599.96	14,542.76	0.00	10,451.07	37,101.43	16,459.07	0.00	1,177,756.20
OEL.04 FORTALECER LA RECTORÍA Y LA GOBERNANZA SOBRE EL SISTEMA DE SALUD; Y LA GESTIÓN INSTITUCIONAL; PARA EL DESEMPEÑO EFICIENTE, ÉTICO E ÍNTEGRO; EN EL MARCO DE LA MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA																	
AEI.04.02 GESTIÓN ORIENTADA A RESULTADOS AL SERVICIO DE LA POBLACIÓN; CON PROCESOS OPTIMIZADOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SIMPLIFICADOS.																	
AOI00014100071	3330501 - ATENCIÓN INMEDIATA DEL RECIEN NACIDO	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	4,321	239 : RECIEN NACIDO ATENDIDO	29,687.84	21,516.44	28,425.07	23,421.07	35,118.73	97,136.20	46,041.51	0.00	266,582.07	37,000.00	27,000.00	4,937.36	616,866.29
AOI00014100072	3330502 - CONTROL DEL RECIEN NACIDO	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	280	239 : RECIEN NACIDO ATENDIDO	23,000.00	23,000.00	23,000.00	23,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	0.00	20,000.00	10,018.82	10,013.67	10,110.27	172,142.76
AOI00014100073	3330504 - TAMIZAJE NEONATAL / PROCESAMIENTO DE MUESTRA	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	2,200	239 : RECIEN NACIDO ATENDIDO	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	0.00	60,000.00	30,032.49	3,000.00	3,110.27	306,142.76
AOI00014100074	3330601 - ATENCIÓN DE RECIEN NACIDO CON COMPLICACIONES	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	2,415	212 : EGRESO	333,769.39	308,253.82	312,108.65	346,214.54	325,743.79	8,541.44	16,146.00	0.00	0.00	30,000.00	247,750.99	30,000.00	1,958,528.62
AOI00014100075	3330602 - ASFIXIA DEL NACIMIENTO	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	27	212 : EGRESO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,799.33	4,000.00	6,087.26	2,000.00	21,886.59
AOI00014100076	3330603 - NEONATO AFECTADO POR EL PARTO (TRAUMA OBSTETRIC)	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	70	212 : EGRESO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	30,768.94	22,500.00	2,500.00	56,766.94

[illegible]

[illegible]

Centro de Costo:

26 - DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA

OEI.01 PREVENIR; VIGILAR; CONTROLAR Y REDUCIR EL IMPACTO DE LAS ENFERMEDADES; DAÑOS Y CONDICIONES QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN; CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES NACIONALES

AEI.01.07 PREVENCIÓN; DETECCIÓN PRECOZ Y ATENCIÓN INTEGRAL; POR CURSO DE VIDA; DE PROBLEMAS DE SALUD MENTAL; CON ÉNFASIS EN EL ÁMBITO INTRA-FAMILIAR Y COMUNITARIO; Y EN LA VIOLENCIA Y ADICCIÓNES.

COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	Meta Física Anual	U.M.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Monto POI S/.
5005188 - TAMIZAJE DE PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES Y PROBLEMAS PSICOSOCIALES	5005188 - TAMIZAJE DE PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES Y PROBLEMAS PSICOSOCIALES	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	1,000	438 : PERSONA TAMIZADA	60,826.40	54,866.59	53,780.42	55,778.00	56,115.00	55,540.00	59,378.00	0.00	0.00	81,656.59	100,000.00	100,000.00	677,941.00
5005189 - TRATAMIENTO DE PERSONAS CON PROBLEMAS PSICOSOCIALES	5005189 - TRATAMIENTO DE PERSONAS CON PROBLEMAS PSICOSOCIALES	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	1,200	394 : PERSONA TRATADA	0.00	0.00	6,380.00	0.00	0.00	0.00	7,280.00	0.00	0.00	0.00	259.00	0.00	13,919.00
5005191 - TRATAMIENTO CON INTERNAMIENTO DE PERSONAS CON TRASTORNOS AFECTIVOS Y DE ANSIEDAD	5005191 - TRATAMIENTO CON INTERNAMIENTO DE PERSONAS CON TRASTORNOS AFECTIVOS Y DE ANSIEDAD	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	4	394 : PERSONA TRATADA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,999.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.80	0.00	2,000.00
5005193 - TRATAMIENTO CON INTERNAMIENTO DE PACIENTES CON TRASTORNO DEL COMPORTAMIENTO DEBIDO AL CONSUMO DE ALCOHOL	5005193 - TRATAMIENTO CON INTERNAMIENTO DE PACIENTES CON TRASTORNO DEL COMPORTAMIENTO DEBIDO AL CONSUMO DE ALCOHOL	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	10	394 : PERSONA TRATADA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	980.20	0.00	0.00	0.00	366,684.80	200,000.00	100,000.00	667,665.00
5005196 - TRATAMIENTO CON INTERNAMIENTO DE PERSONAS CON SINDROME O TRASTORNO PSICOTICO	5005196 - TRATAMIENTO CON INTERNAMIENTO DE PERSONAS CON SINDROME O TRASTORNO PSICOTICO	150133 : SAN JUAN DE MIRAFLORES	1	394 : PERSONA TRATADA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,516.80	0.00	0.00	0.00	366,686.20	200,000.00	100,000.00	669,203.00

Centro de Costo:

27 - OFICINA DE COMUNICACIONES

OEI.01 PREVENIR; VIGILAR; CONTROLAR Y REDUCIR EL IMPACTO DE LAS ENFERMEDADES; DAÑOS Y CONDICIONES QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN; CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES NACIONALES

AEI.01.01 VACUNACIÓN COMPLETA EN NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 15 MESES DE EDAD; Y EN NIÑAS ENTRE 9 Y 13 AÑOS; CON COBERTURAS ÓPTIMAS.

[illegible]

U.M. = Unidad de Medida.

TOTAL GENERAL : 190.072.912,00



23/9/2020

Anexo B-4 : POI APROBADO Consolidado con programacion Financiera



Nota : La Prioridad se determinará en la Comisión de Planeamiento Estratégico

FIRMA

